

Ma. Alexandra Chávez Pullas
Coordinadora

Entorno tributario ecuatoriano

Un enfoque desde la academia

Universidad Politécnica Salesiana



CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Grupo de Investigaciones Financieras y Contables Aplicadas (GIFCA)

Entorno tributario ecuatoriano: un enfoque desde la academia es una colaboración significativa de los estudiantes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, que ofrece una perspectiva académica sobre las complejidades del sistema tributario del Ecuador. Este trabajo ha permitido a los estudiantes explorar y debatir las normativas tributarias con un enfoque científico, promoviendo el desarrollo de habilidades investigativas, analíticas y críticas esenciales para su formación como futuros profesionales en contabilidad, con especialización en tributación.

Realizado en coordinación con el Grupo de Investigación GIFCA, *Entorno tributario ecuatoriano* está dirigido a estudiantes, profesionales y cualquier persona interesada en el sistema tributario del país. Además de transmitir conocimientos, este trabajo busca fomentar la comprensión de los desafíos y oportunidades inherentes al sistema tributario ecuatoriano.

ISBN: 978-9978-30-900-7



María Alexandra Chávez Pullas
Coordinadora

ENTORNO TRIBUTARIO ECUATORIANO

Un enfoque desde la academia



**ABYA
YALA**

2024

ENTORNO TRIBUTARIO ECUATORIANO

Un enfoque desde la academia

© *María Alexandra Chávez Pullas (Coordinadora)*

© *Ana Gabriela Ramírez Borbor, Arianna Gabriela Jácome Barzola, Bryan Anthony Orozco Ruiz, Carmen Isabel Pesantez Urgiles, Cindy Jessenia León Salavarría, Dayana Javiera Calvo Ayovi, Diana Cecibel Quishpillo Pilco, Gabriel Eduardo Baque León, Jenny del Carmen Marcillo Hidalgo, Liz Marian Gálvez Zambrano, María Alexandra Chávez Pullas, Mercedes Anahí Meza Mero, Noelia Giselle Jiménez Martínez, Rita Isaura Moreira Burgos y Rossana Jaidí Chenche González*

Ira edición: © Universidad Politécnica Salesiana
Av. Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja
Cuenca-Ecuador
P.B.X. (+593 7) 2050000
e-mail: publicaciones@ups.edu.ec
www.ups.edu.ec

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
Grupo de Investigaciones Financieras
y Contables Aplicadas (GIFCA)

ISBN impreso: 978-9978-10-900-7

ISBN digital: 978-9978-10-904-5

DOI: <https://doi.org/10.17163/abyaups.46>

Tiraje: 300 ejemplares

Diseño, diagramación
e impresión: Ediciones Abya-Yala
Quito-Ecuador

Impreso en Quito-Ecuador, marzo de 2024

Publicación arbitrada de la Universidad Politécnica Salesiana

El contenido de este libro es de exclusiva responsabilidad de los autores



Presentación	
<i>María Alexandra Chávez Pullas</i>	7
CAPÍTULO 1	
Rebaja del Impuesto a la Salida de Divisas y su aplicación en el sector exportador ecuatoriano	
<i>María Alexandra Chávez Pullas, Rossana Jaidí Chanche González y Carmen Isabel Pesantez Urgiles</i>	9
CAPÍTULO 2	
Análisis comparativo de la aplicación tributaria de los servicios digitales en Latinoamérica	
<i>Gabriel Eduardo Baque León, Liz Marian Gálvez Zambrano y María Alexandra Chávez Pullas</i>	35
CAPÍTULO 3	
Efectos de la regulación de activos del exterior en la recaudación tributaria del Ecuador	
<i>María Alexandra Chávez Pullas, Dayana Javiera Calvo Ayovi y Bryan Anthony Orozco Ruiz</i>	61
CAPÍTULO 4	
Las empresas fantasmas y su efecto en la recaudación tributaria del Ecuador	
<i>María Alexandra Chávez Pullas, Jenny del Carmen Marcillo Hidalgo y Rita Isaura Moreira Burgos</i>	91
CAPÍTULO 5	
Retos del contador frente a la economía digital en Ecuador	
<i>María Alexandra Chávez Pullas, Cindy Jessenia León Salavarría y Mercedes Anahí Meza Mero</i>	123

CAPÍTULO 6**Impuestos diferidos y su aplicación en el Ecuador***María Alexandra Chávez Pullas, Noelia Giselle Jiménez Martínez**y Ana Gabriela Ramírez Borbor* 143**CAPÍTULO 7****Análisis del impacto del impuesto a la salida de divisas en Ecuador:
sector exportador***Diana Cecibel Quishpillo Pilco, Arianna Gabriela Jácome Barzola,**y María Alexandra Chávez Pullas* 167**Sobre autores** 201

Presentación

El entorno tributario del Ecuador es complejo y está en constantes cambios. En los últimos años, el país ha experimentado una serie de reformas tributarias que han modificado significativamente el sistema tributario. Estas reformas tienen como objetivo mejorar la recaudación tributaria, promover la equidad, la justicia tributaria y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En este libro, *Entorno tributario ecuatoriano: un enfoque desde la academia*, nos sumergimos en el análisis de ciertas normas tributarias e impuestos que configuran el marco fiscal del Ecuador. Este libro no solo representa un compendio de conocimientos teóricos, sino una síntesis de la dedicación y excelencia académica de nuestros estudiantes de contabilidad y auditoría, quienes, a lo largo de nueve semestres, han demostrado ser no solo estudiosos apasionados, sino también analistas perspicaces de la realidad tributaria que impacta directamente en las empresas ecuatorianas.

Los siete artículos que conforman este libro son el resultado del esfuerzo y compromiso de nuestros estudiantes reflejados en sus trabajos de titulación donde han abordado diferentes aspectos del entorno tributario ecuatoriano. Por ello, el objetivo de este libro es proporcionar a los lectores una comprensión de los principales componentes del sistema tributario ecuatoriano, explorando la complejidad de reformas tributarias y evaluando su impacto empresarial. Las investigaciones no se limitan a un enfoque estático, sino de una exploración dinámica de las políticas fiscales y su interacción con el desarrollo económico del país.

El libro está dirigido a estudiantes, profesionales y cualquier persona interesada en el sistema tributario ecuatoriano. Desde la perspectiva aca-

démica, esta obra pretende no solo transmitir conocimientos sino también fomentar la comprensión de los desafíos y oportunidades inherentes al sistema tributario ecuatoriano. Cada artículo se convierte en una ventana que no solo observa, sino también cuestiona, proporcionando a estudiantes, profesionales y académicos una herramienta valiosa para comprender y contextualizar las complejidades de la tributación en Ecuador.

María Alexandra Chávez Pullas

<https://doi.org/10.17163/abyaups.46.359>

Capítulo 1

Rebaja del Impuesto a la Salida de Divisas y su aplicación en el sector exportador ecuatoriano

María Alexandra Chávez Pullas
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
mchavez@ups.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-2830-2022>

Rossana Jaidí Chenche González
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
rchenche@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0005-5665-0269>

Carmen Isabel Pesantez Urgiles
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
cpesantezu@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0005-6050-2816>

Introducción

La economía de un país se sustenta en gran parte sobre los mecanismos tributarios. El Estado aplica esta herramienta para recaudar recursos que financien las necesidades públicas (Carrera *et al.*, 2020). La política fiscal está destinada a constituir tributos que mantengan al gasto público, que se utiliza para delimitar el consumo e implementar los recursos que recauda un Estado (Sigüenza *et al.*, 2016). Por otro lado, las exportaciones deben ser promocionadas por cada país para impulsar el

crecimiento económico y competitividad en el mercado internacional (Barrientos, 2014). Por tanto, el equilibrio de estas áreas sostiene el crecimiento económico de un país (Córdova, 2014).

Las políticas tributarias son fundamentales para garantizar la solvencia de un país (Carrera *et al.*, 2020). Además de que estas condicionan el crecimiento de las exportaciones que constituyen un motor esencial de la economía ecuatoriana (Alvarado *et al.*, 2020). El Estado ecuatoriano implementa impuestos por medio de la política tributaria, cuya recaudación es fundamental, los impuestos con mayor recaudación son: el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

El ISD se crea en Ecuador como un impuesto controlador donde el dinamismo monetario ecuatoriano no se viera afectado por la excesiva salida de capitales, a través del tiempo el impuesto se transformó en una de las fuentes de ingreso de la economía con mayor recaudación y dejó de cumplir con su objetivo. Es así como en los últimos años alcanza el tercer lugar de recaudación (Sánchez *et al.*, 2020). El ISD se aplica desde 2008 con el decreto de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria con una tarifa del 0,5 %, para el año 2009 incrementarse al 1 %, en 2010 aumenta al 2 % y desde 2012 al 2021 su tasa es del 5 %.

En el periodo de pandemia de la COVID-19 en el Ecuador, el segmento económico de comercio internacional y logística se vio duramente afectado, consecuencia de aquello el traslado de las exportaciones de materias primas y productos industrializados alcanzó niveles negativos (Quintana *et al.*, 2022). En 2021, la función ejecutiva implementó medidas para reactivar la economía con la intención de incentivar la inversión, el ahorro y el empleo. Instaurando una reforma tributaria mediante decreto No. 298 emitido en el suplemento del Registro Oficial No. 604 del 23 de diciembre 2021, donde se establece la rebaja progresiva del porcentaje del impuesto a la salida de divisas en 0,25 % cada trimestre de 2022, determinando la tarifa del impuesto al 4 % a partir de enero 2023.

Según Bosque (2019), la disminución del ISD representa un ahorro en la adquisición de materias primas, insumos y maquinarias de las empresas del sector exportador ecuatoriano. Este sector liquida el ISD a través de estas adquisiciones; además del impuesto presuntivo generado por las divisas no ingresadas al Ecuador en sus ventas al exterior (Pesantez *et al.*, 2021). Es por ello esencial analizar la reducción del ISD y su influencia en el comportamiento económico de las exportaciones.

Por lo tanto, este trabajo investigativo tiene como objetivo analizar el comportamiento del Impuesto a la Salida de Divisas en el sector exportador de Ecuador, debido a la reducción de su tarifa mediante un modelo de regresión cuantílica que permite determinar el impacto en la rentabilidad. El estudio incluye en su primer apartado el desarrollo del marco teórico que aborda los conceptos relacionados con el ISD. A continuación, se explica la metodología a aplicar. En el tercer apartado, se presentan los resultados del análisis de la reducción del ISD y su efecto en las empresas exportadoras. Finalmente, se establecen las conclusiones del estudio.

Marco teórico

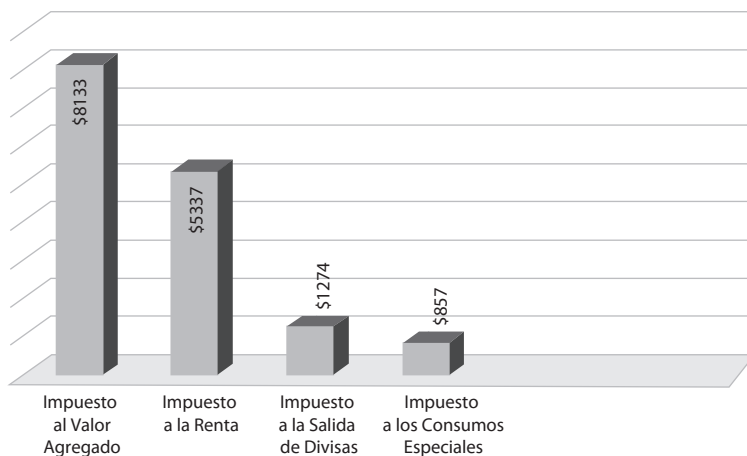
La economía globalizada, provoca que los gobiernos tomen medidas con respecto a la salida de flujos por inversión extranjera o inversión de portafolio. Ambos capaces de generar prosperidad económica o desencadenar crisis financieras (Puente y Solano, 2020). Por consiguiente, los países establecen políticas monetarias y fiscales para influir en su economía (Cárdenas, 2015). En Ecuador, la política monetaria está ausente desde que se adoptó el dólar como moneda oficial desde el año 2000, en consecuencia, se ve obligado a establecer políticas fiscales como medio para proteger sus recursos (Chamba *et al.*, 2019).

En Ecuador, el principal mecanismo de política económica es a través de la política fiscal, cuya finalidad es establecer una estructura que permita una recaudación eficaz de los tributos (Vidal, 2019). Esta se obtiene a través de la aplicación de impuestos, tasas contribuciones. Según la clasificación

de Cuestaz y Góngora (2014), los impuestos pueden ser directos o indirectos, progresivos o regresivos. Los principales impuestos recaudados por el Estado ecuatoriano son: el Impuesto a la Renta el cual tiene un importante impacto de manera redistributiva. El Impuesto al Valor Agregado que es considerado un impuesto regresivo. El Impuesto a la Salida de Divisas y el Impuesto a los Consumos Especiales, como se muestra en la figura 1.

Figura 1

Principales impuestos en el Ecuador (en millones de dólares)



Nota. Datos extraídos de la página web del Servicio de Rentas Internas.

La figura 1 presenta la recaudación de los cuatro principales impuestos en Ecuador durante 2022, donde se evidencia que el Impuesto a la Salida de Divisas ocupa el tercer lugar de recaudación.

Impuesto a la Salida de Divisas

Con la finalidad de garantizar la estabilidad económica, los gobiernos implementan regulaciones para limitar la salida de capital. Es por ello,

que, debido al exceso de fuga de divisas en los países menos desarrollados, James Tobin plantea instaurar un gravamen sobre las transacciones en las que implique salida de capitales (Ferreiro, 2014). Este impuesto denominado tasa Tobin, permite reducir el impacto de los capitales que generan tipos de cambio inestables en el mercado, disminuyendo su valor frente a las monedas oficiales en un período de tiempo. Es decir, reduce la volatilidad de las tasas de cambio disuadiendo las especulaciones en torno a la economía, lo que a su vez reduce la inestabilidad monetaria (Delgado, 2022).

Varios países instauran impuestos partiendo del esquema utilizado por Tobin. En Argentina y México no existe un impuesto específico sobre la salida de divisas, pero existe un control cambiario que impone restricciones a la compra y venta de moneda del exterior, denominado impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria, que permite regular las transacciones en moneda extranjera (Rua y Zeolla, 2018). La Administración Tributaria de México (SAT) impone restricciones con la finalidad de regular las operaciones cambiarias de divisas. En Brasil, es conocido como Impuesto sobre las Operaciones Financieras (IOF), con una tasa entre el 0,38 % y el 1,1 % respectivamente (Goya y Torres, 2022).

En Colombia y Perú se aplica el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), con una tasa del 1 % para Colombia (DIAN, 2023) y 0,005 % Perú (Espinoza, 2023). En Ecuador se aplica un impuesto que grava a todas “las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intermediación de las instituciones que integran el sistema financiero” (Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007, art.155). Este impuesto se denomina Impuesto a la Salida de Divisas y se implementa con una tasa inicial del 0.5 % en el año 2008.

Es importante señalar que a finales de los noventa, Ecuador experimentó un grave colapso financiero que desencadenó una situación de inestabilidad política y monetaria. Como respuesta a esta crisis, el país adoptó el dólar como su moneda oficial a partir del año 2000 (Calderón y Zambrano, 2019). Según Vélez *et al.* (2017), durante el período compren-

dido entre 2000 y 2008, Ecuador enfrentó una crisis en varios sectores de su economía, lo cual tuvo un impacto significativo debido a su condición de país exportador de materias primas.

Por lo indicado, y con la finalidad de evitar la fuga de capitales para mantener y solventar la economía, se crea el impuesto a la salida de divisas el 29 de diciembre de 2007 en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador (Registro Oficial Suplemento 242) con el objetivo primordial de mantener y solventar la economía, incentivando a su vez la inversión interna y fortalecer la economía dolarizada (Quinde, 2018).

EL ISD es una tasa que se utiliza cuando existen transferencias o traslados de divisas al extranjero, ya sea en efectivo o a través de cheques, retiros, envíos o pagos de cualquier otra índole, siempre y cuando no involucre una compensación con una institución financiera, en caso de que se requiera dicha intervención, la deducción se realiza desde su cuenta nacional o internacional establecida netamente en territorio ecuatoriano (Yáñez, 2023). Además, los exportadores ecuatorianos deben pagar el Impuesto a la Salida de Divisas si no reintegran los ingresos de sus exportaciones a la economía local en 180 días; de lo contrario, se les exige el pago del ISD sobre las divisas no repatriadas (Arévalo y Solano, 2012).

El ISD actúa como regulador hacia la fuga de capitales del territorio nacional al exterior (Álvarez *et al.*, 2014). Sin embargo, para Pavón (2019) la aplicación de este impuesto no evita la fuga de capitales al exterior, por lo cual ha perdido su concepción original, demostrando que se deben fortalecer las condiciones políticas, tributarias y económicas relacionadas a la entrada de capitales.

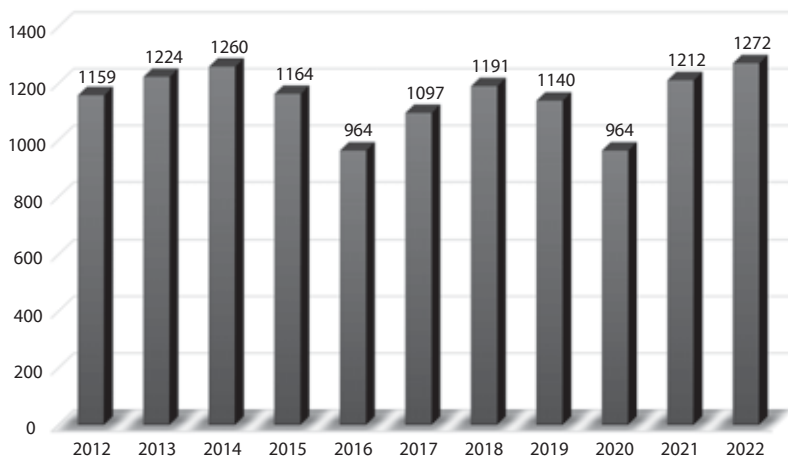
No obstante, Goya y Torres (2022) establecen que a pesar de que el ISD ha perdido su propósito original, sigue siendo el único instrumento efectivo para controlar la salida de divisas al exterior. Además, eliminarlo es un desafío para la administración tributaria ya que el impuesto se ha convertido en el tercer tributo con mayor recaudación en el país. Por tanto,

su recaudación desempeña un papel importante dentro de los ingresos del Estado, tal como lo muestra la figura 2.

La figura 2 representa las recaudaciones del ISD entre los periodos 2012-2022, que a su vez exhibe notables variaciones. Durante los diez años, la recaudación se ha incrementado a excepción de 2016 donde su recaudación disminuyó. Las cifras recaudadas evidencian que el ISD representa un ingreso significativo para el país (Arévalo y Solano, 2012).

Figura 2

Recaudaciones del ISD 2012-2022 (millones de dólares)



Nota. Datos obtenidos de la página web del Servicio de Rentas Internas.

El ISD entra en vigor en Ecuador en 2008, con una tarifa inicial del 0,5 % que fue establecido en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 242 el 29 de noviembre de 2007. Sin embargo, con el paso de los años y debido a la pérdida de discrecionalidad en materia monetaria, el gobierno decide aumentar la tarifa de forma progresiva (Pavón, 2019). Para el periodo 2009, debido a que los capitales seguían saliendo de territorio nacional se decide incrementar la tasa del impuesto al 1 %, que a su vez

fue registrado en el Suplemento del Registro Oficial 497 con fecha 30 de diciembre de 2008 (Asencio *et al.*, 2018).

Para el 2010 este tributo alcanza el 2 %, según el Registro Oficial 94 establecido el 23 diciembre de 2009. Sin embargo, para el 24 de noviembre de 2011 se promulga en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado el incremento del impuesto a la salida de divisas, llegando así al 5 %, Suplemento del Registro Oficial 583, el que entra en vigor el primero de diciembre de 2012, manteniéndose hasta el periodo 2021. Asimismo, se implementa el crédito tributario relacionado con este impuesto, que se aplica específicamente a personas naturales y sucesiones indivisas que realizarán operaciones gravadas con el ISD. Este tributo permitía deducir del monto total del ISD pagado en el año. Esta medida se establece con el propósito de incentivar y apoyar las actividades económicas productivas del país (Quinde, 2018).

El ISD fue declarado inconstitucional debido a que no cumple con los principios de equidad tributaria, progresividad, capacidad contributiva y la no retroactividad, no obstante, según decreto Ejecutivo 298 publicado en el Registro Oficial No. 604, se dispone regular el ISD con la reducción de su tarifa de forma progresiva, tal como lo muestra la tabla 1.

Tabla 1

Fechas de reducción ISD periodos 2022-2023

Fecha de la rebaja	Tarifa porcentual
01-01-2022	4,75 %
01-04-2022	4,50 %
01-07-2022	4,25 %
01-10-2022	4,00 %
01-02-2023	3,75 %
01-07-2023	3,50 %
31-12-2023	2,00 %

Nota. Fechas establecidas por la Administración Tributaria.

Gómez y Naranjo (2015) manifiestan que la reducción del ISD puede tener efectos positivos y negativos. Serán positivos si se establecen en un contexto de estabilidad económica y negativo si se realiza en un escenario de inestabilidad económica. Bajo otro escenario, Cárdenas e Hidalgo (2019) establecen que la reducción de este impuesto (ISD) genera un impacto positivo en la economía ecuatoriana, debido al estímulo directo al comercio internacional e inversión extranjera. Sobre todo, porque Ecuador es un país exportador y la reducción del impuesto a la salida de divisas reduce los costos de transacción y fortalecer la competitividad de las empresas exportadoras (Sánchez *et al.*, 2020).

El sector exportador no petrolero ecuatoriano

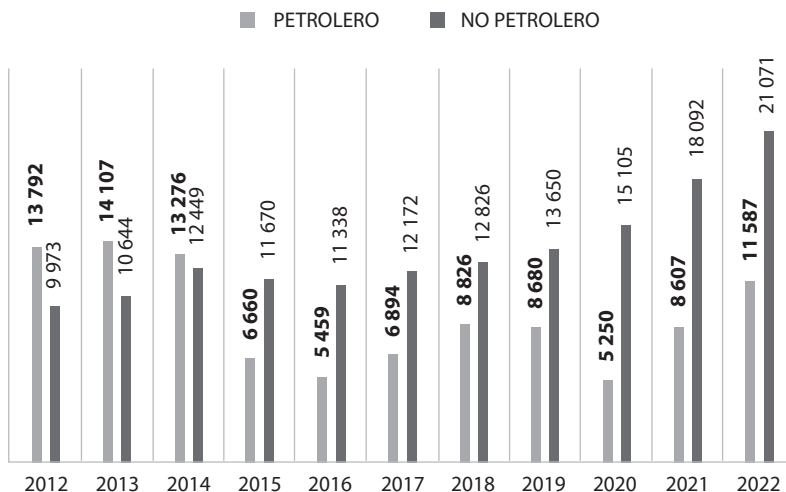
El sector exportador comprende empresas y actividades económicas que generan productos con destino a ser vendidos y consumidos en el exterior (Procel *et al.*, 2022). Este sector es de gran importancia para el desarrollo económico del Ecuador, por tal razón el gobierno implementa políticas y medidas para promover su competitividad y productividad. Este sector se divide en: petrolero y no petrolero. El sector petrolero está relacionado con la extracción, producción y exportación del petróleo en crudo y sus derivados, y el sector exportador no petrolero representa las actividades no relacionadas con la exportación de petróleo (Guamán, 2021). A continuación, la figura 3 muestra las exportaciones petroleras y no petroleras del Ecuador de 2012 a 2022 que muestra una tendencia significativa durante el periodo analizado.

Las exportaciones no petroleras están conformadas por productos tradicionales y no tradicionales. Los productos tradicionales son aquellos que el país ha cultivado, fabricado y enviado al exterior durante varias generaciones. Ejemplo de ello tenemos: el arroz, el café, el té, el algodón, mientras que, los productos no tradicionales son aquellos que han emergido recientemente en el ámbito de las exportaciones del país, ejemplos de tales productos son: las flores, bienes manufacturados parti-

culares o tecnologías emergentes, frutas tropicales, entre otros (Verdugo y Andrade, 2018).

Figura 3

Exportaciones petroleras y no petroleras en Ecuador USD Millones FOB

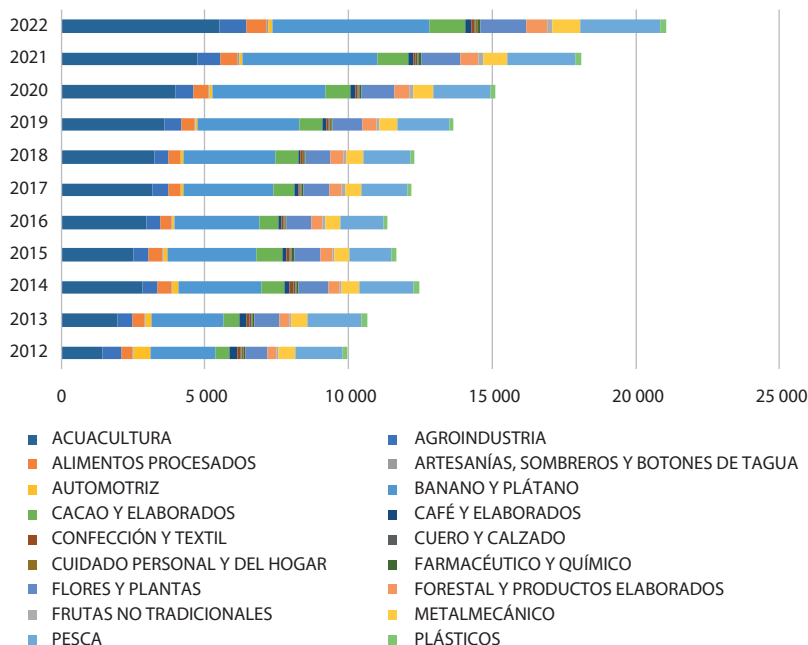


Nota. Datos extraídos de las estadísticas del Banco Central del Ecuador.

La figura 4 es una representación gráfica que destaca las exportaciones no petroleras, examinando su evolución y estructura a lo largo del periodo comprendido entre 2012-2022. De esta manera, proporciona una visión panorámica de los principales sectores exportadores del país y cómo han variado en la década analizada. Además, se evidencia la diversificación del sector. En este sentido, Fajardo (2020) sostiene que esta diversificación es relevante y de gran impacto ya que permite aprovechar los recursos naturales, provocando el desarrollo de un país. Por tanto, el sector exportador es primordial para la economía ecuatoriana (Vivar, 2020).

Figura 4

*Exportaciones no petroleras de Ecuador durante el periodo 2012-2022
(en millones de dólares)*



Nota. La información corresponde a datos extraídos del Banco Central del Ecuador.

Las empresas exportadoras no petroleras están afectadas con el impuesto del ISD, debido a que eleva sus costos en comparación con empresas de otros países, lo que les resta competitividad (Guerrero, 2022). Esta medida tiene como resultado una reducción del monto total del ISD a pagar, incentivando así las inversiones y operaciones comerciales que involucran salidas de divisas del país (Medina, 2019).

El sector exportador de Ecuador grava el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) a través de la adquisición de materias primas, insumos y

bienes de capital importados y además paga un impuesto presuntivo, debido a las divisas que no ingresan al país por sus ventas en el extranjero (Alcívar y Andrade, 2021). Estas obligaciones fiscales afectan a la rentabilidad de las empresas del sector (Noya y Mendoza, 2021). Puente y Andrade (2016) establecen que la rentabilidad es un indicador muy importante para las empresas ya que le permite conocer los beneficios que genera una empresa frente a sus gastos operativos. Quillahuamán y Carazas (2018) indican que es una herramienta que le permite a los directivos medir la situación económica de la organización con la finalidad de maximizar sus beneficios y garantizar el crecimiento de la empresa es la rentabilidad.

Según Puente y Solano (2020) en el contexto de su investigación, se constató que el 75 % de las empresas estudiadas utiliza el pago del ISD como un medio para obtener créditos fiscales. Mediante esta estrategia, estas compañías optimizan sus recursos financieros, logrando mejoras significativas en sus índices de rentabilidad y liquidez. Al emplear el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) como crédito fiscal, se observa una mejora en los indicadores financieros en contraste con su utilización como gasto, lo que resulta en una reducción tanto en la liquidez como en la rentabilidad de la compañía (Puente y Andrade, 2016). La tasa del ISD de Ecuador es alta en comparación de otros países. Las empresas exportadoras que importan materias primas e insumos para el giro del negocio entran en dificultades para competir en términos de precio y rentabilidad en el mercado internacional (Domínguez, 2021).

Quispe y Ayaviri (2021) establecen en sus hallazgos que una carga tributaria elevada tiene un impacto considerable en la disponibilidad de fondos, la ganancia financiera y las decisiones de inversión de los individuos sujetos a impuestos y que los cambios o aumentos de tasas impositivas establecen disminuciones en los ingresos y beneficios. Por otro lado, en un estudio realizado por Serrano y Chiriboga (2019) concluyen que las altas tasas de impuestos mantienen una relación negativa con la rentabilidad de las empresas.

Metodología

La investigación presenta un diseño no experimental puesto que se analiza las relaciones entre las variables sin manipular. Según Ramos (2021), este tipo de diseño se basa en la observación de fenómenos tal como ocurren naturalmente o en la recopilación de datos existentes. El diseño no experimental se presenta de dos formas: transversal y longitudinal. En el contexto de este estudio, se utiliza la forma transversal, debido a que se examinan los datos en momentos específicos (Sucasaire, 2022).

El enfoque que adopta la investigación es cuantitativo, lo que implica la recolección de información numérica con el propósito de medir variables de forma precisa y objetiva. Se involucran análisis estadísticos para establecer relaciones entre las variables de estudio. Según López y Fachelli (2018), las variables cuantitativas son aquellas que pueden ser medidas y expresadas de forma continua. Estas variables desempeñan un papel fundamental en la realización de análisis estadísticos y cálculos matemáticos, y tienen una significativa relevancia en la toma de decisiones (Soledad *et al.*, 2021).

Además, la investigación presenta un estudio descriptivo dado que analiza de forma exploratoria las variables de estudio. La información se obtiene de fuentes de información secundarias y corresponde a los estados financieros publicados en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, y del Servicio de Rentas Internas. Para Bernal y Rodríguez (2019), las fuentes secundarias abarcan información y recursos de consulta que han sido previamente recolectados, procesados o examinados por individuos o entidades distintas. Estas fuentes suministran datos que han sido originados por terceros y que están a disposición para su empleo en investigaciones, análisis y estudios subsecuentes.

En lo que respecta al alcance del estudio, la investigación es de naturaleza correlacional-explicativo, cuyo propósito es demostrar y explicar mediante análisis predictivos la aplicación de la rebaja del ISD en

las grandes empresas exportadoras del Ecuador. Del Canto y Silva (2013) establecen que la metodología cuantitativa trata de ideas lineales, donde estos elementos se encuentran definidos y limitados.

Es por ello que Soledad *et al.* (2021) argumentan que este enfoque recurre a la recopilación de datos para ser utilizados en la validación de hipótesis, haciendo uso de números y técnicas estadísticas para examinar el comportamiento y verificar los enfoques teóricos. Ante lo indicado se requiere formular una hipótesis que proponga una relación entre dos o más variables.

Para definir la población de la investigación, se utiliza el artículo 106 del Reglamento del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión. Dicho artículo establece la categorización de las empresas con base en sus niveles de ventas anuales, categorizando a las empresas grandes como aquellas cuyas ventas anuales representan 5 millones de dólares. Para efecto de esta investigación se selecciona a las empresas grandes del sector exportador.

El período de estudio abarca desde 2012 a 2022, durante el cual se aplica una tarifa del 5 % desde 2012 hasta 2021, y en el año 2022 se implementa una reducción progresiva del ISD. La muestra se establece siguiendo el enfoque de investigación científica de (Chávez *et al.*, 2019), en la cual consideran que una de las opciones más sólidas para el cálculo de la muestra en un estudio científico es:

$$n = \frac{Nz^2 p*q}{E^2(N-1)+Z^2 p*q}$$

Por tanto, se generó una muestra para cada año de análisis, como se detalla en la tabla 2.

Tabla 2*Grandes empresas exportadoras de bienes y servicios no petroleras*

Años	Grandes empresas del sector exportador
2012	298
2013	298
2014	354
2015	337
2016	327
2017	266
2018	253
2019	270
2020	270
2021	289
2022	296
Total	3258

Nota. Muestra de las grandes empresas exportadoras tomadas de forma aleatoria.

En este contexto se establecen las variables sujetas a estudio. Como variables independientes se considera a la Reforma Tributaria de la reducción del ISD, establecida en el 2021 y que entró en vigor en el período 2022. Esta variable se presenta como dicotómica, donde adquiere el valor de uno cuando se aplica la reforma y cero para los períodos que no aplica. Los ingresos de las exportaciones de bienes y servicios son considerados como variable independiente y la rentabilidad de las grandes empresas como variable dependiente. Las variables ingresos y rentabilidad son variables continuas. El modelo econométrico es el siguiente:

$$ROA = \beta_0 + \beta_1 REFISD + \beta_2 \ln(ING) + \varepsilon$$

Tabla 3*Información sobre las variables que forman parte del modelo econométrico*

Variables	Descripción
ROA	Rentabilidad de las empresas exportadoras ecuatorianas
REFISD	Reforma de disminución del ISD, variable dicotómica
log(ING)	logaritmo natural de los ingresos
B	Coefficiente de regresión a ser calculado en el modelo

Nota. Variables del modelo econométrico a utilizar.

La hipótesis de la investigación se la establece de la siguiente manera:

H_0 : la Reforma tributaria de la rebaja del ISD tiene un efecto positivo en la rentabilidad de las grandes empresas exportadoras del Ecuador.

H_1 : la Reforma tributaria de la rebaja del ISD no tiene un efecto positivo en la rentabilidad de las grandes empresas exportadoras del Ecuador.

Para respaldar la hipótesis propuesta, se emplea el modelo de regresión cuantílica, como lo afirman Morales y López (2021). Este método estadístico se utiliza para evaluar la relación entre una variable dependiente y una variable independiente. La regresión cuantílica se enfoca exclusivamente en predecir la media tradicional de la variable dependiente, poniendo su énfasis en calcular los valores de los cuantiles condicionales (Alvarado y Pinos, 2017). Para la aplicación del modelo se emplea el programa estadístico R. Siguiendo la referencia de Navarrete y Chávez (2019) que argumentan que el programa estadístico en cuestión es un lenguaje de programación mayormente utilizado para el análisis estadístico y la creación de gráficos. A continuación, se presenta el lenguaje de programación utilizado en este estudio: $rq(\text{fórmula} = \text{ROA1} \sim \text{REFISD} + \log(\text{ING}), \text{tau} = c(0.25, 0.5, 0.75), \text{data} = \text{datos1})$.

Resultados

Los datos sujetos a análisis presentan una distribución no normal, como se ilustra en la tabla 4 al exponer los resultados derivados de la prueba de Mardia. La no normalidad de la distribución se refiere a una disposición de datos que difiere de la forma típica de la distribución normal, donde su distribución puede variar considerablemente y no necesariamente concentrarse alrededor de la media (Naranjo, 2018).

Tabla 4

Test de normalidad por variable

	Test		Variable Statistic	p value Normality
1	Anderson-Darling	ROA	895.5449 <0.001	NO
2	Anderson-Darling	Log(ING)	612.6024 <0.001	NO

Nota. Prueba de normalidad a través de la prueba de Mardia, ejecutado en R-Studio por las autoras.

En el modelo de regresión cuantílica se ha decidido particionar la distribución en cuartiles, creando así cuatro segmentos uniformes. Esta agrupación se basa en la variable dependiente. A continuación, se pueden observar los resultados de la aplicación del modelo econométrico $ROA = \beta_0 + \beta_1 REFISD + \beta_2 \ln(ING) + \varepsilon$, mismos que constituyen la validación de la hipótesis formulada en la investigación. Cada una de las siguientes tablas representa los resultados de la regresión cuantílica en su cuartil específico.

En la tabla 5, el coeficiente estimado de la variable Reforma del ISD (REFISD) es 0.01189, que presenta un valor t de 1.97016 que es estadísticamente significativo ($p < 0.05$). Asimismo, se observa que el signo de la variable es positivo. Por tanto, la variable independiente REFISD, tiene un efecto positivo y significativo sobre la variable dependiente ROA. Continuando con el análisis de la siguiente variable independiente, que es el logaritmo de la variable ING, se observa que

el coeficiente tiene un signo positivo, además, su valor t es 6.36753 y es estadísticamente significativo ($p < 0.05$). De esta manera, el logaritmo natural de los ingresos impacta de forma positiva a la rentabilidad de las grandes empresas exportadoras de Ecuador.

Tabla 5*Resultados del primer cuartil*

	Coefficiente	Error Estándar	Estadístico T	Valor P
(Intercept)	-0,05868	0,00988	-5,93770	0,00000
REFISD	0,01189	0,00604	1,97016	0,04890
log(ING)	0,00378	0,00059	6,36753	0,00000

Nota. Elaborados en el programa R-Studio por las autoras.

Al analizar los resultados de la tabla 6, se puede identificar que las variables REFISD y $\ln(\text{ING})$ tienen un efecto positivo y significativo en la variable dependiente ROA. Dado que sus coeficientes tienen signos positivos y su valor $p < 0.05$. Es decir, un aumento en REFISED y en el logaritmo del ingreso está asociado con un aumento significativo en la variable dependiente para las empresas que se encuentran con una rentabilidad cercana a la mediana.

Tabla 6*Resultados del segundo cuartil*

	Coefficiente	Error estándar	Estadístico T	Valor P
(Intercept)	-0,08162	0,02156	-3,78545	0,00016
REFISD	0,04080	0,00613	6,65337	0,00000
log(ING)	0,00669	0,00128	5,22745	0,0000

Nota. Elaborados en el programa R-Studio por las autoras.

La tabla 7 muestra los coeficientes de regresión junto con sus errores estándar, valores t y valores p asociados del tercer cuartil. En donde las variables independientes REFISD y log(ING) tienen un efecto positivo en la variable dependiente ROA. Esto implica que existe una relación directamente proporcional. A medida que las variables REFISD y log(ING) aumenta, la variable dependiente también aumenta de la misma manera que en los cuartiles anteriores.

Tabla 7
Resultados del tercer cuartil

	Coeficiente	Error Estándar	Estadístico T	Valor p
(Intercept)	-0,06159	0,03239	-1,90122	0,05736
REFISD	0,05563	0,01269	4,38484	0,00001
log(ING)	0,00819	0,00190	4,32320	0,00002

Nota. Elaborados en el programa R-Studio por las autoras.

Para resumir, los resultados obtenidos en los tres cuartiles sugieren que tanto la variable independiente REFISD como la variable independiente logaritmo de los ingresos están relacionadas positivamente con la variable dependiente ROA. Ambas tienen un efecto positivo y significativo en el rendimiento de los activos de las empresas grandes exportadoras del Ecuador. Esto implica que un aumento de las variables independientes se asocia a un incremento de la variable dependiente.

Conclusiones

La investigación establece que el ISD es un impuesto que ha incrementado su recaudación al pasar de los años, ya que representa el tercer impuesto en recaudación, se creó para proteger los recursos financieros que salen del país, pero debido a su nivel de recaudación perdió su propósito original y se convierte en un importante ingreso para el Ecuador.

Por tanto, la recaudación tributaria a través de los impuestos representa una herramienta de política económica de relevancia para el Ecuador

El artículo analiza el comportamiento de la reducción del Impuesto a la Salida de Divisas en la rentabilidad del sector exportador de Ecuador. El objetivo se cumple a través de un modelo de regresión cuantílica, el cual comprueba la hipótesis planteada. Los resultados obtenidos evidencian que la reducción progresiva trimestral en 0,25 % de la tarifa del ISD dispuesta en el Decreto Ejecutivo 298, publicado en el Registro Oficial No. 604 influye positiva y significativamente en el rendimiento de los activos de las empresas grandes exportadoras del Ecuador.

En consecuencia, no se rechaza la hipótesis nula establecida, donde la reforma tributaria de la rebaja del ISD tiene un efecto positivo en la rentabilidad de las grandes empresas exportadoras del Ecuador, dado que los resultados derivados de los tres cuartiles en la variable independiente REFISD es directamente proporcional con la variable dependiente ROA.

Es decir, un aumento de la variable independiente REFISD se asocia a un incremento de la variable dependiente ROA. Estos resultados confirman la teoría de Ayaviri (2021); Bosque (2019); Serrano y Chiriboga (2019); en donde una menor carga impositiva representa un ahorro en la adquisición de materias primas, insumos y maquinarias de las empresas exportadoras ecuatorianas.

El ISD afecta la rentabilidad de las grandes empresas exportadoras dado que este impuesto grava los beneficios obtenidos por las empresas exportadoras. Es decir que parte del porcentaje de esos ingresos están sujetos al impuesto. Las exportadoras deben destinar parte de sus beneficios a sus obligaciones fiscales y además de pagar el ISD, lo que reduce la cantidad de dinero para reinvertir en el giro del negocio.

Referencias bibliográficas

Alcívar, E. y Andrade, I. (2021). *Tratamiento contable y tributario del impuesto a la salida de divisas como crédito tributario del impuesto a la renta*. [tesis de grado-ESPOL]. <https://bit.ly/3UFbP1o>

- Alvarado, J. y Pinos, O. (2017). Estimación de ingresos de la población ecuatoriana una propuesta desde la regresión cuantílica. *Cuestiones económicas*, 27(2), 173-195. <https://bit.ly/42vBo7g>
- Alvarado, M., Ullauri, N. y Benítez, F. (2020). Impacto de exportaciones primarias en el crecimiento económico del Ecuador: análisis econométrico desde Cobb Douglas, período 2000-2017. *Revista de la Universidad Internacional del Ecuador*, 5(1), 206-217. bit.ly/31xjt7r
- Álvarez García, B., Mourelle Espasandín, E. y Boedo, L. (2014). *La Tasa Tobín: un impuesto sobre las transacciones financieras*. Universidad de Coruña. <https://bit.ly/3ODOYQi>
- Arévalo, V. y Solano, K. (2012). Análisis del efecto del alza del impuesto a la salida de divisas en la liquidez de la economía ecuatoriana [tesis de grado-Espol]. <https://bit.ly/3w7w6m9>
- Asencio, N., Asencio, L. y Tomalá, M. (2018). El impuesto a la salida de divisas y su incidencia en la economía ecuatoriana, años 2014-2016. *Revista Científica y Tecnológica UPSE*, 5(1), 83-89. <https://doi.org/10.26423/rctu.v5i1.303>
- Barrientos, P. (2014). El desarrollo de la marca país: base para posicionarse a través de las exportaciones no tradicionales. *Revista Finanzas y Política Económica*, 6(1), 115-140. <http://dx.doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2014.6.1.6>
- Bernal-Jiménez, M. C. y Rodríguez-Ibarra, D. L. (2019). Las tecnologías de la información y comunicación como factor de innovación y competitividad empresarial. *Scientia Et Technica*, 24(1), 85-96. <https://bit.ly/42zgvYJ>
- Bosque, M. (2019). La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso sociedades del subsector exportador de chocolate en el Ecuador [tesis de maestría-Universidad Andina Simón Bolívar]. bit.ly/3orGFFt
- Calderón, J. y Zambrano, S. (2019). El impacto de la dolarización en el sistema económico: Caso Ecuador 2000-2016. *ECA Sinergia*, 10(1), 38-58. https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v10i1.1109
- Cárdenas, G. (2015). Propuesta para el análisis de la política fiscal. *Revista de derecho*, 5(18), 119-138. bit.ly/3o3Kkkg
- Cárdenas, M. e Hidalgo, F. (2019). Análisis del ISD y su impacto en la Inversión Extranjera Directa en el Ecuador [tesis de maestría-Espol]. <https://bit.ly/3UsZRrP>
- Carrera, J., Martínez, R. y Lozano, M. (2020). Evasión tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros. *Dominio de las Ciencias*, 6(1), 567-582. <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i1.1332>

- Chamba, L., Sánchez, D., Suárez, H. y Procel, M. (2019). Política monetaria en el Ecuador. *Revista visionario digital*, 3(2), 284-293. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.476>
- Chávez, M., Herrera, M., Zuñiga, M. y Zambrano, G. (2019). La rentabilidad de las grandes compañías como determinante en la elección de las BIG 4: Caso ecuatoriano 2012-2017. *Yachana Revista Científica*, 8(2), 2528-8148. <https://bit.ly/3UyAXqj>
- Córdova, R. C. (19 de noviembre de 2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país. *In Crescendo*, 5(2), 253-266.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008, 13 de julio). Decreto Legislativo 0. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://bit.ly/47g3lRL>
- Cuestaz, J. y Góngora, S. (2014). Análisis crítico de la recaudación y composición tributaria en Ecuador 2007-2012. *Revista Politécnica*, 34(2), 113-113. bit.ly/3pIM5nq
- Del Canto, E. y Silva, A. (2013). Metodología cuantitativa: abordaje desde la complementariedad en ciencias sociales. *Revista de Ciencias sociales*, 141, 25-34. <https://bit.ly/49tBBde>
- Dian. (2 de agosto de 2023). <https://bit.ly/494hnqP>
- Domínguez, L. (2021). Análisis económico de las importaciones de denim en Colombia [tesis de grado-Universidad Antonio Nariño]. <https://bit.ly/49bTIET>
- Espinoza, H. (2023). La derogación del impuesto a las transacciones financieras en operaciones realizadas a través de cuentas bancarias otorgadas por las empresas del sistema financiero del Perú [tesis de maestría-Universidad Continental]. <https://bit.ly/3OzR4AB>
- Fajardo, V. (marzo de 2020). Incidencia de la caída de los precios del petróleo en la economía latinoamericana. *Revista multidisciplinar de innovación y estudios aplicados*, 5(03), 1054-1067. <https://bit.ly/49sT8CA>
- García, M.-A. A. (2016). *Impacto de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita en las distribuidoras del sector automotriz*. [tesis de grado-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla]. <https://bit.ly/3SpknGY>
- Gobierno del Ecuador. (noviembre de 2021). Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. <https://bit.ly/489FRx>
- Gómez, C. y Naranjo, M. (2015). Impacto del Impuesto a la Salida de Divisas en la Balanza de Pagos del Ecuador [tesis de maestría-Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://bit.ly/3HSrvqD>

- Goya, Y. y Torres, E. (2022). El impuesto a la salida de divisas y su aporte al crecimiento económico en el Ecuador, periodo 2010-2019. [tesis de grado-Universidad de Guayaquil]. <https://bit.ly/3UzUxmC>
- Guamán, L. (2021). Análisis del comportamiento de las exportaciones del sector florícola del Ecuador: caso de estudio las orquídeas antes y después del Covid-19 periodo 2019-2021 [tesis de tercer nivel-Universidad Politécnica Salesiana]. <https://bit.ly/3Cdxung>
- Guerrero, J. (2022). El Impuesto a la Salida Divisas (ISD) y el Impacto en los Ingresos del Presupuesto del Gobierno Central y en las Importaciones de Bienes de Consumo del Ecuador. 2015-2020. Universidad de Guayaquil. bit.ly/3XEMBy1
- López Córdova, R. C. (19 de noviembre de 2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país. *In Crescendo*, 5(2), 253-266. <https://doi.org/10.21895/incres.2014.v5n2.09>
- López, R. P. y Fachelli, S. (2018). Metodología de la Investigación Social Cuantitativa (2015). *Revista de educación y derecho. Education and law review*, (17), 34-54. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6375473.pdf>
- Medina, J. C. (2019). Prospectiva de las políticas gubernamentales del modelo de financiación en el crecimiento de las Pymes en Colombia. *Revista Contexto*, 8, 18-34. <https://doi.org/10.18634/ctxj.8v.0i.980>
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. (2022). Informe de gestión institucional. <http://bit.ly/45JJZo1>
- Morales, J. y López-Herrera, F. (2021). Análisis de inversión y ganancias cambiarias en empresas mexicanas mediante regresión cuantílica: 1990-2018. *Análisis económico*, 36(91), 63-84. <https://bit.ly/4bytUnW>
- Naranjo, S. (2018). *Metodología de la investigación para las ciencias contables*. <https://bit.ly/42zVHAf>
- Navarrete, O. y Chávez, M. A. (2019). *Estadística para contadores y auditores con R*. Universidad Politécnica Salesiana. <https://bit.ly/3HViu05>
- Noya, S. y Mendoza, G. (2021). El cumplimiento de las obligaciones tributarias y su impacto en la liquidez y rentabilidad de las PYMES del sector gráfico en el distrito de Breña, año 2020. [tesis de grado-Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. <https://bit.ly/49pwYRy>
- Pavón, D. (2019). Análisis histórico del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y su impacto como tributo regulador de salida de capitales en el periodo 2015-2017. [tesis de tercer nivel-PUCE]. bit.ly/3ULBOSU

- Pesantez, Z., Aguilar, C. y Pérez, J. (2021). Análisis del Impuesto a la Salida de Divisas en las exportaciones no petroleras ecuatorianas 2013-2019. *Ecasinergia*, 12(2), 136-147. <https://bit.ly/3utmfXn>
- Presidencia de la República del Ecuador. (22 de diciembre de 2021). Decreto Ejecutivo N.º 298. Diario Oficial de la SECOM. <https://bit.ly/3OBzgVU>
- Procel-Quiñónez, G., Sarmiento-Nieves, M., Solorzano-Solorzano, S. y González-Illescas, M. (2022). Negocios inclusivos como estrategia de creación de valor en el sector exportador ecuatoriano. *Polo del Conocimiento*, 7(2), 438-435. <https://bit.ly/42F3CfN>
- Puente, M. y Andrade, F. (2016). relación entre la diversificación de productos y la rentabilidad empresarial. *Ciencia Unemi*, 9(18), 73. <https://bit.ly/3Uy1y7a>
- Puente, M. y Solano, K. (2020). Efectos del impuesto a la salida de divisas en el sector industrial importador de Riobamba, Ecuador. *Revista Academia & Negocios*, 5(2), 1-8. bit.ly/3pZyg4e
- Quillahumán, D. y Carazas, M. (2018). *La asociatividad de pequeños productores como estrategia para mejorar la competitividad de las cadenas de producción de hortalizas en el Distrito de San Jerónimo*. [tesis de tercer nivel-UCSS]. bit.ly/3GQuKij
- Quinde, P. (2018). El impuesto a la Salida de Divisas y su impacto en el sistema financiero nacional. <https://bit.ly/49joHi2>
- Quintana, M., Figueroa, S., Cueva, J. y Nacipuncha, N. (2022). Impacto de la pandemia del covid-19 en el sector exportador no petrolero del Ecuador. *Revista angolana de ciências*, 4(1). bit.ly/3WqDeTD
- Quispe, G. y Ayaviri, D. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 11(22), 251-270. <https://doi.org/10.17163/ret.n22.2021.04>
- Ramos, G. (2021). Diseños de investigación experimental. *Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica*, 10(1), 1-7. bit.ly/3OBVMOF
- Registro Oficial Suplemento 242. (2007, 29 de diciembre). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. Diario oficial Decreto Legislativo. <https://bit.ly/43DKuy0>
- Rua, M. y Zeolla, N. (2018). Desregulación cambiaria, fuga de capitales y deuda: la experiencia argentina reciente. *Revista Problemas del Desarrollo*, 49(194), 5-30. <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2018.194.61588>
- Sánchez, S., García, J., Rugel, O., Marcillo, A. y Morán, E. (2020). Factores determinantes del Impuesto a la salida de divisas y su influencia con la

- inversión extranjera en el Ecuador. *Revista ESPACIOS*, 41(21), 146-158. <https://bit.ly/49azTho>
- Serrano, K. y Chiriboga, M. (2019). Determinantes de la Carga Fiscal: Caso de las empresas ecuatorianas. *INNOVA Research Journal*, 4(3.1), 18-29. <https://doi.org/10.33890/innova.v4.n3.1.2019.1064>
- Servicio de Rentas Internas. (marzo de 2022). Impuesto Salida de Divisas ISD. bit.ly/3LmDdLI
- Sigüenza, S., Sandoval, K. V., Giron, E., Erazo, S. y Jimbo, L. (2016). La política fiscal y su incidencia en la cultura tributaria del Ecuador. *Revista Espacios*, 41(47), 161-173. <https://doi.org/10.48082/espacios-a20v41n47p12>
- Soledad, E., Vergara, A. y González, O. (2021). El desarrollo del sentido del dato: haciendo inferencias desde la variabilidad de los tsunamis en primaria. *Statistics Education Research Journal*, 20(2), 1-14. <https://doi.org/10.52041/serj.v20i2.413>
- Sucasaire, J. (2022). *Orientaciones para la selección y el cálculo del tamaño de la muestra de investigación*. <https://bit.ly/3UB7iNA>
- Vélez, J., Vélez, G. y Mila, F. (2017). El sector primario: ¿Contribuye al crecimiento económico del Ecuador? *Revista Científica Hallazgos* 21, 2(2), 158-167. <https://bit.ly/48ilHSg>
- Verdugo, N. y Andrade, V. (2018). Productos tradicionales y no tradicionales del Ecuador: Posicionamiento y eficiencia en el mercado internacional para el período 2013-2017. *X-pedientes Económicos*, 2(3), 84-102. <https://bit.ly/4bumL8g>
- Vidal, H. (2019). *Economía irlandesa: Factores de Crecimiento*. [tesis de tercer nivel- Universidad Pontificia]. bit.ly/41AhTbE
- Yáñez, P. (2023). *Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría*. [tesis de tercer nivel-Universidad Técnica de Ambato]. <https://bit.ly/3SSC7fi>

<https://doi.org/10.17163/abyaups.46.360>

Capítulo 2

Análisis comparativo de la aplicación tributaria de los servicios digitales en Latinoamérica

Gabriel Eduardo Baque León
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
gbaquel@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-4106-1673>

Liz Marian Gálvez Zambrano
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
lgalvezu@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-3509-0184>

María Alexandra Chávez Pullas
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
mchavez@ups.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-2830-2022>

Introducción

Con el surgimiento de la pandemia COVID-19, los países a nivel mundial presentaron un incremento en la implementación de la economía digital, debido a las restricciones de movilidad que se implementaron en cada país, y estas a su vez afectaron de manera grave el comercio físico llevando todas esas transacciones de compra y venta a diferentes medios digitales, para que finalmente el comercio electrónico tenga un alza en sus transacciones en tiempos de pandemia. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) indica que el comercio

electrónico tuvo un incremento del 4 % en el 2019 con relación al 2018 a causa de las restricciones que varios países impusieron por la pandemia de la COVID-19 (UNCTAD, 2021).

Por ello, la forma de adquirir bienes y servicios cambia dejando de un lado la manera de comercio físico que cotidianamente se realizaba. Las empresas que ofertaban productos en tiendas físicas decidieron migrar a programas digitales que estén al alcance del consumidor, facilitando así la adquisición de sus productos sin importar el tiempo y espacio (Arroyo *et al.*, 2021).

La firma auditora Ernst & Young (EY, 2020) perteneciente al grupo de las Big Four según lo establecido por Chávez *et al.* (2019), señalan que empresas multinacionales como Zoom, Netflix, Spotify, Uber, entre otras destacaron en tiempos de pandemia en diferentes países. Esto debido a las causas ya mencionadas como las restricciones de movilidad. Sin embargo, estas restricciones no les impidieron la comercialización de sus productos, ya que la mayor parte de sus operaciones las llevan a cabo a través de plataformas digitales, las cuales son de muy fácil acceso logrando así satisfacer las necesidades del consumidor.

Varios países se vieron afectados por no generar un tributo a estas transacciones, brindadas por las multinacionales ya mencionadas. Las diversas jurisdicciones no estaban preparadas en la parte tributaria, con respecto al comercio electrónico, dado que en el marco normativo no se encontraba tipificado algún artículo para que respalde el cobro de los tributos aplicados a los servicios digitales, lo cual provocó una pérdida para los diferentes países. La falta de leyes tributarias afecta negativamente los ingresos del gobierno y, por lo tanto, su capacidad para financiar programas y servicios públicos (Rodolfo y Ferrel, 2020).

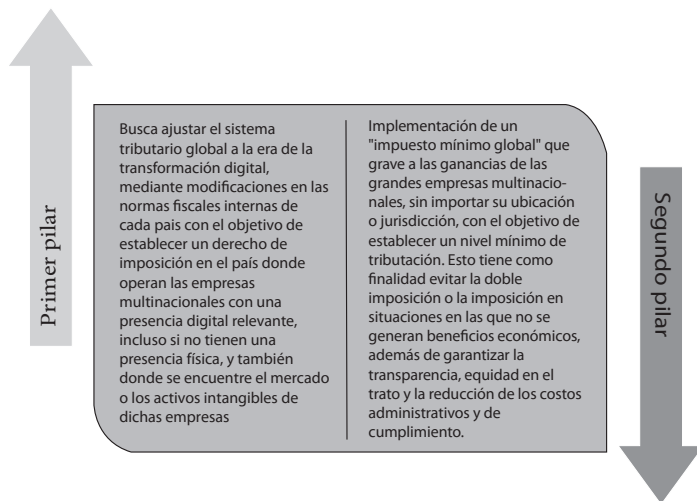
La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), la aplicación de leyes tributarias sobre la adquisición de bienes o servicios digitales es uno de los mecanismos más adoptados por los países. Esto se hace con el fin de asegurar que los contribuyentes que ofrecen estos servicios tributen en el territorio donde se genera la fuente de ingresos (OCDE, 2021).

La OCDE también establece dos pilares fundamentales para que los países tomen como guía al momento de establecer un tipo de impuesto que sea aplicable a transacciones involucradas en materia de economía digital, donde se da el comercio electrónico a través de plataformas digitales, en las mismas que se pueden ofertar bienes y servicios necesarios para satisfacer necesidades del consumidor final.

El que cada país establezca sus impuestos acordes a estos pilares les permite que su recaudación tributaria tenga un crecimiento adecuado para su fortalecimiento económico. Teniendo en cuenta que las empresas que ofrecen servicios digitales a menudo pueden aprovechar estructuras fiscales internacionales y pagar una cantidad mínima de impuestos en comparación con las empresas locales que aun manejan el comercio físico. La importancia del impuesto a los servicios digitales radica en abordar la brecha fiscal y garantizar la equidad entre las empresas digitales y tradicionales (Garrido, 2020).

Figura 1

Pilares fundamentales establecidos por OCDE



Nota. Resume los pilares fundamentales dictados por la OCDE para que los países tengan como guía al establecer tributos a la economía digital.

En términos de cifras de recaudación el Centro Interamericano Administraciones Tributarias (CIAT) indica que desde 2018 hasta 2021 la recaudación tributaria por los servicios digitales de aquellos países que han impuesto reformas tributarias a los mismos ha obtenido ingresos entre 20 y 120 millones de dólares anuales afectando significativamente en un 0,02 % y 0,04 % del PIB, dichas cifras se muestran en la tabla 1 (CIAT, 2021).

Una forma común de regular la imposición en la comercialización de estos intangibles es la adopción de leyes específicas que aborden esta cuestión. Estas leyes pueden establecer disposiciones claras sobre cómo se deben gravar los ingresos generados por estas actividades y deben incluir requisitos para que las empresas dedicadas al comercio en plataformas digitales registren sus operaciones, presenten declaraciones fiscales y paguen sus respectivos impuestos, que por lo general se cancelan a manera de retención cobrada por un intermediario de pago (Núñez, 2021).

Tabla 1

Recaudación de IVA a los servicios digitales en países de América Latina

País	Periodo	Millones de USD	%PIB
Argentina	2018	53,00	0,01
	2019	79,00	0,02
Chile	Jun.-Dic. 2020	119,60	0,04
Colombia	Jul.-Dic. 2018	12,20	0,004
	2019	77,00	0,02
Costa Rica	Oct.-20	1,70	0,003
Ecuador	Sep.-Oct. 2020	2,40	0,003
	2021	19,00	0,02
Uruguay	2018	2,70	0,004
	2019	18,40	0,03

Nota. Representa la recaudación fiscal. Datos obtenidos del CIAT.

Es por esto que se establece la realización de un análisis comparativo entre países latinoamericanos que tienen mayor tiempo de implementación con respecto a la aplicación tributaria para los servicios digitales como: Argentina, Colombia, Uruguay, México, Chile y Ecuador.

Enmarcando como objetivo analizar la aplicación de tributación a los servicios digitales en países de Latinoamérica, se llevará a cabo una revisión de artículos y reformas tributarias para realizar un comparativo entre Ecuador y las jurisdicciones mencionadas anteriormente. Este análisis tiene como fin adelantar el conocimiento sobre la coyuntura tributaria ecuatoriana en relación con sus pares latinoamericanos.

Para abarcar lo antes mencionado, esta investigación se divide en cuatro partes fundamentales, que determinan el cumplimiento de los objetivos de estudio. En primer lugar, se desarrolla la revisión de la literatura mediante las investigaciones pretéritas. Seguidamente, se desarrolla y explica la metodología de la investigación. En tercer lugar, se presentan los resultados y como último punto se establecen las conclusiones.

Marco teórico

A través de los años, la globalización es la causa de que el mundo se enfrente a varios cambios tecnológicos, culturales, políticos y económicos. Hallivis (2014) establece que el mundo experimenta cambios en el ámbito económico, cultural, ecológico y tecnológico, donde lo que sucede en cualquier parte del mundo se puede conocer al instante a través de los medios digitales.

Por otra parte, Martínez (2020) argumenta que con la globalización se da la interconexión entre países donde se puedan dar transacciones sin la necesidad de estar físicamente interactuando. Sin embargo, Ruiz (2020) señala que es una evolución que va más allá de las fronteras nacionales y que tiene un impacto significativo en la forma en que las personas, las empresas y las naciones interactúan entre sí.

Como consecuencia de la globalización surge el Internet el cual revoluciona la forma en que las personas se comunican, permitiendo una

conexión instantánea y global. También ha facilitado el acceso a la información, brindando a las personas la capacidad de buscar conocimientos y aprender sobre una amplia gama de temas, impulsando el comercio electrónico y proporcionando oportunidades de negocio con crecimiento económico (Calcaneo, 2021).

Velasteguí (2019) señala que el internet tiene un impacto significativo en la sociedad, brindando ventajas en términos de comunicación, acceso a la información y oportunidades comerciales. Sin embargo, presenta desafíos en cuanto a la veracidad de la información y la falta de privacidad, a pesar de aquello el internet revoluciona la forma en que llevamos a cabo nuestras actividades cotidianas (Ramos, 2019). El comercio electrónico es una de las áreas que ha experimentado un crecimiento significativo, esta forma de comercio ha transformado la manera en que las personas realizan transacciones comerciales (Bolaños, 2022).

La Organización Mundial del Comercio (OMC) define al comercio electrónico como aquello donde se promociona, se vende o se hace publicidad de un producto a través de los distintos medios digitales, ya que proporciona una plataforma conveniente y accesible para que los consumidores adquieran productos y servicios sin tener que visitar físicamente una tienda (OMC, 2023). Somalo (2017) establece que el comercio electrónico es simplemente la migración de las transacciones que se realizan normalmente, tanto comerciales o de manera personal por medios que se encuentran computarizados mediante las distintas redes de telecomunicación.

A raíz del incremento del comercio electrónico a nivel mundial se desarrollan distintos tipos de plataformas digitales necesarias para la comercialización de productos, las cuales son sitios en el internet donde se almacena cualquier tipo de información donde el consumidor puede acceder y buscar lo que necesite (Alegre, 2022).

El uso de las plataformas digitales se incrementa como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, y se convierten en uno de los medios

más importantes para la comercialización de productos e implementación de los servicios digitales. Se matiza a los servicios digitales como aquello que es llevado a cabo por medio del internet, plataforma digital, u otra red que preste servicios para satisfacer distintas necesidades, que se encuentran automatizados para el fácil acceso del consumidor según lo establece la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP, 2023).

Aquellas empresas que practican la línea del comercio electrónico empiezan a tener un crecimiento en sus ingresos por sus actividades operativas. La Norma Internacional de Información Financiera número 15 (NIIF 15) define los ingresos como aquellas entradas de dinero o especie que una determinada empresa recibe para incrementar su valor a cambio de la entrega de un bien o un servicio (NIIF 15, 2014). Chávez y Herrera (2018) argumentan que para que se cumplan los criterios de las NIIF 15, se debe establecer un contrato empresa-cliente que debe pactarse de manera verbal o escrita y cumplir todas las cláusulas de este, para ello la entidad gozar del ingreso.

Las transacciones efectuadas mediante la adquisición de servicios digitales representan una fuente significativa de ingresos para las empresas, contribuyendo así al aumento de sus ganancias a nivel global, independientemente de su ubicación geográfica. El surgimiento de estas actividades digitales y de nuevos modelos de negocio conlleva numerosos beneficios y oportunidades. No obstante, también plantea desafíos al sistema tributario existente, los cuales requieren ajustes en las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables en cada país (Jabalera, 2021).

Ruiz y Siota (2021) argumentan que las plataformas digitales pueden operar a escala global y servir como medio recaudación de impuestos, ya que tienen acceso a grandes cantidades de datos transnacionales que pueden usarse para calcular la cantidad adecuada de impuestos a pagar. Sin embargo, Cruz (2017) señala que existen desafíos y uno de los principales es la determinación de la jurisdicción fiscal adecuada, ya que las plataformas digitales operan en múltiples países y a menudo tienen estructuras empresariales complejas que dificultan la asignación de responsabilidades tributarias.

Dada la naturaleza global del problema, la Unión Europea decide trabajar con la OCDE para encontrar una solución global mediante la adaptación de normas fiscales. Muchos países, incluido España, introduce unilateralmente medidas fiscales temporales a la espera de un impuesto global para frenar la elusión fiscal por parte de estas empresas que ofrecen servicios digitales (Sánchez, 2021).

Ponce (2021) establece que si estas transacciones generan ingresos en cualquier Estado estas deberían estar sometidas al pago de un tributo, siempre y cuando en el cuerpo legal tributario de cada país se encuentre un artículo que respalde dicho cobro. A su vez, Paguay (2020) señala que estos servicios generan una obligación tributaria y al igual que otros bienes y servicios deberían tributar llevando consigo un impuesto gravado ya sea este directo o indirecto.

Desde un punto de vista legal haciendo énfasis el artículo 15 del Código Tributario de Ecuador (CT) se define a la obligación tributaria como las relaciones personales y jurídicas que existen entre el Estado, los sujetos pasivos y las diferentes entidades acreedoras de impuestos, las cuales cumplen con sus obligaciones tributarias mediante el pago de sus tributos (Código Tributario, 2005). Dando cumplimiento a lo que se establece en el artículo 5 del mismo cuerpo legal, donde se estipulan los principios tributarios, generalidad, progresividad, eficiencia, confianza legítima, simple administración, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Mediante la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria publicada en el registro oficial N°111 a los 31 días del mes de diciembre del año 2019 se establecen los servicios digitales a los que se grava el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esto con la finalidad de lograr un alza en la recaudación fiscal, cumpliendo así con los principios tributarios. En la tabla 2 se muestra una recopilación de los artículos que intervienen en los procesos de transferencias de servicios digitales, mismos que manejan un grado de semejanzas con base en los conceptos estipulados en las diferentes normativas tributarias en los países de estudios de este artículo.

Tabla 2*Base legal de la normativa tributaria sobre el IVA en servicios digitales en Ecuador*

Referencia	Base legal	Detalle
Catastro de prestadores de servicios digitales	Art. 140.1 de la LRTI	Registro o base de datos proporcionado por el SRI para identificar y rastrear a los proveedores de servicios digitales que deben cumplir con sus obligaciones fiscales dentro del territorio ecuatoriano.
Ubicación de la imposición	Art. 61 de la LRTI	Jurisdicción en la cual se aplica y recauda el impuesto sobre los servicios digitales. Según el SRI la ubicación será en el Ecuador siempre y cuando el consumo se genere dentro del país.
Hecho Generador del impuesto	Art. 61 de la LRTI Art. 148.1 del RALRTI	Es el elemento que desencadena la obligación tributaria y determina cuándo y cómo se debe aplicar un impuesto específico.
Impuesto generado	Art. 65 de la LRTI	En primera instancia el impuesto generado en estos servicios digitales será del 12 % lo que equivale a la tasa del Impuesto al Valor Agregado.
Sujeto pasivo	Art. 63 de la LRTI	Es la persona natural o jurídica que legalmente tiene la responsabilidad y la obligación de pagar un impuesto al Estado o a la autoridad tributaria.
Agente de percepción	Art. 63 literal a.1-a.2-a.3 de la LRTI Art. 147.2 del RALRTI	Designada por la autoridad tributaria para recolectar y remitir ciertos impuestos en nombre de los contribuyentes. La función principal del agente de percepción es recolectar el impuesto de los contribuyentes en el momento de la transacción y luego entregar esos fondos a la autoridad tributaria.
Agente de retención	Art. 63 literal b numeral 8 de la LRTI	Designada por la autoridad tributaria para retener una parte del impuesto adeudado por un contribuyente en el momento de la transacción y luego remitir ese monto retenido a la autoridad tributaria en nombre del contribuyente. La retención del impuesto se realiza antes de que el contribuyente reciba los fondos correspondientes a la transacción.

Nota. Elaboración con base en la normativa tributaria según los establecido en la LRTI y su reglamento RALRTI publicados en el Servicios de Rentas Internas (SRI).

Metodología

El método investigativo utilizado en este trabajo es el teórico deductivo, el cual es un enfoque que se basa en la formulación de teorías que van de lo general o lo lógico para llegar a conclusiones específicas. Es un método que sirve para la extracción de conclusiones a partir de una serie de teorías (Palmett, 2020).

Con la utilización de este método se realiza una comparación entre países de Latinoamérica que implementan impuestos a los servicios digitales antes y en plena vigencia de la pandemia de la COVID-19. Dichos países se detallan en la tabla 3.

El propósito de esta comparación entre países es analizar la aplicación de la tributación sobre transacciones que implican servicios digitales. Esto incluye el examen de tratados internacionales que obligan a los proveedores que ofrecen dichos servicios a cumplir con la declaración y pago de los impuestos correspondientes.

Tabla 3

Países de Latinoamérica a utilizar como muestra

Año de implementación de impuestos	País
2018	Argentina
2018	Colombia
2018	Uruguay
2020	México
2020	Chile
2020	Ecuador

La investigación tiene un enfoque mixto, la cual es una estrategia metodológica que combina tanto elementos cualitativos como cuantitativos en un mismo estudio para obtener una comprensión más completa y profunda de un fenómeno de investigación (Hernández y Mendoza, 2020).

El diseño de investigación es no experimental. Según Guevara *et al.* (2020) es la recopilación de datos de sujetos o fuentes de información sin intervenir en sus circunstancias. Luego, analiza los datos para identificar patrones, relaciones o tendencias entre las variables estudiadas. Con el diseño en mención se buscará dar sugerencias sobre la implementación de impuestos adicionales a los servicios digitales que se proporcionen dentro del territorio ecuatoriano, ya sean estos otorgados por un proveedor con residencia fiscal en el Ecuador o no.

La obtención de datos se basa en el análisis documental, que implica una revisión de las legislaciones, normativas, artículos, resoluciones y modificaciones tributarias de los países seleccionados. A través de este proceso, se persigue el objetivo fundamental de comprender la forma en que estos países ponen en práctica los gravámenes relacionados con los servicios digitales.

Resultados

Con base en la recopilación de datos, se obtuvieron bases de información sobre las imposiciones fiscales vigentes en cada normativa tributaria de cada país objeto de estudio. Se establece concordancia con los reglamentos, resoluciones y circulares que gravan a los servicios digitales. Además, se determinan semejanzas en cuanto a saber sobre qué base los sujetos pasivos tributan. Así como la existencia de un hecho generador que respalde todo tipo de transacción que se realice sea esta física o digital.

Es importante conocer que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, reconoce el crecimiento de la economía digital en América Latina como una fuente de oportunidades para el desarrollo económico y social. Esta manera de transformación de la economía puede tener un impacto positivo en la inclusión social, la generación de empleo, el aumento de la productividad y la competitividad de las empresas en la región. De tal manera como presenta crecimiento también abarca desafíos, como la brecha digital, la desigualdad de acceso, la protección de datos

personales y la necesidad de políticas tributarias y publicas que permitan aprovechar de manera adecuada los beneficios de la digitalización (CEPAL, 2021).

Partiendo de este criterio los resultados se presentan, según el año de vigencia de impuestos aplicados a tales servicios, dicho orden guarda relación con lo estipulado en la tabla 3.

Argentina

Mediante la “ley 27.430” vigente desde el 27 de junio de 2018, el gobierno argentino implementa el impuesto a la economía digital, mismo que se grava en función del Impuesto al valor agregado (IVA) y va del 21 % al 23 %, este último se grava siempre y cuando el domicilio del usuario adquirente se encuentre domiciliado en Buenos Aires capital de Argentina.

Por otra parte, en diciembre de 2019, se promulga la “Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva” o ley 27541, misma que incluyó la aplicación de un impuesto a los gastos por compras realizadas con una moneda distinta a la natal del país en mención. Dichas compras pueden ser en comercios físicos o en sitios web utilizando tarjetas de crédito o débito, este impuesto se conoce como el Impuesto PAIS (Pago de Emergencia y Solidaridad), mismo que establece un gravamen del 30 % sobre el monto total de las operaciones antes mencionadas. Mientras que para los servicios digitales esta ley impuso que se grave con un 8 % las prestaciones de servicios digitales otorgados por empresas extranjeras que tengan usuarios de Argentina registrados en sus respectivas bases de datos.

En la tabla 4 se muestra de manera resumida el desglose de los impuestos aplicado a los servicios digitales que sean adquiridos dentro del territorio argentino.

Tabla 4*Tratamiento de imposición a la economía digital Argentina*

País	Ley	Año	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto servicios digitales	Recaudación del impuesto año 2022
Argentina	Ley 7430	2018	21 %-23 %	No	
	Ley 7541	2019	21 %-23 %	30 %	2 588 792,54
	Ley 7541	2019	21 %-23 %	8 %	

Colombia

Según la ley 2277 promulgada por el Congreso de Colombia en 2022 dispone que los que se encuentren en calidad de prestadores de servicio desde el exterior deberán de declarar el impuesto sobre las ventas (IVA) de igual forma señala que los servicios prestados o adquiridos en territorio nacional deberán de tributar cuando el contribuyente directo o destinatario de este servicio digital tenga su residencia fiscal o establecimiento permanente en territorio nacional (Congreso de Colombia, 2022).

Se los califica como responsables del pago de este impuesto a quienes presten los servicios digitales, mismo que será del 19 %, de igual manera deberán de estar inscritas en el Registro Único Tributario (RUT), con la finalidad que las mismas declaren y paguen el impuesto a las ventas (IVA), por otro lado, actuaran como agentes de retención de este impuesto en la prestación de servicios prestados desde el exterior: entidades emisoras de tarjeta de crédito y de débito, recaudadores de efectivo, y los demás que disponga la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Entre los servicios digitales más comunes los cuales adquieren los ciudadanos colombianos están los servicios prestados a través de plataformas digitales, publicidad, enseñanza a distancia, derechos de uso, entre otros.

En la tabla 5 se muestra de manera resumida el desglose de los impuestos aplicado a los servicios digitales que sean adquiridos dentro del territorio colombiano.

Tabla 5

Tratamiento de imposición a la economía digital Colombia

País	Ley	Año	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto servicios digitales	Impuesto a la Renta	Recaudación del impuesto año 2022
Colombia	Ley 2277	2022	19 %	19 %	3 %	\$10 407,60

Uruguay

Por otra parte, en Uruguay mediante la Ley 19.535 de Rendición de Cuentas en concordancia con el Decreto 144/018 en 2018 de determinó un marco normativo donde los impuestos que se deberán de imponer a las transacciones que involucren la adquisición de servicios o bienes mediante plataformas digitales serán el Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR) además del Impuesto al Valor Agregado (IVA), estos estarán impuestos según la tasa de retribución vigente en el país, Uruguay presenta una tasa del 22 % (Sánchez y Toledo, 2019).

Para el caso del Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR) se aplicará a la renta de fuente uruguaya el 100 % de la retribución que se perciba por el concepto de las actividades destinadas a la producción, intermediación o distribución de películas cinematográficas, transmisiones directas televisivas, de igual manera se aplicará este impuesto a los servicios prestados por internet ya sean estas plataformas tecnológicas, informáticas y similares cuando el que contrate dicho servicio se encuentre dentro del territorio uruguayo.

Mientras que los que ofrezcan actividades de intermediación de servicios realizados por medios informáticos donde la intervención humana para el transcurso normal de la plataforma es mínima, cuando el que ofrezca este servicio o a su vez quien la demande sea del exterior,

en este caso la renta de fuente uruguaya será del 50 % de la retribución que perciba el país, la recaudación se lleva a cabo directo del proveedor (Ernst & Young, 2018).

Los criterios que se determinan para la recepción del servicio son la dirección de IP del dispositivo utilizado que adquiere este servicio digital mediante alguna plataforma, la dirección de facturación del cliente en la que disponga la entidad financiera emisora de la tarjeta de crédito o débito usada destinada al pago de dicho servicio.

Según la Dirección General Impositiva (DGI) en 2022 Uruguay logró recaudar 39,4 millones de dólares en impuestos aplicados a las plataformas de servicio digital. Los cuales 25,6 millones de dólares fueron recaudados por el Impuesto al Valor Agregado y 13,9 millones de dólares ingresaron por el Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR) a comparación de lo recaudado entre 2018 y 2021 el cual el monto fue de 10 millones de dólares en promedio de ambos impuestos.

En la tabla 6 se muestra de manera resumida el desglose de los impuestos aplicado a los servicios digitales que sean adquiridos dentro del territorio uruguayo.

Tabla 6

Tratamiento de imposición a la economía digital Uruguay

País	Ley	Año	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto servicios digitales	Impuesto a la Renta de los No Residentes	Recaudación del impuesto año 2022
Uruguay	Ley 19.535	2018	22 %	22 %	100 %	\$39 004 000,00

México

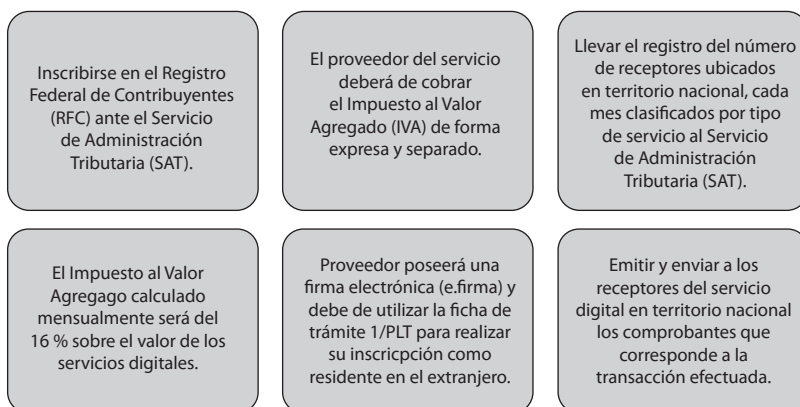
Según la normativa fiscal de México en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) cuarto párrafo del artículo 16, señala que los servicios digitales que hayan sido otorgados por proveedores no residentes en el

país estarán sujetos a pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos en los que el receptor de dicho servicio se encuentre en jurisdicción mexicana, dentro de la normativa establece obligaciones fiscales para los servicios digitales y los de intermediación. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021)

Las obligaciones fiscales para los servicios digitales se encuentran estipulado en el artículo 18-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) las cuales son las siguientes:

Figura 2

Proceso de imposición fiscal a los servicios digitales en México



Nota. Este gráfico resume las obligaciones fiscales que contraen los proveedores de servicios digitales no residentes en México.

Por otra parte, las obligaciones fiscales propuestas para los servicios digitales de intermediación están definidos en los artículos 1-A bis y 18-J de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) en la cual señala que las plataformas digitales ya sean proveedores nacionales o extranjeras sin establecimiento en el país proporcionen servicios digitales de intermediación con terceros es decir que se encuentren en calidad de oferentes ya sean estos de bienes o servicios.

Estas obligaciones incluyen publicación en plataforma digital el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incurridos en estas transacciones, desde enero de 2021 se incluye la leyenda “IVA incluido”, el mismo impuesto será cobrado a los enajenadores de bienes, goce temporal de bienes o a su vez prestadores de los servicios digitales.

Tabla 7

Tratamiento de imposición a la economía digital México

País	Ley	Año	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto servicios digitales	Recaudación del impuesto año 2022
México	Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA)	2020	16 %	16 %	\$671 683,00

Para esto de igual forma se deberá de considerar que para los usuarios que adquieran estos servicios y sean personas físicas se le retiene el 50 % de la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cobrado, pero si no llegasen a proporcionar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) dicha retención será del 100 %.

En la tabla 7 se muestra de manera resumida el desglose de los impuestos aplicado a los servicios digitales que sean adquiridos dentro del territorio mexicano.

Chile

En junio del 2020 la Ley N° 21.210 dictaminó que los servicios digitales que posean una remuneración y estos sean prestados por proveedores no residentes en el país chileno, deberán de pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y para que esto se cumpla el Servicio de Impuestos Internos (SII) estableció una Resolución Exenta SII N°46 de 2022 en la cual los emisores de medios de pago ya sean estos bancarios o no serán considerados como agentes de retención del 19 % a las transacciones pagadas a proveedores no residentes en Chile.

De igual manera, las entidades bancarias deben enviar un reporte semestral de todas las retenciones efectuadas al Servicio de Impuestos Internos (SII) para el seguimiento adecuado.

Por otra parte, deberán de registrarse ante las autoridades tributarias chilenas es decir el Servicio de Impuestos Internos (SII) los proveedores de servicios digitales que ofrezcan servicios de software, plataformas informáticas e intermediadores de servicios que se presten en jurisdicción chilena, plataformas como Netflix, Spotify y Amazon son un ejemplo de las empresas que declaran sus impuestos mensuales.

La tabla 8 muestra de manera resumida el desglose de los impuestos aplicado a los servicios digitales que sean adquiridos dentro del territorio chileno.

Tabla 8

Tratamiento de imposición a la economía digital Chile

País	Ley	Año	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto servicios digitales	Recaudación del impuesto año 2022
Chile	Ley 21.210	2020	19 %	19 %	\$315 604,00

Ecuador

En Ecuador, los impuestos a los servicios digitales se aplican desde el 2020 a raíz de la reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno donde se deroga el numeral 26 en el artículo 56 que mantenía exento este tipo de transacciones comerciales gravando así una tarifa del 12 % causado del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los intermediarios de pago como tarjetas de crédito o débito serán los encargados de retener el 12 % automáticamente pagado por cualquier servicio digital luego tendrá que ser enviado y declarado dicho Impuesto al Valor Agregado (IVA) al Servicio de Rentas Internas (SRI). De igual forma para que estos intermediarios de pago puedan retener dicho im-

puesto el ente regulador provee de un catastro actualizado de proveedores de servicios digitales, mismo que actualmente se encuentran 300 ítems inscritos e identificados.

De acuerdo con el artículo 140.1 del Reglamento de la ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI) define a los servicios digitales como aquellos que son prestados mediante internet como los suministros de sitios informáticos, mantenimiento preventivo automático de las distintas aplicaciones, servicios web, almacenamiento en la nube, acceso a base de datos, entre otros.

En la tabla 9 se muestra de manera resumida el desglose de los impuestos aplicado a los servicios digitales que sean adquiridos dentro del territorio ecuatoriano.

Tabla 9

Tratamiento de imposición a la economía digital en Ecuador

País	Ley	Año	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto servicios digitales	Recaudación del impuesto año 2022
Ecuador	Ley de Régimen Tributario Interno	2020	12 %	12 %	\$19 000 000,00

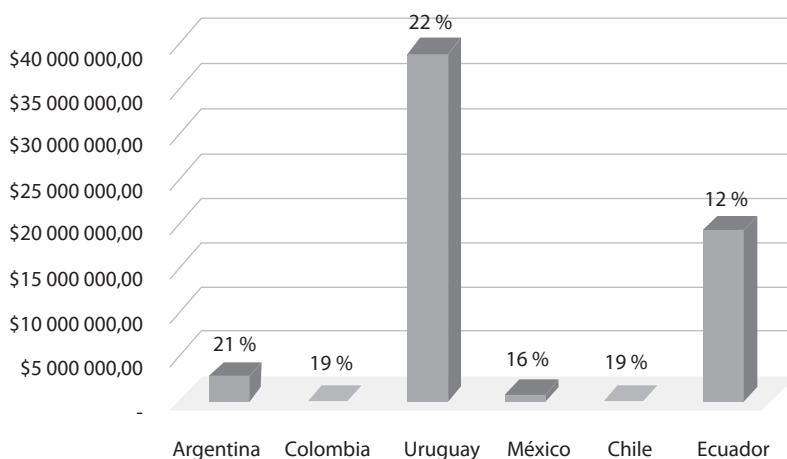
Una vez detallado las diferentes imposiciones fiscales establecidos para estos servicios digitales, mediante las cifras mostradas en cada país, se puede indicar que Uruguay es uno de los países que tiene mayor tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que es aplicado a los servicios digitales. Otro punto es que gran parte de los países latinoamericanos aplican el IVA a los servicios digitales como tributo principal y la mayoría de estos han implementado medidas para obligar a las empresas digitales extranjeras a registrar y pagar el IVA como si fueran una empresa local, mientras que otras jurisdicciones están considerando la adopción de estas medidas ya que hoy en día el medio de recaudación de impuestos se lo hace a través de la tarjeta de crédito o débito que use el usuario al momento de realizar la compra de un servicio.

En lo que concierne a Impuesto a la Renta, la tributación de las empresas digitales puede variar en función de su presencia física en cada país, algunos han introducido regulaciones para gravar a las ganancias generadas por las empresas digitales que tienen usuarios o clientes en su territorio, incluso si no tienen una presencia física. Mientras que, en otras jurisdicciones de Latinoamérica, se requiere que las plataformas digitales retengan impuestos sobre los pagos realizados a los proveedores de servicios digitales, como los conductores de aplicaciones de transporte o los vendedores en línea esto se hace para asegurar la recaudación de impuestos y evitar la evasión fiscal.

Según muestra la figura 3, la incidencia de la tasa de recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Uruguay con una tasa del 22 % siendo el país de Latinoamérica que ha logrado recaudar el impuesto en gran proporción, debido a la mayor tasa aplicada a las transacciones de servicios digitales.

Figura 3

Recaudación del Impuesto a los servicios digitales (IVA) año 2022



Nota. Resumen de la recaudación del impuesto a los servicios digitales de algunos países de Latinoamérica en el año 2022.

Discusión y conclusión

Los tributos son parte esencial de la política fiscal de un país tipificado en las leyes. Su finalidad es ser la principal fuente de ingresos para los gobiernos, que son utilizados para financiar el gasto público y proporcionar bienes y servicios que son fundamentales para el correcto funcionamiento del Estado tal como lo establecen Paguay (2020) y Ruiz y Siota (2021). Estos ingresos generan los recursos necesarios para que los gobiernos puedan cumplir con sus responsabilidades brindando: servicios públicos esenciales, promoviendo el desarrollo económico y social, y una sociedad más equitativa (Arias *et al.*, 2020; Jabalera, 2021).

El propósito fundamental de que cada país establezca en sus normativas tributarias el cobro de algún impuesto, independientemente el tipo de transacción que se esté desarrollando dentro del territorio que corresponde, es evitar la evasión tributaria y el enriquecimiento ilícito por parte de los contribuyentes. Celis *et al.* (2022) establecen que ambos conceptos son objeto de preocupación para las autoridades fiscales, y que cada país es responsable de la implementación de medidas legales y controles para prevenir y combatir estas prácticas ilegales. El correcto manejo para evitar estos conceptos ya mencionados es la promulgación de leyes más estrictas, el fortalecimiento de las instituciones de fiscalización y el fomento de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública y privada (Santillán y Barbaran, 2021).

A pesar de que cada país es responsable de establecer sus normativas tributarias y aplicar porcentajes de impuestos necesarios con el que se busca que los ingresos del Estado se mantengan en constante crecimiento. Existen varias semejanzas en cuanto a la coincidencia de conceptos entre normativas tributarias; por ejemplo, la mayoría de los países manejan el mismo concepto en lo que se refiere a la determinación de una base imponible sobre la que se debe pagar un determinado impuesto.

Las semejanzas entre países se observan en el seguimiento de los principios tributarios, los cuales constituyen la base sobre la cual los países

buscan establecer sus normativas fiscales. Esto implica la modificación de impuestos existentes o la incorporación de nuevos gravámenes. Es crucial tener en cuenta que nos encontramos ante un avance tecnológico en constante crecimiento, lo que requiere que los países analicen cada situación relacionada con las transacciones digitales. Es importante recordar que si un país no incluye en su normativa la regulación o el cobro de ciertos impuestos, esto podría afectar los ingresos del Estado y fomentar el enriquecimiento ilícito y la evasión fiscal. Este punto coincide con lo establecido por Jabalera (2021) y Ponce (2021).

Cumpliendo con el objetivo de la investigación se realiza la revisión de las normativas tributarias de los países latinoamericanos relacionadas con los impuestos aplicados a las transacciones que conllevan la adquisición de un servicio digital. Ecuador es uno de los países que menos impuestos aplica a este tipo de servicios, porque solo se cobra el Impuesto al valor agregado (IVA), que es cobrado mediante los diferentes agregadores de pago.

A diferencia de los demás países que aplican impuestos determinados a este tipo de servicios, mismos que son clasificados como servicios digitales de consumo, educación u otros de categorización según la jurisdicción lo determine. No obstante, es importante reconocer que el panorama tributario global es dinámico y puede estar sujeto a cambios en función de las tendencias económicas y las evoluciones tecnológicas. Por lo tanto, esta investigación proporciona una instantánea en un momento específico, y futuros estudios podrían profundizar en el impacto real de estas políticas tributarias en la recaudación, la economía digital y la competitividad global de Ecuador.

En última instancia, esta investigación subraya la importancia de mantenerse al tanto de las regulaciones tributarias en un entorno digitalmente orientado y cómo Ecuador ha adoptado medidas significativas para garantizar una base tributaria equitativa en el mundo digital en constante evolución.

Ecuador debe aplicar un tratamiento tributario diferente a este tipo de servicios, fijando una tarifa global que justifique el cobro de un impuesto en el que se incluya el Impuesto al Valor Agregado, retenciones, Impuesto a la Salida de Divisas y considerar la aplicación de un Impuesto a los consumos especiales; dicha tasa global que se aplique basándonos en el segundo pilar tributario que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) establece, con esto Ecuador mejoraría su recaudación tributaria y puede convertirse en uno de los primeros países de Latinoamérica en aplicar una tarifa global a este tipo de impuesto.

Referencias bibliográficas

- AFIP. (14 de 04 de 2023). <https://bit.ly/3UK7Sa2>
- Alegre, A. (10 de 06 de 2022). Rankia S.L. <https://bit.ly/3L3NNrJ>
- Arias González, I., Ruiz Salgado, M. y Puente Riofrío, M. (2020). *Fundamentos de gestión financiera*. Editorial Unach. <https://doi.org/10.37135/u.editorial.05.14>
- Bolaños Gómez, J. (2021). Emprendimiento digital, un nuevo camino. *Travesía Emprendedora*, 5(2), 77-79. <https://doi.org/10.31948/travesiaemprendedora.vol5-2.art13>
- Calcano Monts, M. A. (2021). Internet, redes sociales y libertad de expresión. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(44), 35-54. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2021.44.16157>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). Ley del Impuesto al Valor Agregado. <http://bitly.ws/RZN4>
- Celis Pinedo, W., Celis del Águila, W. y Palomino Alvarado, G. d. (2022). Un análisis de la evasión tributaria. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 3224-3241. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2085
- Chávez P., M. A., Herrera Estrella, M. P., Zúñiga Alvarado, M. A. y Zambrano Ponce, G. A. (2019). La rentabilidad de las grandes compañías como determinante en la elección de las BIG 4: Caso ecuatoriano 2012-2017. *Yachana Revista Científica*, 8(2), 80-96. <https://doi.org/10.1234/ych.v8i2.600>
- Chávez Pullas, M. A. y Herrera Estrella, M. (2018). *Aplicación de las NIIF en Ecuador desde la perspectiva contable positiva*. <https://bit.ly/3LpgxeY>
- CIAT. (29 de 04 de 2021). <https://bit.ly/3mJfk8v>
- Código tributario. (2005). SRI. <https://bit.ly/3HQycuC>

- Congreso de Colombia. (2022). Ley 2277. <http://bitly.ws/RKFH>
- Cruz Padial, I. (2017). Economía digital, establecimiento permanente y presencia digital significativa: tras las conclusiones del informe del GEFED. *Quincena Fiscal*, (18), 59-88. <http://bitly.ws/1k2d>
- Ernst & Young. (6 de agosto de 2018). <http://bitly.ws/RZN4>
- Ernst & Young. (15 de octubre de 2020). Las empresas ganadoras en tiempo de pandemia. <https://go.ey.com/3KKPitA>
- Garrido Naranjo, M. (2020). *La importancia del Impuesto a los Servicios digitales en la nueva Economía digital*. [tesis de maestría, Universidad de Sevilla]. <https://bit.ly/43Xtcg9>
- Guevara Albán, G. P., Verdesoto Arguello, A. E. y Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163-173. <https://bit.ly/48depit>
- Hallivis Pelayo, M. L. (2014). Interpretación de tratados internacionales tributarios. México: Editorial Porrúa México. <https://bit.ly/3BXoB1i>
- Jabalera Rodríguez, A. (2021). Desafíos fiscales de la digitalización: Análisis del Impuesto español sobre servicios digitales desde una perspectiva internacional y europea. *IUS ET VERITAS*, (63), 261-287. doi.org/10.18800/iusetveritas.202102.014
- Martínez Serrano, J. A. (2020). COVID-19: globalización contra pandemia. *Cuadernos de información económica*, 276, 59-67. <https://bit.ly/3N87h06>
- Mendoza Torres, C. P. y Hernández Sampieri, R. (2020). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill. <http://bitly.ws/RGBs>
- NIIF 15. (mayo de 2014). Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes. <https://bit.ly/3zZy32V>
- Núñez, F. (2021). Necesidad de regular en el Ecuador la imposición sobre la renta en el comercio electrónico de intangibles. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://bit.ly/3H89chi>
- OCDE. (octubre de 2021). Google Académico. <https://bit.ly/3XSiHaD>
- Organización Mundial del Comercio. (14 de 04 de 2023). <https://bit.ly/3L4A7ND>
- Paraguay Ledesma, A. E. (2019). *La determinación tributaria a los servicios digitales de entretenimiento que prestan las empresas multinacionales en el Ecuador*. [Tesis de Grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://bit.ly/3ZIHdIB>
- Palmett Urzola, A. (2020). Métodos inductivo, deductivo y teoría de la pedagogía crítica. *Revista Crítica Transdisciplina*, 3(1), 36-42. bit.ly/3QXVQKi

- Ponce Carvajal, C. (2021). *Impuestos a los servicios digitales y su efecto a la recaudación fiscal en pandemia*. [Tesis de Maestría, Universidad de Talca]. <https://bit.ly/3jZXnkq>
- Ramos Chávez, H. A. (2019). Ciudadanía e información en ambientes digitales. *Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, bibliotecología e información*, 33(78), 143-163. <https://doi.org/10.22201/iibi.24488321xe.2019.78.58045>
- Rodolfo Torres Iparraguirre, A. G. y Ferrel Burgos, N. M. (2020). Covid-19. ¿Por qué no empezamos a tributar? *Journal of Management & Business Studies*, 2(1), 1-14. <https://doi.org/10.32457/jmabs.v2i1.525>
- Ruiz Camacho, P. (2020). Historia de la globalización. *Oasis*, 1(36), 245-249. <https://doi.org/10.18601/16577558.n36.14>
- Ruiz Hidalgo, C. y Siota Álvarez, M. (2021). La colaboración de las Plataformas Digitales en la aplicación y en la recaudación de los tributos. *THEMIS Revista de Derecho*, 1(79), 175-192. <https://doi.org/10.18800/themis.202101.010>
- Sánchez Sánchez, E. M. (2021). El impuesto sobre determinados servicios digitales y su encuadre en la fiscalidad internacional. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*. <https://doi.org/10.51302/rcyt.2021.7439>
- Sánchez, C. y Toledo, C. (2019). Tributación de los ingresos generados por la economía digital. Perspectiva regional. *Actualidad Jurídica Uría Menéndez*, 52, 27-35. Obtenido de <http://bitly.ws/RKHC>
- Santillán Ríos, C. I. y Barbaran Mozo, P. H. (2021). La figura de la evasión tributaria y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico del estado. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(4), 5097-5111. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i4.678
- Servicio de Rentas Internas. (2020). Resolución Nro. NAC-DGER-CGC20-00000055. <https://bit.ly/3VUEqgc>
- Servicio de Rentas Internas. (2021). Ley de Régimen Tributario Interno. Ecuador. <https://bit.ly/3HkMRMC>
- Somalo, I. (2017). El comercio electrónico, una guía completa para gestionar la venta online. ESIC Editorial. <https://bit.ly/43GA41E>
- UNCTAD. (3 de 05 de 2021). <https://bit.ly/43QpDZn>
- Velasteguí López, E. (2019). Las ventajas y desventajas del internet en la sociedad. *Conciencia Digital*, 2(1), 35-45. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v2i1.928>

<https://doi.org/10.17163/abyaups.46.361>

Capítulo 3

Efectos de la regulación de activos del exterior en la recaudación tributaria del Ecuador

María Alexandra Chávez Pullas
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
mchavez@ups.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-2830-2022>

Dayana Javiera Calvo Ayovi
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
dcalvo@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-3929-8751>

Bryan Anthony Orozco Ruiz
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
borozcor@ups.edu.ec
<https://orcid.org/org/0000-0001-9577-6327>

Introducción

Los ingresos derivados del recaudo de impuestos en la mayoría de los países constituyen la principal fuente de generación de ingresos públicos. Estos forman parte del presupuesto general del Estado y son indispensables para soportar los gastos del gobierno central, regional y local (Neira-Galván, 2019).

Zapata (2015) define la recaudación tributaria como una herramienta de trascendental importancia, que utiliza la política fiscal de

cada Estado para hacer cumplir el plan económico y soportar los objetivos planeados. El papel que busca resguardar el Estado mediante la recaudación tributaria es la correcta redistribución de los recursos, de tal forma que permita soportar las prioridades de los sectores económicos (Urgilés y Chávez, 2017).

Desde el punto de vista de Hachig (2013), el impuesto puede ser examinado como un derecho obligatorio de la sociedad de “auto cobrarse” las transferencias, este razonamiento reitera que el ejercicio pleno de este derecho instancia a la ciudadanía que se involucre activamente en el control y cumplimiento de sus impuestos. En consecuencia, la administración tributaria no maneja el compromiso del gobierno de turno solamente, sino que plantea que debe ser responsabilidad permanente de la sociedad.

Las políticas tributarias son parte esencial para el impulso y desarrollo económico de un país. Se logra precisamente por medio de una recaudación eficaz de los impuestos y una distribución ecuánime de las riquezas (Garzón, 2018). Yáñez (2016) menciona que si se rigen correctamente las políticas tributarias se lograría diferenciar entre la acción del contribuyente en la evasión y elusión.

Según Andrade (2018), la evasión tributaria implica violar la ley en el instante que el contribuyente ejerce acciones ilícitas para llevar a cabo el propósito de evadir. Mientras que la elusión tributaria se torna indefinido, porque en primera instancia se logra definir como una acción lícita. Se centra en la interpretación de la ley por parte de los contribuyentes, con la finalidad de encontrar lagunas legales, y así obtener alguna ventaja tributaria que le facilite la elusión parcial o total del tributo (Guamán, 2013).

La evasión fiscal es un hecho que inquieta a las administraciones tributarias de los diferentes países por los efectos negativos que causa al disminuir su recaudación. Por tanto, dentro de su planificación se ven obligadas a plantear políticas que permitan disminuir esta problemática (Chávez y Herrera, 2019).

Ecuador mantiene altas tasas de evasión tributaria, en 2020 alcanza una tasa del 7,7 % del PIB lo que representa 7000 millones de dólares, que no son integrados al Presupuesto General del Estado (CEPAL, 2021). En vista de ello, durante los últimos años se han implementado una gran cantidad de reformas en el ámbito tributario, con la finalidad de crear sistemas tributarios confiables y sólidos que mejoren la recaudación fiscal (Quispe *et al.*, 2020). Rivadeneira y Veloz (2020), consideran que nuevos controles e implementaciones de normativas en la materia tributaria ecuatoriana optimiza el cumplimiento del pago de impuestos, por ende, una disminución significativa de la evasión.

Por lo indicado, el Estado ecuatoriano a través de la administración tributaria promueve e implementa mecanismos que permitan contribuir con el cumplimiento tributario y disminución a la evasión, en pro de la transparencia fiscal. Es así, cómo Ecuador desde 2017 forma parte del Foro Global, organismo multilateral que cuenta con más de 160 países como miembros, cuya finalidad es asegurar el intercambio efectivo de información (Velasco y Castañeda, 2017). A esto se suman los convenios para el intercambio de información que mantiene con Estados Unidos y Costa Rica, además de los convenios para evitar la doble imposición firmados con 22 países (Orellana *et al.*, 2019).

El Estado ecuatoriano a finales de 2021, publica la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal COVID-19 en el Registro Oficial (RO) No. 259 y en ella se establece el Régimen Voluntario Impositivo Único y temporal (RIVUT). En la ley en su artículo 17 crea el impuesto único y temporal hacia la regularización de activos en el exterior, que se aplicará a sujetos que de manera voluntaria decidan acogerse a este régimen.

El RIVUT entra en vigencia a inicios de 2022 y su finalidad es que los contribuyentes realicen de manera autónoma y voluntaria la declaración tributaria de sus posesiones en el exterior, transparentando de esta forma bienes que poseen hasta 2020; mediante una declaración juramentada y otros procesos tributarios incluyentes, con el fin de que la entidad

tributaria realice los procesos de cobros, a través de una tarifa progresiva trimestral del 3,5 % al 5,5 % (Cunuhay *et al.*, 2022).

Por tal razón el objetivo de este artículo es determinar el efecto del régimen de regulación de activos del exterior en la recaudación tributaria del Ecuador. Para ello, el artículo se divide en cuatro apartados. En primer lugar, se desarrolla el marco teórico con base en las referencias teóricas y estudios de otros autores, en segundo lugar, se explica la metodología que se basa en el método deductivo e inductivo, con un enfoque transversal, y de tipo descriptivo y exploratorio, en tercer lugar, se presentan los resultados, y por último se establecen las conclusiones.

Marco teórico

El impuesto se constituye como una fuente de ingresos corrientes donde el beneficiario es el Estado. Este es un tributo que produce obligaciones pecuniarias en asistencia del acreedor tributario y este es administrado por el derecho público (Campos, 2017). De esta manera tanto las personas naturales como sociedades se encuentran en la obligación de cancelar los impuestos con base en la ley descrita (Mejía, 2016).

Los gobiernos de cada país tienen la función de generar y recaudar ingresos con la finalidad de financiar los gastos públicos, estimular la inversión, reinversión y el ahorro con fines productivos y de desarrollo. Por tanto, es necesidad de cada estado implementar políticas monetarias y fiscales favorables (Betancourt, 2006). Como menciona Salazar (2022), las autoridades gubernamentales deben recaudar un nivel de ingresos mediante la ejecución de las obligaciones tributarias bajo la premisa de eficiencia y desarrollo económico incremental.

Para Rodríguez (2022), las políticas fiscales son herramientas que permiten al gobierno intervenir en la economía para alcanzar los ingresos que financien el presupuesto del Estado, mismas que han estimulado el desarrollo del sistema tributario nacional; debido a que la recaudación

tributaria en los últimos años ha sido la base en la generación del presupuesto público.

Tabla 1

Recaudación tributaria en Latinoamérica (millones de dólares)

Países	2019	2020	2021
Ecuador	\$21 500,00	\$18 543,00	\$20 647,00
Colombia	\$63 721,00	\$50 780,00	\$61 288,00
Chile	\$58 332,00	\$49 029,00	\$70 268,00
Perú	\$38 355,00	\$31 301,00	\$40 537,00
Argentina	\$127 342,00	\$114 585,00	\$141 542,00
Brasil	\$598 165,00	\$449 506,00	\$537 918,00

Nota. Cifras obtenidas por la CEPAL.

Por ello, las administraciones tributarias consideran a la recaudación tributaria como el mecanismo de financiamiento representativo de los países para que puedan afrontar los entornos que los caracterizan, especialmente por las desigualdades financieras y presiones fiscales (Neira-Galván, 2019). Así mismo Burga (2021) menciona que la recaudación tributaria es una acción que debe realizar el Estado; y que está impuesta a todos los contribuyentes ya sean personas jurídicas o naturales.

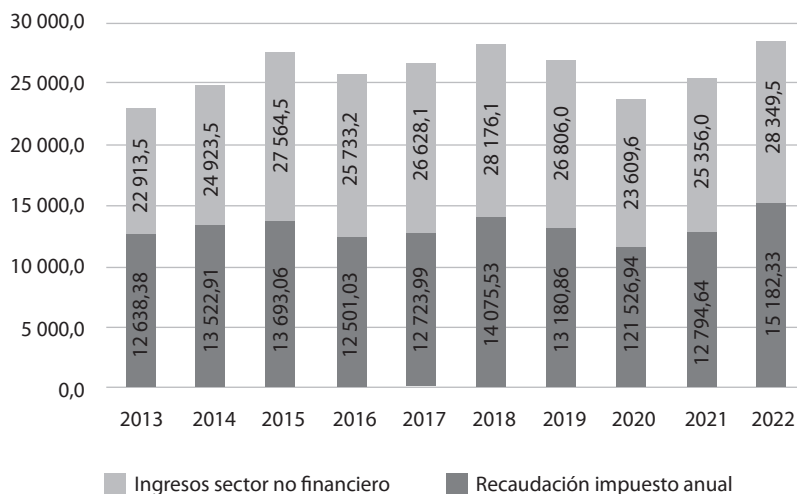
Rodríguez y Vargas (2015) mencionan que un mecanismo para mejorar el sistema tributario de un país es la implementación de reformas tributarias, mismas que permitirán incrementar la recaudación fiscal y el cumplimiento tributario de los contribuyentes. En Ecuador en los últimos años se han implementado reformas tributarias que han permitido incrementar la recaudación, tal como lo muestra la figura 1.

La figura 1 presenta la recaudación tributaria de los períodos 2013 al 2022, con respecto a la recaudación total del sector no financiero, como

se puede apreciar la recaudación tributaria se ha incrementado de un período a otro, a excepción del 2020 por la presencia del COVID-19.

Figura 1

Ingresos del Sector no Financiero anuales vs. Recaudación Impuesto anual (millones de dólares)



Nota. Datos obtenidos por el Banco Central del Ecuador.

A pesar de los múltiples esfuerzos por parte del Estado ecuatoriano de garantizar la recaudación eficaz de los tributos, los contribuyentes establecen maniobras para evadir o eludir impuestos; generando un impacto desfavorable en la economía del país.

La evasión fiscal se fundamenta en un acto ilegal en el cual el contribuyente no cancela los impuestos exigidos por la administración tributaria mediante ley. Se indica que la evasión tributaria consiste en evitar el pago parcial o total de los impuestos, situación que afecta socioeconómicamente a un país.

En cuanto a la elusión fiscal, Santiana (2013) manifiesta que consiste en evitar, por medios lícitos el pago de ciertos impuestos que aparente-

mente se debería abonar; esto, amparándose en subterfugios o resquicios legales no previstos por el legislador al momento de redactar la ley. Por otro lado, Guerrero (2022) indica que la elusión fiscal consiste en el abuso por parte del contribuyente al derecho, lo cual conlleva a la utilización de normas y leyes de forma legítimas, pero para fines ilegítimos, basándose en vacíos legales con el fin de reducir el pago de impuestos.

Tabla 2

Estimación de la evasión tributaria en el año 2021 del impuesto sobre la renta (millones de dólares)

Países	Evasión de Impuesto	Recaudación Impositiva	% Proporción
México	19 092,59	176 924,67	10,79 %
Colombia	6289,28	45 911,76	13,70 %
Uruguay	1364,35	11 033,42	12,37 %
Chile	7609,40	62 143,47	12,24 %
El Salvador	919,58	5373,81	17,11 %
Ecuador	5839,12	12 794,64	45,64 %

Nota. Comparativo de las estimaciones de la evasión de impuesto y su contribución de la recaudación impositiva de los países de Latinoamérica. Datos obtenidos por la CEPAL.

Los datos presentados en la tabla 2 se basan en datos recolectados con el año de más repunte en medidas de porcentaje por motivo de evasión tributaria en sus procesos de presentación y/o pago, es importante recalcar que este análisis es exhibido como último al año fiscal culminado 2021, en el que la CEPAL decidió realizar el siguiente análisis entre países sobre la variable evasión.

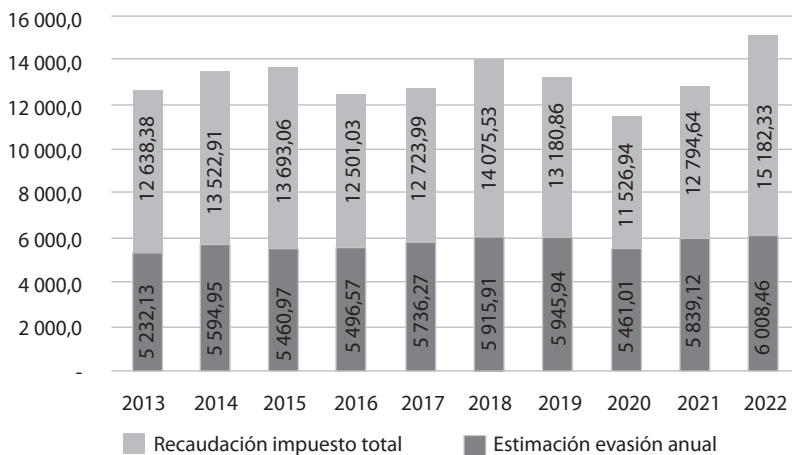
La evasión y la elusión fiscal generan un impacto negativo en los ingresos tributarios ecuatorianos; a ello se suma el desconocimiento de la leyes y reglamentos por parte de los contribuyentes, que no los exime del pago de sus obligaciones (Giler y Guaygua, 2018). Todo este panorama ha obligado a la administración tributaria a implementar

constantes herramientas o mecanismos de control pertinentes para combatir estas acciones.

En consecuencia, dentro de los mecanismos de control implementados por la administración tributaria mediante resoluciones, se realiza una vigilancia en la presentación de la declaración patrimonial por parte de las personas naturales nacionales y/o extranjeras, residentes fiscales en Ecuador. La obligatoriedad de presentar la declaración patrimonial nace con la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, publicado en el Registro Oficial (R.O.) del tercer suplemento No. 268 del 2014, que modifica el Reglamento para la aplicación de la Ley e incluye la presentación de la declaración patrimonial en mayo de 2008, a todas las personas naturales que desarrollen actividades económicas o no y que posean activos superiores a \$100 000,00.

Figura 2

Cifras estimadas de la evasión tributaria en Ecuador que contribuye en la recaudación total de impuestos (millones de dólares)



Nota. Cifras de evasión de impuestos con relación a la recaudación total del Estado. Datos obtenidos de Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Esta cuantía cambia a \$200 000,00 en junio de 2010 y desde el 2014 según la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y prevención del Fraude Fiscal R.O. suplemento No. 405 del 2014 se modifica en función de 20 fracciones básicas desgravadas para el pago de impuesto a la renta de personas naturales. El incumplimiento de esta obligación tributaria formal tiene consecuencias pecuniarias, donde el contribuyente puede ser condenado a prisión (Carrera y Reyes, 2020).

Además de lo indicado, las sociedades nacionales constituidas legalmente en el país y los establecimientos permanentes domiciliados en el Ecuador de sociedades extranjeras no residentes tienen la obligación de presentar anualmente el anexo de activos y pasivos que hayan superado un total de activos o pasivos en el exterior de los \$500 000 de acuerdo con lo indicado en el art. 2 de la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000335 de junio de 2017. Con la publicación de Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000013 expuesta en mayo del presente año fiscal 2023 se deroga lo expuesto en la anterior resolución No. NAC-DGERCGC17-00000335, en consecuencia, los contribuyentes ya no estarán obligados a cumplir con las responsabilidades establecidas. De la misma manera es importante señalar que dicha acción se aplicará a partir del próximo período inmediato, de acuerdo con los plazos señalados para cada caso determinado (NAC-DGERCGC23-00000013, 2023).

Otro mecanismo implementado con la finalidad de disminuir la evasión tributaria es transparentar las bases de información tributaria a través del intercambio de información sistemática y periódica. Según Pecho (2014), el disponer de información limitada de los contribuyentes dificulta el control tributario, por lo cual es necesario la cooperación extranjera.

En concordancia con lo indicado, Ecuador se adhirió en 2017 a la Organización del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con fines fiscales, este organismo multilateral trabaja en la implementación de estándares globales de transparencia e intercambio de información fiscal y en la actualidad cuenta con 168 miembros (Velasco y Castañeda, 2017).

Este organismo garantiza la aplicación rápida y eficaz del intercambio de información efectiva entre sus miembros, la misma que puede ser bajo pedido o automática (Rivadeneira y Veloz, 2020). Al mismo tiempo, verifica el cumplimiento de los estándares a través de transparentar el intercambio de información; por lo cual los miembros pasan por una revisión de pares —Peer Review (PRG), realizada por un grupo de evaluación.

Adicionalmente, el Estado ecuatoriano mantiene convenios específicos de intercambio de información en materia tributaria con Costa Rica desde el 2017 y con Estados Unidos desde el 2022. También existen fuentes de intercambio de información tributaria, a través de convenios para evitar la doble imposición (CDIs) firmados con 22 países alrededor del mundo (Pecho, 2014).

Es importante indicar que Ecuador participa desde el 2019 en la Convención de Asistencia Mutua para el intercambio de información de materia fiscal (CAAM) y el acuerdo de intercambio automático (ACC) lo que, a su vez formaliza la obligatoriedad de los sujetos pasivos reportables de presentar anexos de cuentas financieras de no residentes (Anexo CRS), donde se detalla la información de personas naturales y sociedades (Barros, 2020).

El intercambio de información por parte de las administraciones tributarias de los diferentes países es de vital importancia para contrarrestar la problemática de evasión y elusión fiscal. Esta situación facilita la información de los ingresos y de los activos financieros de los contribuyentes. Es fundamental indicar que el hecho de que los contribuyentes posean cuentas, activos, etc., en otro territorio no es una infracción, el hecho de la infracción se genera cuando el contribuyente no declara sus ingresos y sus activos en el lugar de residencia al que pertenece (Barros, 2020).

Ante lo indicado y con la finalidad de que los contribuyentes legalicen sus activos, varios países crearon programas de amnistía fiscales en los cuales se indultan las multas e intereses a aquellos contribuyentes que legalicen sus activos ubicados en un territorio diferente al de su resi-

dencia fiscal. Entre estos países tenemos a: México, Honduras, Colombia, España, Argentina, entre otros.

De acuerdo con Rivadeneira y Veloz (2020), algunos países utilizan estas leyes de amnistía para reducir la morosidad y asegurar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y de esta forma asegurar la transparencia de la información e incrementar los ingresos fiscales. Sin embargo, es importante destacar que la mayoría de las amnistías fiscales resultan en ingresos de importancia reducida, lo que significa que su aporte para mitigar los desequilibrios en el presupuesto es considerablemente limitado (Álvarez, 2012).

Ecuador también adopta un programa de amnistía denominado Régimen Voluntario Impositivo, Único y Temporal (RIVUT). Este Régimen fue incluido en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 publicada en el 2021 y su finalidad es permitir a los contribuyentes liquidar y pagar aquellos ingresos que en su momento no fueron incluidos en su declaración de impuesto a la renta y declaración patrimonial y por tanto no pagaron el impuesto correspondiente.

El RIVUT se aplica a las personas naturales y sociedades que mantengan activos en el exterior y que decidan regularizarlos hasta el ejercicio fiscal del 2020. Se entiende como activos: dinero, muebles o inmuebles, derechos representativos de capital, derechos de beneficiario o derechos fiduciarios, inversiones monetarias o no monetarias. Es importante indicar que en la normativa se establecen los casos en que las personas, bienes, activos o rentas no puedan acogerse a este régimen (LODE, 2021).

Según el artículo 18 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 (2021) indica que el contribuyente para acogerse al Régimen RIVUT debe presentar ante el Servicios de Rentas Internas la declaración juramentada que manifiesta la voluntad de someterse a dicho régimen conforme a las condiciones

y requisitos establecidos por esta normativa; además de cumplir con la liquidación y pago correspondiente (LODE, 2021).

Con la finalidad de que los contribuyentes que se acogan al RIVUT, liquiden y realicen el pago, la ley implementa una tarifa progresiva trimestral como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 3

Porcentajes progresivos trimestrales para la declaración del RIVUT

Fecha de presentación de la declaración y pago	Tarifa
La declaración y pago se realiza hasta el 31 de marzo de 2022	3,50 %
La declaración y pago se realiza hasta el 30 de junio de 2022	4,50 %
La declaración y pago se realiza hasta el 31 de diciembre de 2022	5,50 %

Nota. Datos obtenidos del Servicios de Rentas Internas.

Es importante señalar que en el artículo 25 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 (2021) menciona que los sujetos pasivos que se acogan a este Régimen Impositivo (RIVUT) no se les iniciaran los procesos de investigación, procesamiento y responsabilidad penal por los delitos de enriquecimiento privado no justificado.

Como consecuencia de lo comentado en el párrafo anterior, la Corte Constitucional se pronunció indicando que infringe al artículo 195 de la Constitución del Ecuador, restaurando el decreto de la siguiente forma: La adhesión al sistema tributario establecido en este libro no evita de ninguna manera la investigación, el enjuiciamiento y la responsabilidad penal por cualquier delito. El SRI informa a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) sobre cualquier actividad sospechosa derivada de la declaración jurada presentada por el contribuyente, de acuerdo con las leyes aplicables en la materia (PRIMICIAS, 2022).

Bajo la siguiente excepción, las personas que se acogieron al RIVUT hasta el momento no podrán enfrentar castigos penales debi-

do a que, según la opinión de la Corte, a pesar de tener conocimiento de las consecuencias penales derivadas de la omisión, declaración incorrecta, retención o falta de pago de impuestos sobre la renta y el ISD, contaban con una confianza legítima de que no serían objeto de sanciones penales debido a la presunción de constitucionalidad de las leyes (Primicias, 2022).

Metodología

La investigación presenta un diseño no experimental. Según Yin (2014), un diseño no experimental es un tipo de diseño de investigación que no involucra la manipulación deliberada de variables o la probabilidad de participantes a diferentes condiciones. En este diseño, el investigador observa y recopila estos datos en situaciones naturales sin intervenir directamente en el entorno (Guevara *et al.* 2020). A través de este diseño se permite resumir, deducir, analizar y contrastar el Régimen Voluntario Impositivo Único y Temporal, variable que no se manipula solo se describe sus aspectos en comparación con la recaudación tributaria anual del Estado ecuatoriano.

El enfoque que presenta la investigación es mixto, porque combina elementos cuantitativos y cualitativos con un alcance descriptivo, exploratorio y transversal. En este enfoque, se recopila y analiza datos cuantitativos para obtener información numérica y estadística sobre las variables, así como datos cualitativos para comprender el contexto, las percepciones y las experiencias de los fenómenos sujetos a estudio. La combinación de estos enfoques permite complementar y validar los hallazgos, lo que puede conducir a una mayor comprensión y riqueza en los resultados obtenidos (Creswell, 2014).

El estudio es transversal, según Maquiña *et al.* (2021), este estudio recopila información sobre un grupo en específico en un tema determinado. Se utiliza para analizar la prevalencia de comportamientos y factores dentro de una población, pero en estas no se establece causalidad

se considera una herramienta valiosa para la investigación. Además, la investigación es descriptiva al tener como objetivo representar los rasgos principales por medio de la utilización sistemática que permite establecer el comportamiento del estudio en cuestión y permite que se pueda comparar con diversas fuentes (Guevara, 2020).

El método de la investigación es deductivo e inductivo ya que según Castellano (2017) el método inductivo se basa en el razonamiento, ya que radica en aprender sobre un tema y experiencias con el objetivo de llegar a conclusiones que puedan concretarse en una teoría con fundamento. Mientras que el método deductivo, aunque de igual forma se basa en el razonamiento tiene un proceder diferente, en este paso se utiliza el análisis de la persona que investiga, para llegar a una población más específica y alejarlo de lo generalizado.

Las fuentes de información que se utilizan en esta investigación son secundarias, ya que los datos recopilados corresponden a estadísticas producidas en plataformas de organismos gubernamentales. Además, de artículos, libros, y otras publicaciones académicas. Para Life Pacific University (2023), estas fuentes de información son datos que recopilan organismos oficiales con la finalidad de proporcionar información macro. En este aspecto la investigación se robustece por los datos oficiales obtenidos mediante los diferentes canales de información gubernamental.

La información se la obtiene de cifras publicadas por organismos gubernamentales nacionales e internacionales, tales como: Servicios de Rentas Internas, Ministerio de Finanzas, Banco Central del Ecuador, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. Asimismo, se ha obtenido información tributaria relevante de organismos internacionales: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Colombia), Agencia Tributaria (España), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Perú), Superintendencia de Administración Tributaria (México).

La población del objeto de estudio corresponde a los contribuyentes que se acogieron al Régimen Impositivo Voluntario en el periodo 2022. Para establecer su efecto en la recaudación total de la investigación, se ilustra un cuadro comparativo entre los países que apliquen un régimen análogo.

Resultados

Impuesto de Normalización Tributaria-Colombia

En Colombia se establece amnistía fiscal para las personas naturales y jurídicas que mantengan residencia fiscal, mediante la implementación del Impuesto Complementario de Normalización Tributaria, cuyo objetivo fundamental permite a los contribuyentes normalizar su declaración de activos por varios períodos. Esta ley fue publicada por primera vez en el año 2014 y exonera multas e intereses a aquellos que realicen el pago de una tarifa del impuesto que originalmente empezó con el 10 % para los períodos 2015, 2016 y 2017. Esta imposición a través de los años ha sufrido variaciones de acuerdo con las reformas tributarias promulgadas. A continuación, se presenta en la tabla 4, un listado de las reformas realizadas.

Tabla 4

Tabla progresiva en la recaudación de Impuesto de Normalización Tributaria

Impuesto	Año de Aplicación	Ley	Tarifa
Impuesto de Normalización Tributaria	2015 2016 2017	Ley 1739 de 2014	10 %
Impuesto de Normalización Tributaria	2019	Ley 1943 de 2018	15 %
Impuesto de Normalización Tributaria	2020	Ley 2010 de 2019	15 %
Impuesto de Normalización Tributaria	2022	Ley 2155 de 2021	17 %

Nota. Periodo de vigencia hasta la actualidad de la amnistía y sus porcentajes de impuesto, datos obtenidos por la DIAN.

De esta manera es importante resaltar que el art. 2 de la ley 2155, contempla una reducción en la base gravable del 50% de los activos situados en el extranjero no declarados. Esta deducción es aplicable siempre que cumplan con la normativa de repatriar dichos valores hasta el 31 de diciembre mediante las declaraciones tributarias (Arias *et al.*, 2020).

Además, según el artículo 68 del estatuto tributario de Colombia se aplica una sanción por inexactitud hasta un 200 % del mayor valor tributado por omisión de bienes, así mismo de una pena de privación de libertad máxima de 162 meses, según lo establece el Código Penal de Colombia que tipifica los delitos tributarios. En la tabla 5 se muestra la recaudación tributaria de los cuatro años de vigencia de la ley 2155 y su contribución en la recaudación total de impuesto en el gobierno colombiano.

Tabla 5

Recaudación de Impuesto Normalización Tributario en dólares americanos

Año	Recaudación Total	Impuesto Único	% Contribuye
2019	47 210 058 380	341 497 070	0,72 %
2020	43 864 640 567	188 358 285	0,43 %
2021	52 099 788 662	43 590 881	0,08 %
2022	68 514 065 701	70 030 616	0,10 %

Nota. Comparativo de la recaudación de la amnistía sobre la recaudación total y su contribución en esta, expresado en dólares americanos, cifras obtenidas por la entidad tributaria DIAN.

La Declaración Tributaria Especial en España

Según Campos (2020), la amnistía de la declaración tributaria especial publicado en el Real Decreto-ley (RDL)12/2012 que es una analogía al RIVUT, régimen de Ecuador. La amnistía de España fue publicada a finales de marzo de ese mismo año. Esta consiste en estimular a los contribuyentes que declaren propiedades, bienes y/o derechos obtenidos con rentas en el exterior, las cuales no fueron declaradas de acuerdo con la normativa española.

Conforme al RDL 12/2012, la entidad o contribuyente que haga uso de este impuesto debería presentar una declaración e ingresar el importe o valor de adquisición de los bienes o derechos objeto de declaración, correspondiente al 10 %. De la misma manera la presentación tributaria del objeto en cuestión no es susceptible de multas, intereses o recargos. Sin embargo, no se podrá aplazar su pago una vez iniciado el proceso (Sánchez, 2014).

La siguiente tabla muestra la recaudación que obtuvo la amnistía en 2012 y su comparación con su contribución dentro de la recaudación del gobierno español.

Tabla 6

Recaudación de Declaración Tributaria Especial del año 2012

Año	Recaudación Impuesto Total	Declaración Tributaria Especial
2012	100 596 433 080	1572 799 800

Nota. Estadísticos obtenidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria expresado en dólares americanos.

Programa de repatriación de capitales de México

La regularización de activos en México como una amnistía fiscal, fue implementada con el objetivo de regularizar la situación fiscal y legal de los contribuyentes en relación con sus activos no declarados en el exterior. La amnistía de activos se refiere específicamente al “Programa de Repatriación de capitales” o “Declaración de Regularización Fiscal”, que se estableció en 2017 (López y Vega, 2018).

El programa de amnistía de activos en México tiene como objetivo principal incrementar la recaudación fiscal, así como fomentar la repatriación de capitales para su inversión en el país. Se establecieron beneficios fiscales y procedimientos simplificados para aquellos contribuyentes que decidieran participar en el programa y cumplir con sus obligaciones

fiscales pendientes con un plazo desde 19 de enero del 2017 hasta 19 de julio de 2017 para poder acogerse a este programa (Rozas, 2017).

Bajo este programa, los contribuyentes que participaron tuvieron la oportunidad de declarar sus activos no declarados, tanto en México como en el extranjero, y pagar impuestos correspondientes junto con una multa reducida. Además, se les otorgó la posibilidad de regularizar la situación legal de dichos activos con una tasa preferencial de 8 % que se reintegran al territorio nacional (Gonzales, 2023).

En la tabla 7 se muestra la recaudación de la regularización fiscal que entró en vigor en 2017 y su contribución en la recaudación total de impuesto en el gobierno mexicano.

Tabla 7

Recaudación de Declaración Repatriación de Capitales del 2017

Año	Recaudación Total	Repatriación de Capitales	% Contribuye
2017	\$142.476.433.600	\$898 300 000	0,63 %

Nota. Impuesto único y su contribución tributaria general expresado en dólares americanos. Cifras obtenidas por la Superintendencia de Administración Tributaria.

Sistema Voluntario y Extraordinario de Declaración de Bienes y Rentas-Chile

Chile implementa un programa llamado: Sistema Voluntario y Extraordinario de Declaración de Bienes y Rentas en 2015. Este programa tuvo como objetivo brindar a los contribuyentes la oportunidad de regularizar su situación fiscal y declarar bienes y rentas no declarados (Muñoz, 2016).

El programa permite a los contribuyentes chilenos y extranjeros residentes en Chile declarar sus activos y rentas no declaradas, tanto en el país como en el extranjero, pagando un impuesto único del 8 % y una multa reducida (Contreras, 2016). El Sistema Voluntario y Extraordina-

rio de Declaración de Bienes y Rentas establece un período específico desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 durante el cual los contribuyentes podían presentar sus declaraciones y pagar los impuestos correspondientes. Además, ofrece beneficios en términos de reducción de multas y sanciones, así como de simplificación de los procedimientos para aquellos contribuyentes que optaron por regularizar su situación fiscal (Durango, 2019).

A continuación, se muestra la tabla 8 que corresponde a la recaudación del programa de amnistía que entró en vigor en 2015 y su contribución en la recaudación total de impuesto del gobierno chileno.

Tabla 8

Recaudación de Declaración de Bienes y Rentas del exterior de 2015

Año	Recaudación Total	Declaración de Bienes y Rentas del exterior	% Contribuye
2015	\$38 748 942 271	\$2 102 800	0,01 %

Nota. Impuesto único y su contribución tributaria general expresado en dólares americanos. Cifras obtenidas en Servicios de Impuestos Interno.

Régimen de sinceramiento fiscal-Argentina

En Argentina, el régimen de sinceramiento fiscal se implementa en 2016 mediante la Ley 27.260. Es conocido como amnistía fiscal o blanqueo, este régimen tuvo como objetivo principal regularizar la situación de bienes y tenencias no declaradas en el país y en el extranjero, tanto en términos impositivos como penales, a través de este los contribuyentes pudieron declarar sus activos omitidos y abonar un impuesto especial para legalizarlos (Morán y Stagnetto, 2017).

El Régimen de Sinceramiento Fiscal tuvo varias etapas y permitió la declaración voluntaria de bienes, dinero en efectivo, inversiones y otros activos. En este régimen se estableció un incentivo para aquellos que repatriaron capitales declarados en el exterior, favoreciéndolos con una

alícuota de menor impuesto por medio de la aplicación de una metodología presentada en la tabla 9.

Tabla 9

Tabla de tarifa de la Régimen de Sinceramiento Fiscal

Metodología de evaluación en la presente ley	Tarifa
Bienes, incluidos inmuebles en el país y/o exterior	5 %
Bienes, incluidos inmuebles, que sean de un valor menor a \$305 000	0 %
Bienes, incluidos inmuebles que sean de un valor que supere la suma de \$305 000 pero menor a \$800 000	5 %
Bienes totales que superen los \$800 000 antes del 31 de diciembre 2016	10 %
Bienes totales que superen los \$800 000 a partir del 1 de enero 2017 hasta 31 de marzo 2017	15 %

Nota. Clasificación de tabla impositiva obtenidos según la Ley 27.260.

En la siguiente tabla se presenta la recaudación que mantuvo el gobierno argentino con su programa de amnistía que entró en vigor en el año 2016 y su contribución en la recaudación total del impuesto.

Tabla 10

Recaudación de Declaración de Bienes y Rentas del exterior año 2015 en dólares americanos

Año	Recaudación Total	Régimen de sinceramiento fiscal	% Contribuye
2016	\$124 209 224 929	\$6406 140 000	5,16 %

Nota. Impuesto único y su contribución tributaria general expresado en dólares americanos cifras obtenidas por el sistema tributario de argentino AFIP.

Régimen Impositivo Voluntario Único y Temporal-Ecuador

Ecuador adopta la regularización fiscal a través de El Régimen Impositivo Voluntario Único y Temporal aplicado a las personas natura-

les y sociedades que mantengan activos en el exterior y que no lo hayan incluido en su declaración de impuesto a la renta y declaración patrimonial. Este régimen fue incluido en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico (LODE), con el propósito de otorgar una oportunidad a los contribuyentes para liquidar y pagar la deuda tributaria que mantienen por aquellos ingresos que en su momento no pagaron impuesto a la renta.

En la tabla 11 se muestra la recaudación mensual que mantuvo la amnistía del RIVUT en el año 2022 y su contribución en la recaudación total del impuesto del gobierno ecuatoriano.

Tabla 11

Contribución del RIVUT en la Recaudación de Impuesto Total

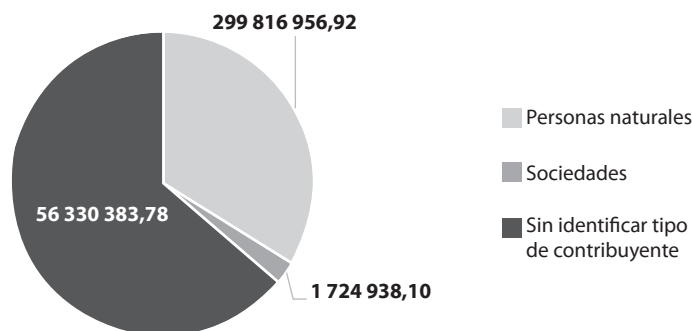
2022	Recaudación impuesto total	RIVUT	%
Enero	1461 439 332,43	-	0,00 %
Febrero	963 407 282,93	-	0,00 %
Marzo	1300 787 267,18	9 736 325,67	0,75 %
Abril	1822 697 673,32	916 314,03	0,05 %
Mayo	1119 365 293,66	571 285,95	0,05 %
Junio	1061 700 444,68	17 353 058,33	1,63 %
Julio	1074 768 884,41	94 600,80	0,01 %
Agosto	1144 102533,89	249 712,53	0,02 %
Septiembre	1240 588 105,53	318 028,38	0,03 %
Octubre	1150 338 002,11	3 603 158,24	0,31 %
Noviembre	1141 066 744,30	3 412 242,74	0,30 %
Diciembre	1154 900 528,44	51 617 552,13	4,47 %
Total	14 635 162 093,00	87 872 279	0,60 %

Nota. Cifras mensuales del RIVUT en comparación de la recaudación total. Cifras del Servicio de Rentas Interna (2022).

A continuación, en la figura 3, se presentan los valores recolectados de los sujetos pasivos, la información detallada corresponde al total de ingresos recaudados por contribuyentes, es importante establecer que existe una recaudación de \$56 330 383 en la cual la administración tributaria en su portal de información no especifica el tipo de contribuyente al cual pertenece; es decir no los clasifica como persona natural o sociedad.

Figura 3

Recaudación obtenida del RIVUT 2022



Nota. Distribución de la recaudación por tipo de contribuyentes. Información recolectada de la página web de la Administración Tributaria de Ecuador.

La recaudación total por la implementación del RIVUT al cierre del ejercicio fiscal del año 2022 es de \$87 872 279 que representan el 0,60 % de contribución en la recaudación total tributaria del año 2022. Es importante indicar que la recaudación del RIVUT alcanzó un porcentaje poco representativo, sin embargo, los contribuyentes lograron regularizar sus bienes y derechos mantenidos en el extranjero por un valor de 1874,4 millones de dólares, activos que corresponden a 642 contribuyentes (Serrano, 2023).

En la tabla 12 se presentan los activos declarados por los 642 contribuyentes que se acogieron al RIVUT y que en su declaración patrimonial describe el país de destino.

Tabla 12*Activos declarados según su país de destino*

País	Activos declarados USD Millones	Porcentaje
Estados Unidos	768,50	41 %
Islas Vírgenes (británicas)	224,93	12 %
Panamá	206,18	11 %
Bahamas	187,44	10 %
Otros	487,34	26 %

Nota. Cifras en millones de dólares americanos en la declaración patrimonial de los bienes regularizados según el país de destino. Datos obtenidos en noticias Expreso Ecuador.

En este ámbito de forma holística se matiza en forma de resumen en la tabla 13, el año en que se implementa el régimen de amnistía en cada país, el total de recaudación tributaria y de recaudación por amnistía. Así como, el porcentaje que representa la recaudación por amnistía frente a la recaudación total de cada país.

Tabla 13*Amnistías implementadas de los países en estudio y su contribución en la recaudación*

Países	Año de implementación del impuesto	Recaudación total	Recaudación por amnistías	% Contribuyente
Ecuador	2022	\$14 635 162 093	\$87 872 279	0,60%
México	2017	\$142 476 433 600	\$898 300 000	0,63%
Chile	2015	\$38 748 942 271	\$2 102 800	0,01%
Argentina	2015	\$124 209 224 929	\$6406 140 000	5,16%
Colombia	2022	\$68 514 065 701	\$70 030 616	0,10%
España	2012	\$100 596 433 080	\$1572 799 800	1,56 %

Nota. Contribución de la amnistía sobre la recaudación total expresado en dólares americanos, obtenidos de las respectivas entidades tributarias de cada país.

En la tabla 13 se observa la recaudación tributaria de los seis países estudiados en los periodos de mayor acogida en sus regímenes especiales llamados amnistía. En el análisis de la investigación resalta el país de Argentina con una mayor recaudación en comparación de los demás países, luego le sigue el país España, se puede inferir que atrae capital nacional en menor cantidad que Argentina, se observa que México logra recaudar, por la amnistía tributaria de traer capitales del extranjero, cerca de \$900 000. Argentina tiene el mayor porcentaje de recaudación por amnistía frente a su recaudación tributaria total y Chile presenta el menor porcentaje de recaudación por amnistía frente a la recaudación total.

Sumando con lo anterior es necesario mencionar que de forma global los países emplean programas de amnistías que incentiven a los contribuyentes a declarar su patrimonio para tratar de reducir la tasa de evasión y elusión, los mismos que presentan similitud en su aplicación en el comportamiento de los contribuyentes en transparentar sus declaraciones tributarias en sus gobiernos de origen (Mejía *et al.*, 2019).

Conclusiones y discusión

Los organismos fiscales de las distintas naciones buscan establecer programas de amnistía tributaria con el propósito de fomentar una conducta más adecuada por parte de los contribuyentes al momento de declarar sus impuestos de manera precisa y equitativa, evitando la evasión, elusión o estrategias de planificación fiscal, de acuerdo con lo señalado por Murcia (2021); Rivadeneira y Veloz (2020).

La aplicación de amnistías constituye oportunidades excepcionales y temporales para regularizar un bien o deuda. Sin embargo, hay quienes afirman que, si estas amnistías se prolongan durante un largo período de tiempo, podrían generar un problema de riesgo moral para los contribuyentes que cumplen regularmente con sus obligaciones (Almeida, 2013). Además, la promulgación de múltiples amnistías podría provocar un problema de credibilidad en las entidades tributarias, ya que los con-

tribuyentes podrían percibir que evadir impuestos es aceptable y adaptar sus expectativas y comportamiento en espera de una nueva oportunidad que surgirá en dichos regímenes.

En Ecuador se establece un sistema específico de declaración voluntario impositivo, único y temporal de bienes mantenidos en el extranjero cuyo origen hayan sido de ingresos gravados del impuesto a la renta o de impuesto de salida de divisas que no fueron declarados hasta 2020. Quienes se acogieron a esta medida de regularización cancelaron una tasa impositiva progresiva trimestralmente del 3,5 % hasta el 5,5 % de sus activos mantenidos en el exterior.

El monto recaudado a través del RIVUT, durante el año 2022 asciende a \$87 872 279 cuyo efecto en la recaudación tributaria total representa el 0.60%. Dicho porcentaje no es representativo; por lo que se puede indicar que si bien el régimen tiene como propósito incentivar a los contribuyentes a declarar sus impuestos evitando el uso de prácticas de evasión tal como lo indican Mejía *et al.* (2019) y Murcia (2021), su efecto en la recaudación tributaria es poco relevante.

Cabe indicar que la recaudación obtenida por las administraciones tributarias de los países en estudio, en los programas de amnistías aplicados, presentan porcentajes bajos al igual que Ecuador. Esta afirmación que es congruente con lo indicado por Álvarez (2012), quien manifiesta que la mayoría de las amnistías fiscales generan ingresos de baja cuantías. A pesar de los bajos porcentajes de recaudación alcanzados por los programas de amnistías, la repatriación de los capitales es un alivio a la balanza de pagos de los países (García, 2022).

Es por ello, que es relevante indicar que la aplicación de este régimen conlleva a regularizar en Ecuador activos financieros por un valor aproximado de \$1874,4 millones que se mantenían en el exterior. Logros importantes que permite conocer a los beneficiarios detrás de los activos financieros y de esa manera combatir la evasión tributaria. Tal como lo menciona Mejía *et al.* (2019), los programas de amnistía motivan a los

contribuyentes a revelar sus activos financieros y transparentar sus declaraciones tributarias en sus respectivos países de origen.

La aplicación del RIVUT, es uno de los pasos importantes que la administración ecuatoriana ha establecido, a ello se incorpora la cooperación internacional con el intercambio automático de información, los procesos de notificaciones de documentos en el exterior y la ejecución de revisiones en el exterior o de forma simultánea con varias jurisdicciones. Pero, sin duda es necesario un marco legal de mayor solidez que facilite la implementación exhaustiva y eficaz de cooperación internacional y sus criterios en el marco normativo específico destinado a combatir la evasión.

Este trabajo de investigación sirve como base para futuros estudios relacionados con impuestos temporales que no buscan como objetivo principal la recaudación si no otras externalidades positivas como es la repatriación de los capitales.

Referencias bibliográficas

- Almeida, M. (2013). *Análisis de la vulneración de los principios tributarios constitucionales en la creación y aplicación de las amnistías tributarias en el Ecuador*. [Tesis de grado, Universidad San Francisco de Quito]. <https://bit.ly/3uqIY6y>
- Álvarez, S. (2012). Recaudación tributaria en tiempos de crisis. Las amnistías fiscales. *Revista Cuadernos de Formación Económica-Funcas*. <https://bit.ly/3L0Oylh>
- Andrade Mora, C. M. (2018). Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016-2017. <https://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/3674>
- Arias Muñoz, C., Marín Arias, M. y Torres Jaramillo, J. (2020). *Normalización Tributaria, Impacto Penal y Tributario*. [Tesis de Grado, Universidad de Antioquia Facultad de Ciencias Económicas]. <https://bit.ly/3OCkePI>
- Barros, S. (2020). *Los convenios para evitar la doble tributación suscritos por Ecuador*. [Tesis de Maestría Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://bit.ly/44ATrZI>

- Betancourt, S. (2006). Análisis de la Sostenibilidad de la política fiscal y el efecto del gasto público sobre la economía. 1994-2006. *Cuestiones Económicas*. <https://bit.ly/3LZVVsb>
- Burga, A. (2021). Propuestas para incrementar la recaudación tributaria [Artículo de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. *Advocatus Revista semestral editada por alumnos de la Facultad de Derecho*. <https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n040.5284>
- Campos Llerena, L. P. (2017). *El régimen tributario ecuatoriano y la doble imposición*. [Tesis de postgrado. Universidad de Ambato]. <https://bit.ly/3waUTWw>
- Carrera, C. y Reyes, J. (2020). La Declaración Patrimonial en Ecuador: Efectos derivados de cumplir parcialmente con la obligación de presentarla. *Luris Dictio*. <http://dx.doi.org/10.18272/iu.v26i26.1845>
- Castellano, B. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. *Revista Cuadernos de Contabilidad*, 18(46). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc18-46.umdi>
- CEPAL. (2021). Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://bit.ly/3SvdLqN>
- Chávez-Pullas, M. A. y Herrera-Estrella, M. (2019). Los impuestos diferidos en Ecuador para la reducción de la elusión fiscal. *Revista Vinculatégica Efan*. <https://bit.ly/3pv7yQN>
- Contreras, J. (2016). *Sistema de Declaración Voluntaria y Extraordinaria de Rentas Afectas a Impuesto Único y Sustitutivo, para la Declaración y/o Declaración y Repatriación de Rentas y Bienes no Declarados Oportunamente, Derechos, Beneficios y Riesgos para los contribuyentes*. [Tesis de Grado, Economía y Negocios Universidad de Chile]. <https://bit.ly/487HCLD>
- Creswell, J. (2014). *Investigación cualitativa y diseño investigativo*. Sage. <https://bit.ly/3SVv8Te>
- Cunuhay-Patango, L. O., Heredia-Llumiluusa, M. A., Álvarez-Molina, S. G. y Gallo-Pacheco, M. V. (2022). El RIMPE y su Impacto en la Reforma Tributaria del Ecuador. *Revista Científica Ciencias Económicas y Empresariales*, 7. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v7i2.564>
- Durango, M. (2019). Programa Voluntario de Divulgación Tributaria. AndersenTax&Legal. <https://bit.ly/494SNGc>
- García, M. (2022). La política criminal en la amnistía otorgada por el gobierno federal en tiempos de Covid-19. *Jurídica Jalisciense*, 65, 209-235. <https://bit.ly/3UD44ZZ>

- Garzón Campos, M., Radwan Ahmed, R. A. y Peñaherrera Melo, J. (marzo de 2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista UNIANDES Episteme*. <https://bit.ly/3Z4NdxL>
- Giler, M. y Guaygua, M. (2018). *Desconocimiento de los impuestos y su incidencia en la cultura tributaria en el Ecuador*. [Tesis de Grado, Universidad Estatal de Milagro]. <https://bit.ly/3KWVqPB>
- González, M. (2023). *Repatriación de capitales*. Thomson Reuters. <https://bit.ly/3OyQ9QX>
- Guamán Pinchao, J. D. (2013). *Elusión tributaria en la legislación ecuatoriana*. [Tesis de grado, Universidad Central del Ecuador]. <https://bit.ly/3HgeXcz>
- Guerrero, D. (2022). El marco jurídico europeo para neutralizar las asimetrías híbridas en cuanto manifestación de elusión fiscal: la transposición de las directivas Atad 1 y Atad 2. *Cuaderno de Derecho Transnacional*. <https://doi.org/10.20318/cdt.2022.6684>
- Guevara Albán, G. P., Verdesoto Arguello, A. E. y Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Revista RECIMUNDO-Saberes del Conocimiento*, 4(3). [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.3).julio.2020.163-173)
- Hachig Pérez, C. A. (abril de 2013). *Régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE): su impacto en la administración tributaria ecuatoriana (Análisis del período agosto de 2008- diciembre de 2010)*. [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Obtenido de <https://bit.ly/3H4TW4z>
- Life Pacific University. (2023). *Estrategias de Investigación: Tipos de fuentes*. Repositorio de Guías Universitarias. <https://bit.ly/3OEZF58>
- López, L. y Vega, C. (2018). El intercambio de información financiera para efectos fiscales y la repatriación de capitales en México. *Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales*. <https://bit.ly/3uuwbQA>
- Maquiña, J., Soto, A. y Valdivia, J. (2021). Estudios transversales. Facultad de Medicinas HUmana URP. <https://doi.org/10.25176/RFMH.v21i1.3069>
- Mejía Zambrano, H. A. (2016). Análisis de la aplicabilidad de un modelo semidual de recaudación de impuesto a la renta en personas naturales en Ecuador, período 2012- 2014. Guayaquil, Ecuador. <https://bit.ly/3MmnIn9>
- Mejía, O., Pino, J. y Parrales, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. *Revista Venezolana de Gerencia*. <https://bit.ly/40JB56j>
- Morán, V. y Stagnetto, L. (2017). *Régimen de Sinceramiento Fiscal de la Ley 27.260*. Facultad de Ciencias Económicas.

- Muñoz, M. (2016). Aplicabilidad y constitucionalidad del artículo vigésimo cuarto transitorio de la reforma tributaria. *Revista de Estudios Tributarios*. <https://bit.ly/3Ie3hYh>
- Murcia, F. (2021). *Fraude Fiscal y amnistía*. [Tesis de Grado, Universidad Miguel Hernández de Elche]. <https://bit.ly/3OHRkNV>
- NAC-DGERCGC23-00000013. (2023). <https://bit.ly/3N1G5OJ>
- Neira-Galván, M. I. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. Loja, Ecuador: *Revista científico-profesional, Polo del Conocimiento*, 4(8). <https://bit.ly/3DM6H2x>
- Orellana, M., Gutiérrez, N. y Feijoo, E. (2019). Los convenios de doble tributación en la recaudación de la administración tributaria del Ecuador. *Revista Espacios*, 40. <https://bit.ly/3pXh7Zh>
- Pecho, M. (2014). El intercambio automático de información hacia el nuevo estándar de transparencia. *Revista Derecho PUCP*. <https://bit.ly/3Y9Z6my>
- Primicias. (29 de octubre de 2022). <https://bit.ly/3MmnIn9>
- Quispe Fernández, G., Arellano Cepeda, O., Negrete Costales, O., Rodríguez, E. y Vélez Hidalgo, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41. <https://bit.ly/3pZN6rP>
- Registro Oficial Órgano de la Republica del Ecuador. (29 de diciembre de 2014). República del Ecuador. <https://bit.ly/3OCB2WE>
- Rivadeneira, G. y Veloz, A. (2020). El intercambio de información tributaria y la protección del contribuyente. *Revista Luris Dictio*. <https://doi.org/10.18272/iu.v26i26.1812>
- Rodríguez, E. y Vargas, W. (2015). Estrategias de control fiscal para la recaudación tributaria de un órgano municipal. *Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales - Negotium*. <https://bit.ly/3DK81mw>
- Rodríguez, F. (2022). *La política fiscal y la cultura tributaria en el sector de lavado y tinturado de prendas de vestir del cantón Ambato*. [Tesis de Grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://bit.ly/420MDTB>
- Rodríguez, K. y Parrales, M. (2022). Moral y evasión tributaria en Mipymes ecuatorianas. *Revista Espacios*, 43(04). <https://bit.ly/48bqi8v>
- Rozas, J. (2017). El régimen tributario y sancionador específico del patrimonio ubicado en el extranjero. *Diposit Digital*. <https://bit.ly/3HUaCMf>
- Salazar, E. (2022). *Análisis del impacto de la reducción de la tasa del Impuesto a la Renta de las grandes empresas del sector exportador de bienes a partir de la reforma tributaria del 2017*. [Tesis de grado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <https://bit.ly/3Ot8wYn>

- Sánchez, N. (2014). La declaración tributaria especial y el blanqueo de capitales. *Revista de Derecho, Empresa y Sociedad (REDS)*, 4, 1-9. <https://bit.ly/49ufrrj>
- Santiana, A. (2013). *Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de Impuesto a la Renta de las Sociedades en el Ecuador*. [Tesis de Grado, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://bit.ly/3W0ZvHw>
- Serrano, D. (15 de febrero de 2023). El 41% de activos externos declarados está en EE. UU. Obtenido de Expreso: <https://acortar.link/PMXvyB>
- Urgilés Urgilés, G. P. y Chávez Urgilés, K. A. (diciembre de 2017). Evolución de la recaudación tributaria y gasto público en el Ecuador durante la última década. *Revista Visión Empresarial*. <https://doi.org/10.32645/13906852.313>
- Velasco Mancheno, C. y Castañeda Flórez, C. (2017). Fortalecimiento del intercambio internacional de información para combatir el fraude fiscal del impuesto a la renta: caso de estudio comparativo entre Ecuador y Chile. *Foro: revista de derecho*, 28 (II Semestre), 95-111. <https://bit.ly/42zf5NW>
- Yáñez Henríquez, J. (2016). Evasión tributaria: Atentado a la equidad. *Revista de Estudios Tributarios*. <https://bit.ly/2OYrYuF>
- Yin, R. (2014). *Investigación sobre estudios de casos diseños y métodos*. Sage Publications. <https://bit.ly/49v6T3k>
- Zapata Cruz, D. (2015). Hipótesis de Incidencia Tributaria. *Revista In Crescendo*. <https://doi.org/10.21895/incres.2015.v6n1.19>

<https://doi.org/10.17163/abyaups.46.362>

Capítulo 4

Las empresas fantasmas y su efecto en la recaudación tributaria del Ecuador

María Alexandra Chávez Pullas
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
mchavez@ups.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-2830-2022>

Jenny del Carmen Marcillo Hidalgo
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
jmarcilloh2@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0005-2778-7223>

Rita Isaura Moreira Burgos
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
rmoreirab@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0009-2904-8618>

Introducción

Los tributos son una fuente decisiva del financiamiento público y su recaudación representa uno de los principales rubros de los ingresos del Estado. El artículo 6 del Código Tributario de Ecuador establece que los tributos sirven para recolectar ingresos para el Estado, por tanto, son herramientas de política económica, cuyo objetivo es fomentar la inversión, promover el ahorro y contribuir al desarrollo nacional.

Desde la perspectiva de Clausing (2011), el recaudo de los tributos es un mecanismo de vital importancia para que los gobiernos puedan sol-

ventar entornos de desigualdad económica. Por lo tanto, la administración tributaria de cada país debe implementar medidas de recaudación que garanticen la obtención de los recursos necesarios que les permita cubrir los compromisos y elevar la calidad de vida de sus habitantes (Rojas y Barbarán, 2021).

A pesar de los múltiples intentos por parte de la administración tributaria por una recaudación eficaz de los impuestos; se evidencian escenarios en donde los contribuyentes buscan la manera de evadir o reducir el pago de sus impuestos. Situación preocupante en el desarrollo de las políticas fiscales, por los efectos negativos que produce al disminuir la recaudación (Chávez y Herrera, 2019). De acuerdo con el informe de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) realizado en el año 2020, la evasión fiscal de Ecuador alcanza 7 millones de dólares anuales, equivalente al 7,7 % del Presupuesto General del Estado.

Por lo expuesto, la evasión fiscal es una problemática evidente en el Ecuador, donde uno de los medios más utilizados para desarrollarla es la creación de empresas fantasmas. Según, Santillán y Barbarán (2021) una de las modalidades más frecuentes de evasión fiscal es la creación de empresas inexistentes que operan ilegalmente y no contribuyen con el pago de impuestos.

Con el propósito de contrarrestar la evasión fiscal por parte estas sociedades, la administración tributaria implementa mecanismos de control que de alguna forma logran mitigar la problemática; sin embargo, el impacto que genera aún en la recaudación tributaria del Ecuador es relevante (Yagual, 2022).

La investigación pretende analizar el efecto de las empresas fantasmas en la recaudación tributaria ecuatoriana; para ello, se ha dividido el trabajo en cuatro partes: En un inicio, elaboramos un contexto teórico donde se encontrarán las causas, sus principales teorías y las investigaciones previas que se realizaron para sustentar este estudio, en segundo lugar, explicamos la metodología y el diseño de investigación que se ha

empleado, así también la recopilación y el examen de la información recabada, en tercer lugar, presentamos la interpretación de los resultados y por último se encuentran las conclusiones y discusiones de la investigación.

Revisión de literatura

La política fiscal es un conjunto de acciones que el Estado utiliza para regular la economía de un país. Esto puede generar cambios en los impuestos y los gastos públicos para lograr objetivos económicos específicos, como el crecimiento financiero, la estabilidad de precios y el empleo (Podestá, 2020).

Cabe resaltar que la fiscalidad es un aspecto fundamental para el progreso de las metas de Desarrollo Sostenible, donde la recaudación tributaria y las políticas fiscales son mencionadas en varios sub-objetivos debido a su papel en la financiación estatal y su capacidad para reducir las desigualdades (Marcelino, 2020).

La tributación es uno de los principales medios por los cuales el Estado promueve y fortalece su política fiscal. Los impuestos actúan como el principal recurso económico del Estado, lo que le permite mantener e incrementar el ahorro público (Mejía *et al.*, 2019). Tal y como mencionan Vega *et al.* (2020), las contribuciones fiscales representan uno de los métodos más eficaces para generar recursos destinados a respaldar el gasto estatal y satisfacer las demandas fundamentales de la población.

Los ingresos fiscales permiten financiar programas y proyectos que aportan ventajas a la ciudadanía, tales como la educación, la salud y la infraestructura. Además, Onrubia y Rosado (2019) llegan a la conclusión que una recaudación tributaria efectiva contribuye en la disminución de la pobreza y la disparidad social y fortalece la estabilidad económica de cada país.

La recaudación tributaria en Latinoamérica se ha incrementado en los últimos años. De acuerdo con el reporte Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, los ingresos provenientes de impuestos en proporción

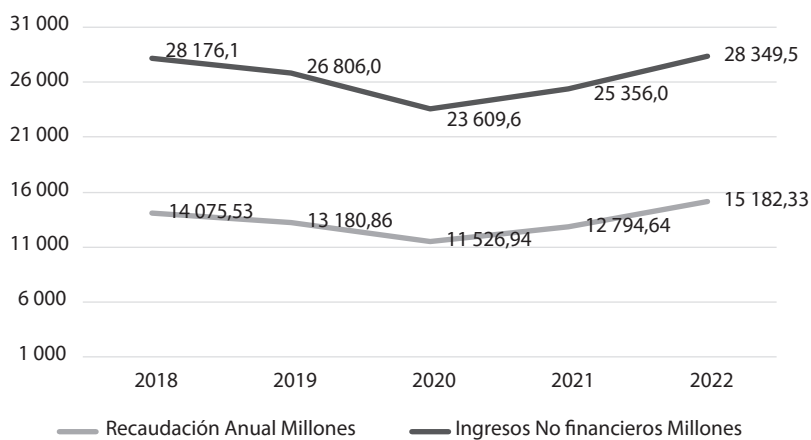
al Producto Interno Bruto (PIB) de la región latinoamericana se incrementaron del 15,7 % en 2021 al 16,3 % en 2022 (CEPAL, 2023).

Desde la perspectiva de Guerrero (2019), la recaudación tributaria es crucial para la economía ecuatoriana, puesto que es la primordial fuente de recursos del país. Estos fondos se utilizan principalmente para atender las exigencias de los ciudadanos y financiar las políticas públicas como educación, salud y seguridad social. Por tanto, es de vital importancia que las administraciones tributarias garanticen la recaudación efectiva de los tributos.

Entidades como el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Banco Central del Ecuador son fuentes confiables de datos para el análisis de la recaudación tributaria en la economía del país. Durante 2022, los ingresos no financieros experimentaron un importante aumento de 28 349,5 millones de dólares, contrastando con la recaudación anual de 15 182,33 millones de dólares como se muestra en la figura 1.

Figura 1

Ingresos Tributarios vs. Ingresos No Financieros



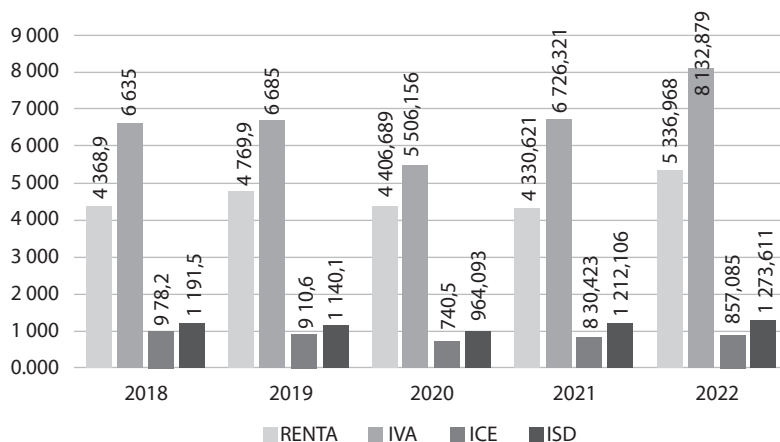
Nota. Datos obtenidos del Banco Central del Ecuador y del Servicio de Rentas Internas

En la figura 1 se puede apreciar que durante el lapso 2018-2022 existe un incremento considerable de ingresos no financieros debido a los controles efectuados por la administración tributaria, lo cual da como resultado que los contribuyentes se hicieran responsables del pago de sus impuestos. La mayor parte de la recaudación del Estado proviene de los ingresos no financieros que surgen a raíz de la comercialización (Rommel, 2019).

De acuerdo con la figura 2, en Ecuador, los principales impuestos recaudados son el IR que es el Impuesto a la Renta, el IVA que es el Impuesto al valor Agregado, el ICE que es el gravamen sobre consumos especiales, y el impuesto a la Salida de Divisas (ISD). En el año 2021 el IVA generó el mayor ingreso (\$ 6 726 321), seguido del IR (\$4 330 621). En 2022, nuevamente la mayor fuente de recaudación fue el IVA (\$8 132 879), seguido del IR (\$5 336 968).

Figura 2

Impuestos de la Recaudación Tributaria (millones de dólares)



Nota. El gráfico detalla la recaudación tributaria desde el año 2018 hasta el año 2022. Referenciado de Servicios de Rentas Internas.

La administración tributaria en Ecuador es gestionada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), que se asegura de que se cumplan las obligaciones tributarias (Quispe y Ayaviri, 2021). Sus principales funciones y responsabilidades incluyen la administración de la política tributaria, proteger el crecimiento económico del país, aumentar el cumplimiento voluntario del pago de los impuestos, efectuar los procesos de control y brindar el conocimiento necesario de las obligaciones tributarias (Sánchez *et al.*, 2020).

El SRI implementa procesos de control con el objetivo de priorizar una mayor recaudación de impuestos y lograr disminuir la evasión fiscal del país. Por lo tanto, es importante establecer controles y estrategias que ayuden a mejorar la recaudación tributaria (Sánchez *et al.*, 2020). Sin embargo, es importante indicar que la evasión es un problema latente y no se han podido establecer controles totales para evitar que los contribuyentes eludan el pago de los tributos.

La evasión tributaria es una problemática que afecta a los países en general. La CEPAL que es la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2022) en su estudio sobre la evasión fiscal, determina que en la región prevalecen altos índices de evasión fiscal, lo que se traduce en una baja recaudación tributaria. Los países que sufren las mayores pérdidas económicas debido a la evasión fiscal son México con cifras de \$8 mil millones, Colombia con \$11 mil millones, y Brasil con \$14 mil millones.

Esta práctica puede ser llevada a cabo tanto por individuos como por sociedades. Hay muchos elementos que coadyuvan a la evasión fiscal, incluyendo la confusión del sistema impositivo, la falta de cumplimiento de las leyes fiscales, la corrupción y la carencia de colaboración internacional para cerrar las lagunas fiscales (Sánchez *et al.*, 2020).

De igual manera, Patiño (2019) establece que la evasión tributaria se da por falta de precisión y sencillez de la legislación tributaria y la insatisfacción de los contribuyentes hacia el sistema impositivo y la falta de conciencia feudataria de los contribuyentes, además menciona que son

pocos los que satisfacen por voluntad propia el pago de sus impuestos. Mu *et al.* (2023) establecen que la teoría de la evasión tributaria sugiere que los contribuyentes evaden su impuesto sobre la renta por comportamientos egoístas.

En Ecuador, la evasión de impuestos es una preocupación continua que impacta el comportamiento de aquellos contribuyentes que no cumplen con sus deberes fiscales, ya sea por no pagar impuestos o por no presentar declaraciones de impuestos precisos (Andrade *et al.*, 2020), lo que resulta en una pérdida de \$ 7.6 mil millones para el gobierno cada año, equivalente al 7 % del PIB del país (Oñate, 2021). Para combatir este problema, Ecuador establece una reforma tributaria que se orienta en implementar la facturación digital y regímenes tributarios simplificados.

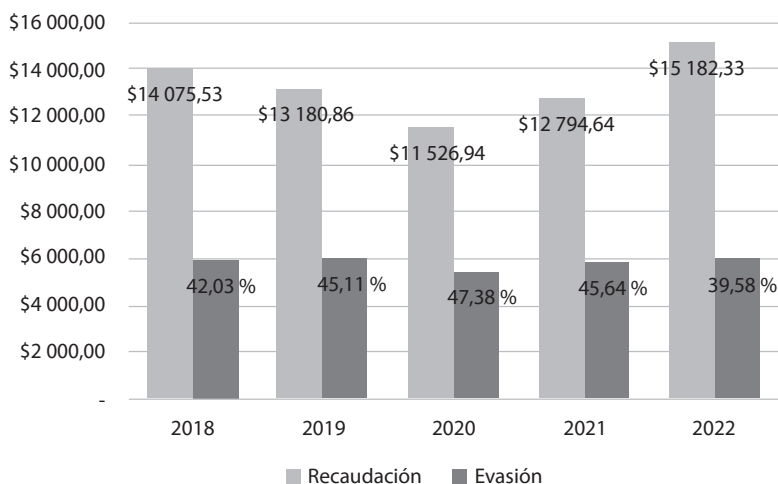
En los últimos años, Ecuador ha logrado avances notorios en su combate contra la evasión de impuestos. De acuerdo con el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2022), el país se adhirió a la propuesta de intercambio de datos automáticos en el 2018, y durante la sexta reunión de la Iniciativa Declaración de Punta del Este organizada por la OCDE, donde se presentaron los resultados de la implementación del Intercambio Automático de Información destacando que Ecuador recibió información de 43 jurisdicciones y envió información a otras 42.

Además, se enfatiza que el Foro Global ha brindado una asesoría técnica crucial en la definición de criterios y disposiciones nacionales necesarias para llevar a cabo de manera efectiva los intercambios de información tributaria, lo que ha minimizado el riesgo de errores o retrasos (Gómez y Morán, 2020). También, el Banco Central del Ecuador ha prestado su apoyo en este proceso, lo que ha permitido al Ecuador alcanzar un hito histórico al intercambiar información tributaria con varios países del mundo.

Sin embargo, el país aún enfrenta desafíos relacionados con la evasión fiscal, particularmente de las grandes empresas. Para combatir este problema, el Estado necesita priorizar la educación fiscal y desarrollar un sistema tributario más eficiente.

Figura 3

Estimación Evasión Anual en Ecuador vs. Recaudación (millones de dólares)



Nota. Datos obtenidos del Banco Central del Ecuador y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

La figura 3 presenta una descripción detallada de la estimación de evasión fiscal durante el período comprendido entre 2018 y 2022. Según las proyecciones, el año 2020 destaca por haber experimentado un notable aumento en los casos de evasión fiscal, lo que a su vez ha tenido un impacto significativo en la recaudación total de impuestos.

Gómez y Morán (2020) indican que algunos de los principales métodos de evasión de impuestos en Ecuador incluyen la subdeclaración de ingresos, la falta de declaración de activos, la utilización de jurisdicciones

fiscales en el extranjero y la constitución de compañías ilegales. Yagual (2022) menciona que otras causas de evasión fiscal incluyen la existencia de empresas fraudulentas, la prevalencia de la economía informal y la complejidad del desarrollo económico que dificulta el seguimiento y la inspección de las transacciones financieras de las sociedades.

La creación de entidades simuladas se ha convertido en una de las principales formas de evadir los impuestos. Estas empresas frecuentemente se utilizan como vehículo para diferentes operaciones, como la tenencia de activos o la realización de transacciones comerciales. Estas empresas normalmente no tienen empleados, ni oficina física, ni operaciones comerciales reales. En cambio, existen únicamente en papel y a menudo, se registran en paraísos fiscales extraterritoriales para aprovechar las leyes fiscales más favorables (Maldonado *et al.*, 2022).

Hay varias razones por las que las empresas pueden optar por utilizar empresas ficticias. Una razón común es proteger la identidad de los dueños o accionistas de las compañías. Al utilizar una empresa ficticia, los verdaderos propietarios pueden permanecer en el anonimato y evitar el escrutinio público (Maldonado *et al.*, 2022). Otra razón es reducir los impuestos o evitar responsabilidades legales. Al registrar una empresa en un paraíso fiscal, las empresas pueden aprovechar tasas impositivas más bajas y evitar pagar impuestos en su país de origen (González, 2020).

Según Garner (2019), las corporaciones fantasmas no tienen actividades o activos importantes y dan direcciones falsas por lo que no tienen un origen real. También aumentan sus gastos falsos en los gastos de alguna empresa real, por lo que consiguen disminuir sus utilidades y el pago de sus impuestos.

El uso de empresas ficticias se ha asociado con varios riesgos y controversias. Un riesgo importante es que pueden utilizarse para ocultar actividades delictivas, tales como el lavado de dinero, la evasión de impuestos y el financiamiento de actividades terroristas. Además, la ausencia de responsabilidad asociada con las compañías inexistentes puede complicar

el rastreo de los flujos financieros y la identificación de los responsables de actividades ilegales. Como resultado, muchos países han implementado regulaciones más estrictas para evitar el uso de estas empresas para actividades ilegales (Gómez y Morán, 2020).

Lazo y Ortiz (2018) en su estudio establecen que contratar servicios a una compañía en calidad de inexistente es una total pérdida para el empresario. Así también, Hermida y Petrovick (2021) concluyen que es indispensable establecer mecanismos para detectar este tipo de empresas que realizan fraude tributario y que se deben establecer sanciones penales por parte del organismo regulador.

Del mismo modo, Bajrovic *et al.* (2019) establecen que la existencia de las sociedades ficticias genera una amenaza importante para las finanzas públicas y la economía en su conjunto. Como tal, resulta fundamental que el ámbito gubernamental y el empresarial tomen medidas activas para prevenir su uso y responsabilizar a los contribuyentes; esto incluye campañas de educación y concientización, mayor transparencia en las medidas de rendición de cuentas, y una mayor aplicación de las leyes y reglamentos existentes (Paredes y García, 2021).

Uno de los principales obstáculos en el combate contra las compañías ficticias es poder identificarlas. De hecho, estas entidades son difíciles de detectar, ya que pueden tener nombres que suenan legítimos, compartir direcciones fiscales con otras empresas o utilizar nombres de personas reales sin su conocimiento (Alejandro y Arriaga, 2022). Debido a esto, el uso de la tecnología se convierte en una forma para identificar y rastrear toda actividad sospechosa mediante el análisis de datos. Además, se implementan regulaciones y sanciones más estrictas para aquellos involucrados en la creación o el uso de sociedades ilusorias, pero aún deben aplicarse de manera más rigurosa para tener un impacto real.

En Ecuador, las empresas ficticias son consideradas una forma de evasión fiscal y están sujetas a sanciones y penalidades según lo establecido en el Código Tributario. La normativa orgánica utilizada para prevenir,

identificar y eliminar el delito de lavado de dinero y la financiación de actividades delictivas, establece la obligación de que las entidades financieras y otras instituciones deben reportar sospechas de operaciones engañosas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

Alejandro y Arriaga (2022) establecen que el procedimiento que utiliza la administración tributaria para la identificación y sanción de empresas ficticias incluye la obligación de mantener registros contables precisos. Esto se realiza con el fin de verificar la autenticidad y la actividad real de la empresa. En caso de descubrirse una empresa fantasma, el SRI impondrá multas, intereses, sanciones e incluso cancelar la autorización de la empresa para operar.

En Ecuador, las empresas ficticias son consideradas una violación de las leyes tributarias y están sujetas a sanciones y penalidades. Las normas establecidas por el organismo regulador buscan prevenir y sancionar la creación de estas empresas para promover la transparencia y el cumplimiento tributario.

Metodología

La investigación presenta un diseño no experimental. Según Arispe *et al.* (2020), este diseño implica la observación y análisis de datos sin intervenir directamente en la manipulación de variables. Además, de acuerdo con las afirmaciones de Álvarez (2020), este tipo de investigación resulta beneficioso para comprender fenómenos en su entorno natural y para establecer conexiones estadísticas entre variables. A través de este diseño se permite resumir, deducir, analizar y contrastar las empresas fantasmas y su efecto en la recaudación tributaria.

Además, el enfoque que se presenta es mixto, porque combina elementos cuantitativos y cualitativos con un alcance descriptivo, exploratorio y transversal. Villalobos (2017) menciona que la combinación de datos numéricos con narrativas y contextos posibilita la obtención de información más profunda y la exploración de diversas facetas del

fenómeno bajo estudio. Asimismo, según lo señalado por Sánchez *et al.* (2022), la fortaleza de los estudios que utiliza esta metodología mixta radica en su capacidad para incorporar elementos adicionales, como: imágenes, relatos o expresiones verbales de los participantes, los cuales en diferentes maneras aportan un mayor nivel de significado a los datos numéricos recolectados.

El alcance de la investigación es transversal, el cual implica la recolección de información en un momento único para analizar variables particulares. De acuerdo con Cvetkovic *et al.* (2021), la característica fundamental del estudio transversal radica en la evaluación de un punto específico en el tiempo, en contraste con los estudios longitudinales que abarcan un seguimiento a lo largo de un período prolongado.

La investigación de tipo descriptivo resulta una herramienta valiosa para examinar y exponer de manera detallada información relacionada con un fenómeno específico. De acuerdo con Guevara *et al.* (2020), la metodología descriptiva beneficia la recopilación de datos en procesos investigativos al brindar aplicaciones variadas y exigir una definición precisa de los objetivos en cada situación. Además, tal como señalaron Ochoa y Yunkor (2020), esta forma de investigación se centra en sucesos pasados y se apoya en datos retrospectivos, con su propósito primordial de enriquecer y expandir el conocimiento ya existente.

Este estudio en curso es de carácter exploratorio y tiene como objetivo investigar y obtener una comprensión inicial de un fenómeno que ha sido poco explorado o comprendido. Según Ramos (2020), en el contexto exploratorio de investigación, se concentra en fenómenos que carecen de investigaciones previas y su objetivo es examinar sus características específicas. Siguiendo la perspectiva de Esteban (2018), los estudios exploratorios pueden asemejarse a embarcarse en un viaje a un destino desconocido, donde no contamos con referencias de documentales o lecturas previas, sino más bien con un breve comentario proporcionado por alguien.

El marco metodológico de la investigación abarca tanto el método deductivo como el inductivo. Estos métodos se diferencian en su enfoque: el primero parte de conceptos abstractos hacia experiencias concretas, mientras que el segundo se mueve desde experiencias hacia conceptos abstractos, como teorías (Palmett, 2020). Además, según Salazar-Arbeláez *et al.* (2020), en el método inductivo se utilizan inferencias para llegar a conclusiones, mientras que, en el deductivo, se alcanza una conclusión a través de la observación de ejemplos e hipótesis para generar generalizaciones. Además, el método exploratorio permite una aproximación inicial y flexible a un tema poco estudiado (Ramos, 2020).

En el presente estudio se aplicaron las fuentes de información secundaria. Según Ubaldo y Acosta (2018) estas fuentes consisten en la recopilación, síntesis y organización de datos primarios con el fin de acelerar y potenciar la entrada a las fuentes primarias o sus contenidos. También Grande y Abascal (2017) mencionan que estas fuentes se basan en datos ya procesados, tales como reseñas obtenidas de compendios estadísticos, la web, medios de comunicación, bancos de información, y documentos vinculados a áreas específicas, libros, artículos e informes oficiales.

Resultados

El artículo 25 de la normativa de Régimen Tributario Interno estipula como empresas ficticias a aquellas que tienen la intención de encubrir la verdad de sus transacciones, manipular ingresos o gastos, y eludir obligaciones tributarias. Asimismo, el artículo 24 de esta misma legislación indica que las entidades cuya existencia no puede ser comprobada mediante documentos públicos o privados serán consideradas como inexistentes.

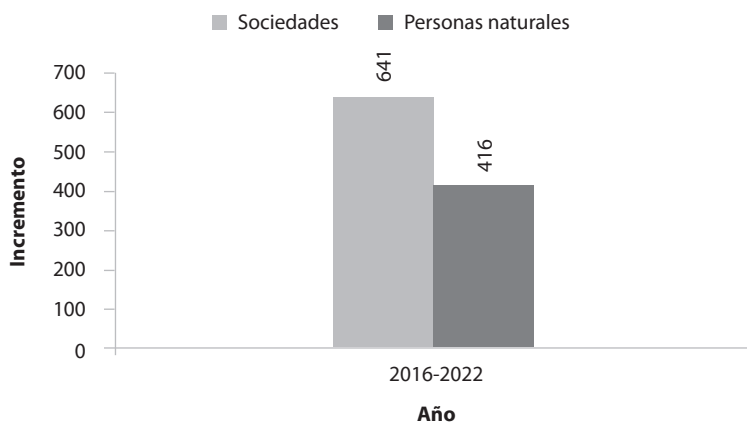
La mayor parte de estas empresas salieron a la luz durante el intervalo comprendido entre 2016 y 2017. No obstante, la tasa de identificación ha disminuido en años recientes, con solamente 51 compañías detectadas en el período que abarca desde 2020 hasta 2022, de las cuales 33 organi-

zaciones ficticias se descubrieron entre el 2021-2022 emitiendo facturas con un valor total de 6 millones de dólares (Maldonado *et al.*, 2022).

Este panorama resalta la importancia de mantener una supervisión continua y fortalecer las medidas de control a fin de combatir el fraude fiscal y las prácticas engañosas en el país. El hecho de que se hayan identificado 21 510 contribuyentes involucrados en facturación fraudulenta subraya la necesidad de una vigilancia constante para prevenir y enfrentar este tipo de actividades ilícitas (Maldonado *et al.*, 2022).

Figura 4

Sociedades y Personas Naturales que tienen empresas fantasmas



Nota. Datos obtenidos del Catastro de empresas fantasmas proporcionados por la Administración Tributaria.

En la figura 4 se ilustra la identificación de un total de 1057 empresas consideradas inexistentes desde 2016 hasta 2022. De estas, 641 son sociedades y 416 pertenecen a personas naturales; según el catastro publicado en la página web de la administración tributaria.

En ese contexto, Alejandro y Arriaga (2022) destacan que la administración tributaria ecuatoriana ha implementado varias regulaciones con el propósito de contrarrestar la existencia de empresas y personas ficticias involucradas en actividades y transacciones inexistentes. Con el fin de analizar e identificar a estas entidades, se les otorga un plazo de 30 días para justificar sus operaciones. En caso de no hacerlo, se emitirá una resolución administrativa que las catalogará como entidades inexistentes, resultando en la suspensión del RUC (Registro Único de Contribuyentes) y las autorizaciones para comprobantes de venta.

Además, la administración tributaria en Ecuador mantiene un registro de empresas fraudulentas utilizadas para inflar gastos y declarar impuestos bajos. Entre 2017 y 2018, se presentaron 215 denuncias que involucraron a 2341 contribuyentes identificados como empresas inexistentes o involucradas en operaciones ficticias. Además, se ha realizado un estudio acerca de la simulación tributaria en empresas catalogadas como inexistentes por la entidad reguladora tributaria ecuatoriana, la cual no solo ofrece una visión más clara de la magnitud del problema, sino que también proporciona herramientas esenciales para abordar el fraude fiscal de manera efectiva (Alejandro y Arriaga, 2022).

El sustento legal para estas medidas se encuentra en varias resoluciones y reglamentos promulgados por el gobierno de Ecuador incluida la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000356, divulgada en el Registro Oficial 820 el 17 de agosto de 2016, la cual determina que el empleo de empresas simuladas junto con individuos y compañías que aparentemente participan en transacciones inexistentes, son consideradas como tácticas de planificación fiscal agresiva.

En 2022, la recaudación de impuestos ascendió a la suma de \$15 182,33 en comparación con los \$12 794,64 registrados en 2021 (Banco Central del Ecuador, 2022). A pesar de este avance, todavía existe la necesidad de fortalecer el sistema tributario para lograr una recaudación más sostenible.

Además, la estimación de evasión anual para el año 2022 ascendió a \$6008,46, lo que representa un aumento respecto de los \$5839,12 registrados en 2021 (Banco Central del Ecuador, 2022). Cabe señalar que la mayoría de las infracciones tributarias se concentran en el sector empresarial, aspecto preocupante dado el importante recuento de negocios ficticios identificados.

Los agentes de retención, como los contribuyentes especiales, deben implementar un anexo transaccional simplificado para emitir recibos de retención de impuestos antes del mismo plazo. Estas regulaciones están contempladas en varias resoluciones y disposiciones emitidas por la administración tributaria, incluyendo la Resolución No. NAC-DGER-CGC16-00000356, que prohíbe el uso de entidades o transacciones fraudulentas para evadir impuestos.

Este sistema demanda que los contribuyentes dispongan de una autenticación digital y elaboren documentos en formato XML con un código de identificación único. Además, se ha migrado de una validación en línea a una validación desconectada, lo que implica que las representaciones en papel y los documentos digitales deben cumplir criterios particulares. Los documentos electrónicos que pueden ser creados incluyen facturas y comprobantes de venta, así como certificados de retención. Los contribuyentes tienen la capacidad de acceder sin complicaciones a sus facturas a través de una plataforma web en sus celulares o computadoras (Ramírez *et al.*, 2018).

Análisis de las empresas fantasmas en algunos países de América Latina

Los impuestos representan una fuente esencial de recursos para cada país. Tal como se ilustra en la tabla 1, se indica el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado (IVA) presente en los países de Colombia, Chile, México y Ecuador. Por consiguiente, la falta de recaudación de impuestos tendrá un impacto negativo en los recursos disponibles necesarios para financiar programas y servicios públicos.

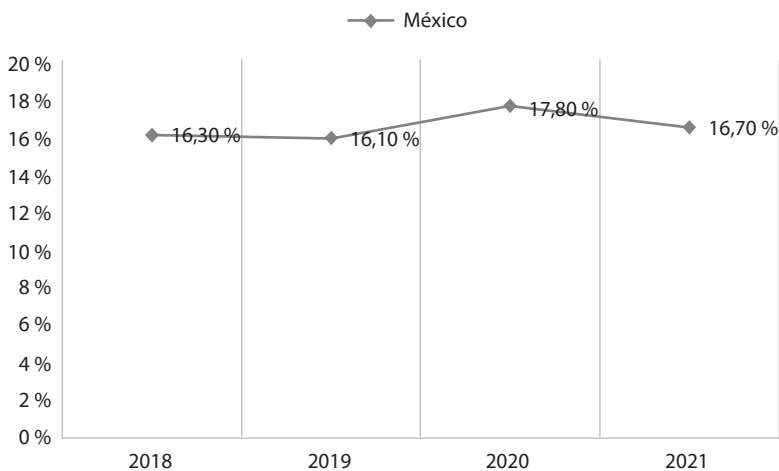
Tabla 1
Aplicación del IVA

Países	Porcentaje del IVA
Colombia	0 % - 5 % - 19 %
Chile	19 %
México	0 % - 8 % - 16 %
Ecuador	12 %

Nota. Impuesto al Valor Agregado (IVA) obtenido de Aguirre *et al.* (2022).

Debido al riesgo que representan las compañías inexistentes se compara las estadísticas de recaudación tributaria entre México, Colombia, Chile y Ecuador para entender cómo se enfrentan a estos problemas, en especial a la evasión fiscal.

Figura 5
Recaudación de Impuestos/ PIB en cifras porcentuales en México



Nota. Datos obtenidos de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Empresas fantasmas en México

En 2022, en México, la recaudación proveniente de los ingresos tributarios representa el 13,3 % del Producto Interno Bruto (PIB) (Nolasco, 2023). García (2022) destaca que los ingresos fiscales en el país se generan a través del ISR (Impuesto sobre la renta), el IEPS (Impuestos especial sobre Producción y Servicios) y el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

La obligación de garantizar el cumplimiento de las normativas fiscales recae en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en México. El cual informa que, al finalizar el 31 de diciembre de 2022, los ingresos derivados del Impuesto sobre la Renta (ISR) y del IVA (Impuesto al valor agregado) tienen aumentos reales en comparación con el año 2021, con incrementos de 11,2 % y 0,8 % respectivamente (Flores, 2023).

El SAT realiza auditorías y verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias para garantizar el pago adecuado de los impuestos (Ortega y Nava, 2021). En México, la ley fiscal principal es el CFF (Código Fiscal de Federación), que define las normativas que engloban los deberes tributarios de los contribuyentes, los procedimientos de auditoría y las sanciones por incumplimiento (Amezcuca *et al.*, 2020).

En lo que respecta a la relación entre los ingresos fiscales y el Producto Interno Bruto (PIB) entre el período 2020-2021, México registra una reducción del 1,1 %, tal como se evidencia en la figura 5. Además, la relación entre los impuestos el PIB en México ha experimentado un incremento de 0.4 puntos porcentuales, elevándose del 16,3 % al 16,7%.

Entre enero y diciembre de 2022, se obtuvo una recaudación global de más de 3 billones de pesos en México. Esta suma indica un aumento sustancial del 99,1 % en términos ajustados por inflación en comparación con el mismo período del año anterior.

Conforme a la información presentada en la tabla 2 durante el intervalo de enero a diciembre del 2022, el monto total obtenido con relación al ISR (Impuesto Sobre la Renta) en México asciende a 2 billones 273

mil 840 millones de pesos. Esto representa una suma de ingresos fiscales considerable para el gobierno mexicano durante ese año.

Tabla 2

Recaudación Tributaria de México 2022

	Crecimiento	Recaudación en miles de millones de pesos	Recaudación en millones de dólares
ISR	11,20 %	2274	136 244
IVA	0,80 %	1222	73 208
IEPS	-72,70 %	118	7070

Nota: Datos obtenidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El mayor problema que impacta a México es la evasión fiscal que afecta varias áreas económicas. De acuerdo con el SAT (2021), en el período comprendido entre 2015 y 2021, se constató una subvaloración por un valor de 75 000 millones de pesos, representando una tasa de evasión del 9,60 % en relación con el valor de los bienes exportados. Durante ese mismo lapso, se calcula que la evasión en el ISR (impuesto sobre la renta) se elevó a un total de 22 000 millones de pesos.

Conforme a la información provista por el Servicio de Administración Tributaria en México, en 2021, un total de 10 990 empresas son detectadas y agregadas a la relación de empresas ficticias. Estas entidades emiten documentos fiscales para respaldar actividades ilícitas que han llevado a cabo. En 2022, según el informe de operaciones presentado por MY Suite Services SA de C, se incorporan en este listado 54 contribuyentes que no pueden justificar las transacciones que han realizado (Maldonado *et al.*, 2022).

Gutiérrez y Reyes (2021) señalan que México cuenta con varias disposiciones fiscales destinadas a prevenir la evasión de impuestos, entre las cuales se encuentra el CFF (Código Fiscal de Federación). Este có-

digo rige el sistema tributario del país y establece los procedimientos de fiscalización y las penalizaciones por el incumplimiento. Además, desde 2011 se ha implementado la facturación electrónica, lo que posibilita un mayor monitoreo y supervisión de las transacciones comerciales y reduce la emisión de facturas falsas o fraudulentas (Goycochea y Matos, 2019).

Por otra parte, Hernández *et al.* (2021) indican que el RIF (Régimen de Incorporación Fiscal) destinado a pequeños contribuyentes simplifica sus responsabilidades tributarias e implementa medidas para evitar el uso indebido y la evasión de impuestos en esta área. Asimismo, México también forma parte del acuerdo a nivel internacional para la transferencia automática de datos financieros, permitiendo compartir datos sobre cuentas bancarias y recursos financieros de contribuyentes extranjeros en otros países, con la meta de contrarrestar la evasión fiscal a nivel global.

Empresas fantasmas en Colombia

Según Vernazza y Prado (2021), los ingresos fiscales en Colombia equivalen aproximadamente el 15 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. Los tributos primordiales en el país engloban el Impuesto a la Renta tanto para individuos como empresas, el IVA que es el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta y Complementarios.

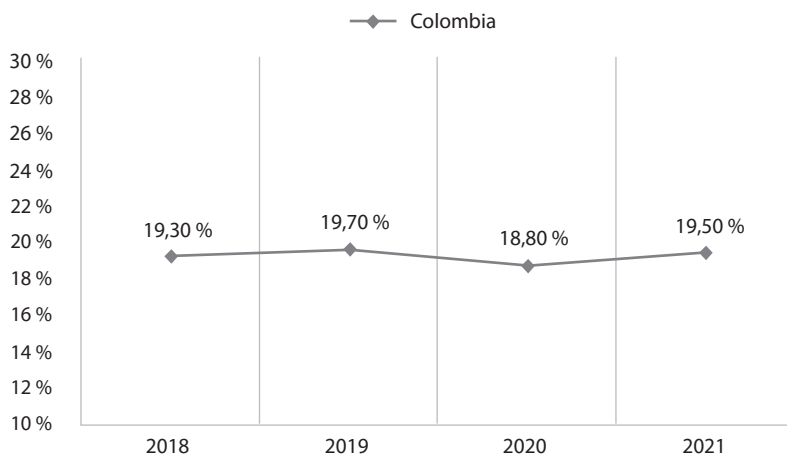
En Colombia, la responsabilidad de recolectar tributos y combatir la evasión fiscal recae en la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales). Según el estudio de Moreno *et al.* (2021), esta entidad opera como una institución gubernamental vinculada al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, y su función primordial es gestionar y supervisar los impuestos, así como las aduanas y el comercio exterior en el territorio nacional.

Amezcuca *et al.* (2020) indican que las personas individuales que generan ganancias por alquiler de propiedades o por proporcionar el uso temporal de bienes inmuebles, así como aquellas personas físicas involucradas en actividades empresariales que no están sujetas a esta

obligación tributaria, muestra niveles más elevados de evasión fiscal en relación con el Impuesto sobre la Renta.

Figura 6

Recaudación Impuesto/PIB Colombia



Nota. Datos obtenidos de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Según los datos mostrados en la figura 6, durante el período intermedio entre 2018 y 2021, se demostró un incremento del 0,2 % en la proporción entre los ingresos de tributos recaudados y el PIB de Colombia. Es relevante resaltar que el país confía significativamente en los tributos como fuente principal de financiamiento para sus obras públicas y para fomentar el progreso económico y social.

En Colombia, persiste la problemática constante de la evasión tributaria. Según Escobar (2022), las estimaciones de evasión fiscal pueden variar y oscilar entre los rangos de 50 y 80 billones de pesos colombianos. Además, el Centro de Investigación Económica y Social señala que el promedio de estas dos cifras equivale aproximadamente al 5,4 % en relación

con el Producto Interno Bruto que se pierde debido a estas circunstancias. Teniendo en cuenta el PIB del año precedente (19,5 %), esta cifra se traduciría en alrededor de 17 000 millones de dólares estadounidenses, equivalente a unos 68 billones de pesos colombianos cada año.

Dentro de los tributos que experimentan las mayores pérdidas de recursos, se destaca la evasión en el impuesto de renta corporativa, equivalente a los 3,4 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB). A continuación, se sitúa la evasión en el IVA representando cerca de los 1,3 puntos porcentuales del PIB, y para personas físicas alcanza los 0,7 puntos porcentuales del PIB (Vargas, 2022).

Durante 2021, la DIAN logra desarticular la segunda etapa de una organización delictiva que permite a compañías manufactureras en Colombia evadir impuestos por un monto que superaba los 1,6 billones de pesos colombianos. Este grupo había simulado transacciones comerciales con cerca de 2300 empresas establecidas en Colombia (DIAN, 2022).

Al comienzo, se fijó un objetivo dentro del plan de lucha contra la evasión para el año 2022, activado en 22 billones de pesos. Sin embargo, esta cifra se ajustó más tarde a 25,70 billones de pesos, y en última instancia se recolectaron 26,60 billones de pesos a través de iniciativas de gestión durante ese mismo año. Este resultado indicó un cumplimiento del 103,5 % en relación con la meta originalmente establecida (DIAN, 2022).

Adicionalmente, empleando técnicas analíticas de vanguardia durante sus investigaciones, la entidad gubernamental ha declarado a 506 compañías a nivel nacional como proveedores ficticios. En el caso de Bogotá, se encontraron 850 empresas que aún no habían respondido a las autoridades fiscales y que habían sido categorizados como proveedores ficticios en ese contexto (Ochoa, 2022).

A raíz de esta situación, Colombia ha implementado múltiples requisitos fiscales con el fin de confrontar la evasión de impuestos y garantizar el correcto acatamiento de las responsabilidades tributarias. A

partir de 2019, se establece la exigencia de utilizar facturación electrónica para ciertos contribuyentes, lo cual simplifica una mayor supervisión y seguimiento de las transacciones comerciales y evita la emisión de facturas que sean falsas o fraudulentas (Escobar, 2022).

Lasso *et al.* (2020) hacen referencia a una medida adicional llamada Régimen de Información Exógena, en la cual los contribuyentes tienen la responsabilidad de comunicar a la DIAN detalles acerca de las acciones y transacciones realizadas en el período fiscal. Esto actúa como un recurso que permite confirmar la autenticidad de la información e identificar cualquier posible evasión o discrepancia.

Empresas fantasmas en Chile

Durante el año 2020, los ingresos tributarios luego de deducir gastos en Chile llegaron a un total de 32 361 030 de pesos chilenos. De esta cifra, 12 518 711 provinieron de la recaudación del Impuesto a la Renta. Por otro lado, en 2021, los ingresos netos alcanzaron la suma de 45 780 548 de pesos chilenos, de los cuales 18 903 896 tuvieron origen en el Impuesto a la Renta (SII, 2022).

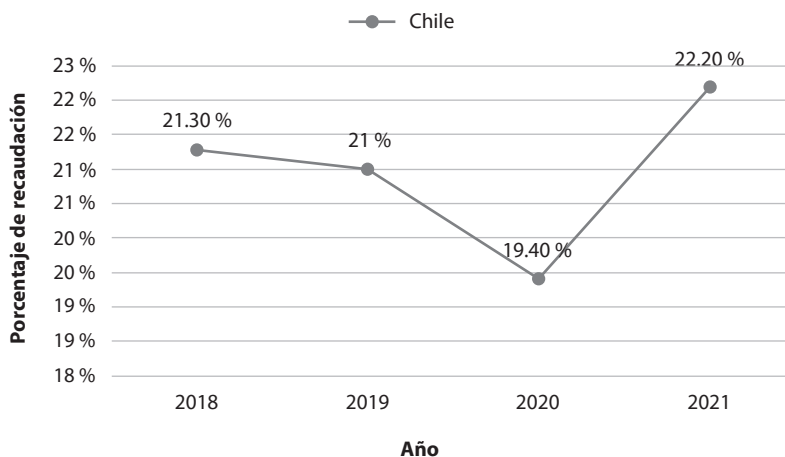
En 2021 en Chile, los ingresos provienen del Impuesto sobre bienes y servicios, el cual aporta un 42,7 % del total recaudado. La segunda proporción más significativa de los ingresos tributarios en ese mismo período proviene del impuesto a la renta corporativa, contribuyendo con un 17,1 % (CEPAL, 2022).

En Chile, la organización responsable de obtener ingresos a través de impuestos y combatir la evasión fiscal es el Servicio de Impuestos Internos (SII). Este lleva a cabo una inspección y revisiones exhaustivas a los contribuyentes con el propósito de confirmar su cumplimiento de las leyes fiscales actuales. Además, posee la autorización para aplicar penalizaciones a aquellas personas o entidades que no cumplan con sus responsabilidades tributarias (Gómez y Morán, 2020).

La recaudación tributaria se genera principalmente por el impuesto a la renta, seguido del IVA y los derechos aduaneros, siendo los sectores de servicios, minería y comercio los que más aportaron (CEPAL, 2022).

Figura 7

Recaudación Impuesto/PIB de Chile



Nota. Datos obtenidos de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Según las estadísticas proporcionadas por la OCDE, en 2020, Chile presenta una recaudación de impuestos del 19,4 %, pero para 2021, este índice se incrementa hasta llegar al 22,2 %. Estos datos sugieren que Chile posee una base fiscal sólida y consistente, demostrando un aumento del 0,9 % en el lapso que abarca desde 2018 hasta 2021.

De acuerdo con una investigación efectuada en Chile, la evasión de impuestos en relación con las utilidades de capital o los tributos sobre ingresos considerables representan un equivalente de 4,5 puntos porcentuales en relación con el Producto Interno Bruto (PIB) (CEPAL, 2022). No obstante, la aplicación de las estrategias servirá para posibilitar el aumento

de los ingresos para el año 2023 al disminuir la evasión en un aumento adicional de 0,4 % al Producto Interno Bruto (PIB) en comparación con las actividades normales. Este resultado se traduce en un monto superior a \$1 billón de pesos chilenos (SII, 2023).

La introducción de medidas preventivas y la supervisión a través de acciones de auditoría resultan en la obtención de ingresos por un total de 922 487 millones de pesos chilenos, lo que equivale a un incremento del 30 % en contraste con la suma de 710 676 millones recolectados en el año 2021 (SII, 2023).

Una de estas regulaciones incluye la Ley de Impuesto a la Renta, la cual define las pautas relativas a la imposición de ingresos y supervisa las responsabilidades tributarias tanto de individuos como de compañías. Asimismo, se implementa la obligación de utilizar facturación electrónica para todas las empresas que emiten comprobantes, lo que amplía la vigilancia y monitoreo de las transacciones comerciales. Esta medida disminuye la probabilidad de generar facturas falsas o fraudulentas (Gómez y Morán, 2020).

Con el propósito de prevenir la manipulación de valores y la evasión de obligaciones fiscales, Chile ha instaurado normativas referentes a los precios de transferencia. Estas regulaciones tienen como fin supervisar las transacciones comerciales entre entidades vinculadas. Adicionalmente, Chile forma parte del acuerdo internacional de transferencia de datos financieros, lo que simplifica el intercambio de datos concernientes a cuentas bancarias y recursos financieros de contribuyentes extranjeros en otras naciones. Esto juega un papel esencial en la mitigación de la evasión fiscal a nivel mundial (CEPAL, 2022).

Entre enero de 2021 y septiembre de 2022, se logra identificar a 7044 contribuyentes involucrados en conductas de evasión fiscal. Estos contribuyentes habían emitido comprobantes falsos y llevado a cabo transacciones ficticias. De este grupo, el 49 % fue detectado en menos de un año desde su incorporación al sistema tributario, mientras que un

38,3 % fue identificado en un lapso inferior a seis meses. Las actividades de evasión realizadas por estos contribuyentes desleales tienen un impacto económico considerable en las finanzas públicas, causando un perjuicio fiscal estimado de \$325 194 millones. Además, se aplica la supervisión a 6895 contribuyentes adicionales, encontrando un total de 244 112 documentos fraudulentos (SII, 2023).

Discusión y conclusión

La presente investigación refleja que la presencia de compañías ficticias como herramienta para la evasión de impuestos son desafíos compartidos en los países evaluados: Chile, México, Colombia y Ecuador. Por consiguiente, resulta esencial abordar de manera efectiva la evasión tributaria mediante la implementación de medidas contundentes para contrarrestar la existencia de negocios inexistentes. Esto implica intensificar la supervisión y fortalecer las entidades encargadas de la recaudación fiscal.

En Ecuador, los impuestos recaudados desempeñan un papel fundamental como fuente principal de ingresos públicos. Esto subraya la importancia de establecer medidas efectivas de políticas fiscales tributarias, con el propósito de reducir la evasión de impuestos y asegurar un cumplimiento adecuado por parte de los contribuyentes tal como lo establece Ochoa (2022). Estas medidas están dirigidas a crear un ambiente donde el cumplimiento fiscal sea un factor relevante y positivo para los ciudadanos.

Las empresas fantasmas representan una grave amenaza para la integridad del sistema tributario y la recaudación de impuestos en múltiples países. Estas entidades ficticias son creadas con la intención de evadir responsabilidades fiscales, manipular ingresos y gastos y eludir las obligaciones tributarias legales, es así como lo afirman Garner (2019); Hermida y Petrovick (2021); Maldonado *et al.* (2022).

Para contrarrestar y prevenir la creación de empresas ficticias, es crucial implementar campañas de concientización dirigidas a contribuyentes y al público en general. La educación acerca de las repercusiones

de tales prácticas puede disuadir a individuos y empresas de involucrarse en actividades ilícitas.

Dado que la evasión fiscal a través de empresas ficticias a menudo involucra transacciones internacionales, la colaboración y la transferencia de información entre naciones pueden ser vitales para identificar redes de evasión tributaria a gran escala y colaborar en conjunto para combatir las tal como lo establecen Gómez y Morán (2020).

Así, la inversión en tecnologías avanzadas, como el análisis de datos mediante la implementación de la facturación electrónica, ha adquirido relevancia como recurso útil para detectar patrones y comportamientos sospechosos vinculados a corporaciones fantasmas. Ramírez *et al.* (2018) establecen que la implementación de este sistema contribuye a prevenir la propagación de prácticas fraudulentas.

La claridad y contundencia de las leyes fiscales en la definición de empresas fantasmas y las sanciones correspondientes es esencial. La colaboración entre entidades gubernamentales y reguladores tributarios juega un rol crucial en el sostenimiento de la eficacia de las regulaciones y la detección de prácticas ilícitas.

Por lo tanto, es crucial que las autoridades fiscales refuercen la supervisión y auditoría de las operaciones comerciales y financieras realizadas por las compañías, priorizando la verificación de la existencia real de estas entidades. La revisión constante de las declaraciones fiscales y su comparación con otros indicadores económicos pueden resultar eficaces en esta tarea.

Referencias bibliográficas

Aguirre, A., Espinal, J., Cabrera, R. y Vélez, S. (2022). Mecanismos fiscales en el marco de la COVID-19: una mirada a las desigualdades económicas en América Latina. *Revista CEA*, 8, 18, e2211, 1-30. <https://doi.org/10.22430/24223182.2211>

- Alejandro, D. y Arriaga, G. (2022). Empresas fantasmas y la recaudación tributaria en la provincia de Santa Elena. *Visionario Digital*, 1-14.
- Álvarez, A. (2020). *Clasificación de las Investigaciones*. Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, 1-5.
- Amezcuca, M., Rivera, M. y Ruiz, M. (2020). Aplicación de la normativa contable y la evasión fiscal del impuesto sobre la renta en México. *Trascender, contabilidad y gestión*, 5(14), 2-16. <https://doi.org/10.36791/tcg.v0i14.74>
- Andrade, M. y Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1). <https://bit.ly/3ODEo0u>
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L. y Arellano, C. (2020). *La Investigación Científica. Una aproximación para los estudios de posgrado*. Universidad Internacional del Ecuador. <https://bit.ly/3UzLSAD>
- Bajrovic, A., Cook, B., Levario, E., Ens, K., Brackin, M., Geusser, M. y León, R. (2019). Como combatir la competencia fiscal excesiva y las practicas perjudiciales: el caso de Ecuador. *World Economy*, 1-46.
- Banco Central del Ecuador. (2022). Rendición de Cuentas del 2022. Banco Central del Ecuador, 1-88.
- CEPAL. (2022). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023-Chile. <https://bit.ly/4bqTI5z>
- CEPAL. (10 de noviembre de 2022). La evasión y elusión tributaria significan para la región una pérdida significativa de recursos que son necesarios para implementar políticas y sistemas integrales de cuidado, resalta la CEPAL junto a ICRICT. <https://bit.ly/3urFERQ>
- CEPAL. (2023). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023-Ecuador. <https://bit.ly/496laUz>
- Chávez, M. y Herrera, M. (2019). *Los impuestos diferidos en Ecuador para la reducción de la elusión fiscal*. Universidad Autónoma de Nuevo León. <https://bit.ly/48ao9tY>
- Clausing, K. (2011). *En busca de la Incidencia del Impuesto sobre sociedades*. Reed Collage, 1-54.
- Cvetkovic-Vega, A., Maguiña, J., Soto, A., Lama-Valdivia, J. y Correa, L. (2021). Estudios transversales. *Revista de la Facultad de Medicina Humana*, 21(1), 179-185. <http://dx.doi.org/10.25176/rfmh.v21i1.3069>
- DIAN. (2022). Resultados del Plan de Choque Contra la Evasión y el Contrabando. <https://bit.ly/3usGh4g>
- Escobar, N. (11 de agosto de 2022). Según la Dian y el Minhacienda, la evasión de impuestos es cercana a \$80 billones. <https://bit.ly/3SAZ31h>

- Flores, Z. (17 de enero de 2023). Ingresos tributarios en México quedan abajo de la meta del Gobierno en 2022. *Bloomberg Línea Economía*. <https://bit.ly/49uFP4p>
- García, J. (2022). *Control Fiscal a las criptomonedas por parte del IRS y las oportunidades que América Latina puede aprovechar para regular el uso de estas*. Administración Tributaria, 188.
- Garner, B. (2019). *Black's Law Dictionary*. West Group St. Paul, MINN.
- Gómez, J. y Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud*. CEPAL. Serie Macroeconomía del Desarrollo. <https://bit.ly/48dDFPp>
- González, J. (2020). *Paraísos fiscales: origen, evolución y situación actual. ¿Se avanza realmente hacia su desaparición?* [Tesis Doctoral].
- Goycochea, M. y Matos, E. (2019). *La aplicación de la NIA 230 en el comercio electrónico en los últimos diez años: una revisión de la literatura científica*. Universidad Privada del Norte. <https://bit.ly/3SQIm3w>
- Grande, I. y Abascal, E. (2017). *Técnicas de investigación comercial*. ESIC.
- Guerrero, R. (2019). *Análisis de la recaudación tributaria en el presupuesto fiscal del estado ecuatoriano, periodo 2013-2017*. Eumendnet.
- Guevara, G., Verdesoto, A. y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Revista Científica Mundo de la Investigación*, 163-173. <https://bit.ly/3HSIVDp>
- Gutiérrez, P. y Reyes, J. (2021). El fraude fiscal en México: una revisión de sus causas y motivaciones. *Económicas CUC*, 43(1), 9-30. <https://doi.org/10.17981/econuc.43.1.2022.Econ.1>
- Hermida, P. y Petrovick, N. (15 de junio de 2021). Capital humano, capital social y elusión de impuestos en Ecuador: una perspectiva regional. *Revista Economía y Política*, 33. <https://bit.ly/3xDjH6R>
- Hernández, A., Mapén, F. y Hernández, L. (2021). Economía digital: Panorama de tributación de los ingresos en México. *Revista Científica de la UCSA*, 8(2), 51-63. <https://doi.org/10.18004/ucs/2409-8752/2021.008.02.051>
- Lasso, E., Rojas, S. y Pinzón, D. (2020). Aproximación al estado del arte de las Zomac en Colombia. *Revista Punto de Vista*, 12(17), 49-62. <https://bit.ly/48dbTc6>
- Lazo, L. y Ortiz, M. *Determinación del efecto tributario en transacciones realizadas con empresas fantasmas*. Universidad de Guayaquil. <https://bit.ly/3SGgs94>

- Maldonado, M., Cabrera, V., Guamo, I. y Armijos, L. (2022). Las empresas fantasmas y su incidencia en la economía fiscal. *Revista Científica Multidisciplinar*, 1-15.
- Marcelino, J. (2020). La lucha contra la evasión y fraude fiscal internacional, como fuente de financiación del desarrollo sostenible. *Revista de Educación y Derecho*, 21.
- Mejía, O., Pino, J. y Parrales, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*.
- Moreno, J., Palacios, L., Saavedra, J. y Hernández, L. (2021). Revisión analítica del impuesto a la renta en personas naturales: Un análisis en Brasil, Perú y Colombia. *Revista Sinergia*, 1(9), 40-60. <https://bit.ly/3OEXzCh>
- Mu, R., Fentaw, N. y Zhang, L. (2023). Tax evasion, psychological egoism, and revenue collection performance: Evidence from Amhara region, *Ethiopia. Frontiers in Psychology*, 14, 1-15.
- Nolasco, S. (03 de febrero de 2023). *Ingresos tributarios representaron 13.3% del PIB en el 2022*. <https://bit.ly/3wfCt7e>
- OCDE. (2022). *Transparencia Fiscal en América Latina 2022: Informe de Progreso de la Declaración de Punta del Este*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- Ochoa, C. (2022). *Análisis del Impacto en la Recaudación del Impuesto a la Renta en el Sector Industrial por la Creación de Empresas Fantasmas en el Ecuador*. Universidad del Azuay. <https://bit.ly/49rKyDP>
- Ochoa, J. y Yunkor, Y. (2020). El estudio descriptivo en la investigación científica. *Acta Jurídica Peruana*, 2(2), 1-19. <https://bit.ly/3ujPJHj>
- Onrubia, J. y Rosado, M. d. (2019). El impacto redistributivo de los sistemas tributarios latinoamericanos y su comparación con la Unión Europea y la OCDE. *Eurosocial*, 7.
- Oñate, S. (15 de junio de 2021). USD 7600 millones deja de percibir Ecuador por evasión de impuestos. *El Comercio*. <https://bit.ly/3J9z4dH>
- Ortega, S. y Nava, R. (2021). Factores del control conductual percibido en personas físicas de México sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales. El efecto de la educación superior. *Actualidad Contable Faces*, 24(43), 116-149. <https://doi.org/10.53766/ACCON/2021.43.06>
- Palmett, A. (2020). Método Inductivo, Deductivo, y teoría de la pedagogía crítica. *Petroglifos. Revista Crítica Transdisciplinar* 3(1), 36-42. <https://bit.ly/4bua9Ov>

- Paredes, R. y García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Eruditus*, 1-15.
- Patiño, R., Mendoza, S., Quintanilla, D. y Díaz, J. (2019). Evasión Tributaria: Una revisión. *Revista Activos*, 17(1), 167-194.
- Podestá, A. (2020). *Gasto público para impulsar el desarrollo económico e inclusivo y lograr los objetivos de Desarrollo sostenible*. CEPAL. www.cepal.org/apps
- Quispe Fernández, G. M. y Ayaviri-Nina, D. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *Retos*, 11(22), 251-270. <https://doi.org/10.17163/ret.n22.2021.04>
- Ramírez, J., Oliva, N. y Andino, M. (2018). *Facturación electrónica en Ecuador*. Banco Interamericano de Desarrollo, 1-37.
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una Investigación. *CienciAmérica*, 9(3). <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Rojas, F. y Barbarán, H. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria*, 5(5), 10222-10234.
- Rommel, G. (2019). Análisis de la recaudación tributaria en el presupuesto fiscal del estado ecuatoriano, periodo 2013-2017. *Revista Eumednet*.
- Salazar-Arbeláez, C., Botero-Herrera, D. y Giraldo-Cárdenas, L. (2020). Enseñanza y aprendizaje del razonamiento deductivo e inductivo mediante las Ciencias Naturales. *Educación y Humanismo*, 22(38), 1-18. <https://bit.ly/4by4wPd>
- Sánchez, M., Mejías, M. y Olivety, M. (2022). Diseño de Metodologías Mixtas una revisión de las estrategias para combinar. *Revista Electrónica - Human@ - Enfermería en RED*, 10-13. <https://bit.ly/3STvk5l>
- Sánchez, R., Jiménez, N. y Urgiles, B. (2020). *Evasión tributaria: Un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas*. Universidad Ciencias y Tecnología. <https://bit.ly/4961Dnl>
- Santillán, C. y Barbaran, P. (2021). La figura de la evasión tributaria y sus Implicancias en el desarrollo socioeconómico del estado. *Revista Científica Multidisciplinaria*, 5(4), 5097-5112. http://dx.doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i4.678
- SAT. (2021). Política Institucional de Integridad en el SAT. <https://bit.ly/4bpeFh4>
- SII. (2022). Ingresos Tributarios. <https://bit.ly/42wfmJd>
- SII. (2023). Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario. <https://bit.ly/42ADfrp>

- Ubaldo, M. y Acosta, Z. (2018). *Fuentes de información para la recolección de información cuantitativa y cualitativa*. Facultad de Medicina de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, 1-20. <https://bit.ly/3Sy3aeO>
- Vargas, J. (8 de agosto de 2022). La evasión de impuestos le estaría quitando a Colombia cerca de \$80 billones al año. *La República*. <https://bit.ly/3OI4wIV>
- Vega, F., Brito, L., Apolo, N. y Sotomayor, J. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el período 2007-2017. *Revista Espacios*.
- Vernazza, Á. y Prado, J. (2021). Estimación de la brecha tributaria para Colombia: medidas proactivas para su reducción. *Investigación Económica*, 80(317), 58-81. <https://doi.org/10.22201/fe.01851667p.2021.317.78421>
- Villalobos, L. (2017). Enfoques y diseños de investigación social: cuantitativos, cualitativos y mixtos. *Educación Superior*, (27), 78-82. <https://doi.org/10.56918/es.2019.i27.pp78-82>
- Yagual, D. (2022). *Evasión tributaria en el Impuesto a la Renta en Ecuador*. <https://bit.ly/3HSKAJd>

<https://doi.org/10.17163/abyaups.46.363>

Capítulo 5

Retos del contador frente a la economía digital en Ecuador

María Alexandra Chávez Pullas
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
mchavez@ups.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-2830-2022>

Cindy Jessenia León Salavarría
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
cleons2@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0003-2822-3142>

Mercedes Anahí Meza Mero
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
mmezam@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0005-6651-4623>

Introducción

El impacto generado por el COVID-19 en los mercados mundiales trajo consigo nuevos desafíos en la economía mundial. El uso acelerado de los recursos tecnológicos para realizar las transacciones comerciales se convirtió en el principal aliado de los mercados para mitigar los efectos de la pandemia (Mackay-Castro *et al.*, 2023). El rol de la tecnología ha transformado de manera significativa los procesos económicos y empresariales en todo el mundo, donde el uso de herramientas digitales deja a la vista un panorama competitivo en los mercados (González, 2021).

En este sentido, Macías-Collahuazo *et al.* (2020) manifiestan que el principal objetivo y desafío empresarial es la permanencia en el tiempo, enfoque que enlaza la idea de una ventaja competitiva a través de la innovación tecnológica, como un aspecto que garantice continuidad y solidez económica, al incorporar las TIC en el proceso de registro y conversión automatizada de datos.

En este sentido, la economía digital, impulsada por la innovación tecnológica, ha creado nuevas oportunidades y desafíos para las organizaciones, así como para los profesionales que operan en el ámbito contable (Cacik, 2019). En este contexto, los contadores desempeñan un papel fundamental, ya que son responsables de garantizar la integridad y precisión de la información financiera de las empresas, así como de proporcionar asesoramiento estratégico para la toma de decisiones (Cuartas, 2019).

Ecuador, al igual que otros países, ha experimentado una rápida adopción de la economía digital en los últimos años (CECE, 2022). El crecimiento del comercio electrónico, la automatización de procesos contables, el uso de la nube para el almacenamiento de datos, y el surgimiento de nuevas tecnologías como el blockchain y la inteligencia artificial, han generado un impacto significativo en el entorno empresarial ecuatoriano (Acosta *et al.*, 2018). Estos avances tecnológicos han permitido a las organizaciones mejorar su eficiencia, acceder a nuevos mercados y transformar la forma en que operan (González *et al.*, 2022). Sin embargo, también han planteado retos importantes para los contadores en su ejercicio profesional.

Por lo expuesto, se reconoce la idea de que los avances en la economía digital repercuten directamente en las actividades del contador y según lo plasmado por Melo y Rodríguez (2020) esta afinidad entre las TIC y la figura contable se desarrolla mediante el uso de sistemas operativos en el entorno laboral, hecho que moldea el rol del contador como soporte en la toma de decisiones.

Gómez y Janampa (2020) exponen que la labor contable en el mercado se examina a través de diferentes puntos estratégicos como: calidad

y preparación profesional para asumir nuevos retos, valor intelectual de habilidades multitareas y la experticia tecnológica; requiriendo alianzas entre la profesión contable y ciencias afines como la economía, administración e ingeniería de software.

En resumen, la economía digital ha revolucionado la forma en que las organizaciones operan, y los contadores ecuatorianos se encuentran en un momento crucial de adaptación a estos cambios. Por tanto, el objetivo de esta investigación es analizar los desafíos que enfrenta el contador ecuatoriano en el contexto de la economía digital. Se pretende comprender cómo la adopción de la tecnología digital ha impactado las tareas y responsabilidades tradicionales de los contadores, así como identificar las nuevas habilidades y competencias requeridas para su desempeño exitoso.

Adicionalmente, se explora la adaptación de la normativa contable a los cambios generados por la economía digital, y se aborda la importancia de la protección de datos y la seguridad de la información contable en un entorno digital. A través de este estudio, se espera contribuir al conocimiento y al debate sobre este tema relevante y actual en el ámbito de la contabilidad en Ecuador.

Revisión de la literatura

La economía global se ha vuelto más interconectada, permitiendo que empresas de todos los rincones del mundo participen en redes comerciales globales en línea (Acosta *et al.*, 2018). Naciones Unidas (2019) argumenta que este cambio se ha sustentado en la proliferación de la conectividad en internet y la difusión masiva de dispositivos móviles, generando un campo nuevo en las transacciones y servicios digitales. Por lo cual se establece que la adopción generalizada de transacciones digitales y la comodidad de realizar compras en línea han remodelado las expectativas del consumidor (González, 2021).

En este sentido, según un informe publicado por las Naciones Unidas (2019) se entiende a la economía digital como una estructura

económica surgida a raíz del rastro digital derivado de las actividades personales y empresariales donde la información trasgrede límites fronterizos a través de una red que comparte datos a nivel mundial. Según Hojas (2019) es resultado de una transformación social donde se utilizan los datos como un recurso.

Es por ello, que la recolección de datos es fundamental al pensar en los desafíos que plantea la economía digital. Adicionalmente, como subraya Mackay-Castro *et al.* (2023), la inteligencia artificial y el análisis de datos están desempeñando un papel crucial al proporcionar conocimientos precisos para tomar decisiones informadas y personalizar las experiencias del usuario.

Por otro lado, Armijos Orellana *et al.* (2023) argumentan que la economía digital implica una transformación esencial en la manera en que las compañías llevan a cabo sus operaciones y establecen conexiones con los clientes en un entorno cada vez más orientado hacia lo digital. Lo cual ha generado un profundo impacto en las empresas tradicionales, redefiniendo sus operaciones y estrategias de manera significativa adaptando y adquiriendo competencias digitales, tal como menciona Melo y Rodríguez (2020).

Para González (2021), las empresas que han operado de manera convencional se ven enfrentadas a un entorno comercial en constante cambio, donde las tecnologías digitales se han vuelto esenciales para mantener la competitividad. La digitalización ha impulsado la transformación de procesos internos y externos, desde la gestión de inventarios y la logística hasta la interacción con los clientes. Para Cacik (2019) es una revolución que está redefiniendo la forma en que las empresas operan y cómo las personas interactúan con los productos y servicios ofrecidos en el mercado global.

Wanden-Berghe (2023) establece que la digitalización ha dado paso a la creación de plataformas de comercio electrónico, sistemas de pago digital y servicios en la nube, todos los cuales han redefinido la manera

en que las empresas interactúan con los consumidores y gestionan sus operaciones. González (2021) destaca que la globalización digital ha permitido una interconexión sin precedentes de mercados y una expansión más rápida de las empresas a nivel internacional.

De acuerdo con Cabero *et al.* (2020), la economía digital impulsa la creación de nuevos modelos de negocio que se apoyan en la colaboración en línea, la agregación de valor a través de plataformas y la creación de ecosistemas digitales interconectados. En este escenario, se destaca la participación de los usuarios como productores y consumidores en simultáneo, con la economía compartida y el comercio electrónico asumiendo papeles fundamentales. La fluidez y rapidez en las transacciones digitales y el acceso a servicios a través de dispositivos móviles, tal como Mercado *et al.* (2019) sugieren, han conducido a la reinención de la experiencia del consumidor.

Sin embargo, este proceso de adaptación no está exento de desafíos y oportunidades que tienen implicaciones económicas y sociales, como advierte Fernández (2021). La competencia de las empresas que surgen en el ámbito digital, que a menudo operan con modelos de negocio más ágiles y escalables, puede ser un obstáculo para la continuidad de las empresas tradicionales. Además, BID y OEA (2022) advierten sobre la necesidad de abordar cuestiones regulatorias relacionadas con la privacidad de los datos, la competencia en las plataformas y la seguridad cibernética.

En esta dinámica, la ciberseguridad y la protección de datos se han convertido en preocupaciones críticas. Con la mayor cantidad de información que circula digitalmente. Las empresas se enfrentan a riesgos de ciberataques, filtraciones de datos y robo de información sensible (Valero *et al.*, 2022). Por tanto, la inversión en tecnologías de seguridad y la redefinición de prácticas comerciales se vuelven imperativos para garantizar la sostenibilidad y el éxito en la economía digital (Zavaleta y Vallejos, 2023).

Sin embargo, autores como Chuya-Chuya *et al.* (2021) destacan que esta transformación también abre oportunidades para la innovación y la

expansión global de los negocios, permitiendo a las empresas alcanzar audiencias internacionales eficientes. De esta manera, se origina el surgimiento de una nueva cadena de valor, que actualmente está siendo adoptada por multinacionales y empresas tradicionales líderes en el mercado, con componentes y tendencias que engloban: tecnologías de cadenas de bloques, impresión tridimensional, internet de las cosas, redes de banda ancha de quinta generación, computación en la nube, automatización, inteligencia artificial y robótica (Naciones Unidas, 2019).

En este contexto, es importante mencionar que la adopción de tecnologías digitales revoluciona la manera en que las tareas se realizan y los servicios que se ofrecen en diversas industrias. Las profesiones han experimentado cambios profundos y dinámicos en su naturaleza y requisitos como señala (Sabi y Aliaga, 2017). Las profesiones ahora enfrentan la necesidad de adquirir habilidades digitales, ya que la automatización de datos se ha convertido en parte integral de muchas actividades laborales; es decir, este nuevo entorno demanda una combinación de destrezas técnicas y competencias blandas para la resolución de problemas y colaboración en equipos virtuales, según indica (Danimir *et al.*, 2019).

En un informe elaborado por el World Economic Forum (2023) sobre el futuro laboral, establece que la economía digital genera alteraciones abruptas en la estructura laboral, donde la desaparición o reconfiguración de puestos de trabajo tradicionales será equilibrada por la emergencia de nuevas oportunidades laborales. Según el informe, se estima que para 2025, alrededor del 15 % de la fuerza laboral enfrentará el riesgo de quedar excluida del panorama laboral. No obstante, en contraposición, se prevé que la demanda global de profesiones emergentes abarcará aproximadamente el 13,5 % del mercado laboral.

Esta transformación económica y laboral es un componente esencial de la economía digital en Ecuador y en el mundo entero. Por ello, las profesiones, incluyendo la contabilidad, han desencadenado una serie de cambios fundamentales cuestionando las prácticas convencionales y exigiendo una adaptación por lo cual enfrentan la necesidad de desarrollar

habilidades y competencias relevantes para un entorno laboral en constante evolución (González *et al.*, 2022). Bajo este contexto, la formación continua y la adaptabilidad se convierten en factores cruciales para que los profesionales prosperen en una economía cada vez más impulsada por la tecnología (Gómez y Janampa, 2020).

La economía digital ha instaurado un nuevo enfoque en el cual la información se desplaza a velocidades excepcionales y las transacciones tienen lugar de manera prácticamente instantáneas (Chan *et al.*, 2021). Este enfoque demanda una mayor flexibilidad en la presentación de informes financieros y la consideración de nuevas métricas de desempeño que reflejen la realidad de la economía digital. A medida que las empresas se esfuerzan por mantenerse competitivas, la contabilidad se convierte en un facilitador clave para comprender y comunicar el valor en un entorno empresarial en constante evolución (Fernández, 2021).

Bajo este contexto, la contabilidad tradicional, basada en registros manuales y procesos lentos, se ha vuelto obsoleta para satisfacer las necesidades actuales. Las empresas se ven presionadas a adoptar tecnologías como la automatización, la inteligencia artificial, el blockchain y el análisis de datos para manejar volúmenes masivos de información financiera de manera eficiente y precisa (López, 2022).

Es así como en investigaciones, Cortes-Arce *et al.* (2023); Danimir *et al.* (2019) han identificado como la digitalización a través de la automatización de los procesos contables reducen las tareas rutinarias como la reconciliación de cuentas y la conciliación bancaria. Lo que permite a los contadores liberar tiempo para actividades de mayor valor, como el análisis financiero y la planificación estratégica. Esta automatización no solo aumenta la eficiencia, sino que también reduce el riesgo de errores humanos (Coman *et al.*, 2022).

Además, la adopción de herramientas como el software contable permiten a los contadores gestionar y analizar datos financieros de manera más efectiva. Investigaciones como la de (Chan *et al.*, 2021; Macías-

Collahuazo *et al.*, 2020) resaltan cómo la integración de sistemas contables y de gestión en línea proporciona una visión en tiempo real de la situación financiera de una organización. Los contadores en la actualidad pueden generar informes financieros precisos y personalizados con mayor rapidez, mejorando la toma de decisiones.

De la misma manera, la inteligencia artificial (IA) también está dejando una marca significativa en el campo de la contabilidad. De acuerdo con Wanden-Berghe (2023), la IA potencia la habilidad de examinar un gran número de datos en tiempo real, lo que ayuda a evaluar de forma exhaustiva y precisa el desempeño económico de las empresas.

Otra herramienta importante es el blockchain que ha añadido una dimensión innovadora a la protección y claridad en las transacciones económicas al crear un registro permanente y compartido. La blockchain disminuye las posibilidades de engaño y manipulación de la información, lo cual es especialmente importante en un entorno donde la autenticidad de los datos es crucial (Maiti *et al.*, 2021). Esta innovación tiene la capacidad de revolucionar la manera en que se realizan auditorías y se verifica la información financiera, al establecer un archivo seguro y disponible para todas las entidades relacionadas (Rivera, 2018).

Por lo indicado, el perfil contable va más allá de la capacidad de manejar cifras y realizar registros contables. Esta nueva era está marcada por la digitalización y el avance, evolucionando hacia un escenario, que requiere un conjunto de habilidades y competencias que incluyen conocimientos técnicos actualizados, pensamiento analítico, competencias tecnológicas, comunicación efectiva y pensamiento estratégico (López, 2022).

Por tanto, según Gómez y Janampa (2020) se deben implementar nuevas herramientas en la formación académica del contador, resaltando la necesidad de incluir en la malla curricular de la ciencias contables y auditoría, estudios relacionados a la interconectividad y el manejo de datos, para equilibrar competencias digitales en este entorno, considerando que en el ámbito de las TIC la información financiera deberá ser publicada en la red.

Los profesionales de las ciencias contables deben ir adaptándose a estas tecnologías. El futuro del contador no es la desaparición como lo indican algunos estudios; por el contrario, la automatización contable propone un cambio adaptativo de la profesión, que será transformada y especializada (Sumar, 2021). Fernández (2021) señala que es una labor que plantea nuevas oportunidades, sin embargo, hay que tener presentes los riesgos relacionados a las Tecnologías de la Información (TI).

Algunos de estos riesgos pueden ser la vulneración de la información contable y deficiencias técnicas, que incentivan el diseño de controles internos más robustos acordes a los lineamientos del COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission) (Rivera, 2018). Las situaciones mencionadas, según Macías-Lara *et al.* (2022) se desarrollan a partir de la vulneración de los sistemas informáticos, a través de la tecnología y el internet, exponiendo a las organizaciones al fraude, espionaje y sabotaje informático, la infracción en la propiedad intelectual y derechos de autor.

En consecuencia, los factores que abarca la economía digital demandan una mayor complejidad intelectual y resiliencia en los profesionales contables. Estos deben poseer la capacidad de analizar ventajas y oportunidades en este nuevo escenario, junto con la optimización del tiempo y otras competencias relevantes (Montes y Marín, 2020). Esta visión, según lo señalado por Sumar (2021), amplía las capacidades contables, permitiendo un asesoramiento, gestión y orientación empresarial más efectivos. Se destaca que uno de los retos principales consiste en el desarrollo de habilidades adicionales en el ejercicio contable, en consonancia con la evolución tecnológica (Fernández, 2021).

Materiales y método

Este artículo adopta el enfoque del paradigma constructivista y se fundamenta en un enfoque cualitativo. Este enfoque se selecciona debido a su naturaleza interactiva y dinámica, que se centra en la construcción

de nuevos conocimientos a través del análisis y la reflexión de fenómenos, como lo destaca Tigse (2019).

Así mismo, la investigación se desarrolla a través de un diseño no experimental, analizando el contexto natural del fenómeno sin estimular las variables de estudio (Arias, 2021). Mediante una orientación básica, donde se pretende incrementar el conocimiento científico, a través de la estructuración sistemática de la teoría analizada (Álvarez, 2020). Con un alcance exploratorio, a través de la comprensión de las características de un objeto que no ha sido claramente estudiado (Ramos, 2020).

Bajo esta misma línea de investigación, el método a utilizar es el inductivo, que con base en lo expuesto por Palmett (2020) y Palmero (2023) es un razonamiento que se basa en la observación de patrones o hechos específicos donde la conclusión es aplicada de carácter general, analizando el componente teórico del objeto de estudio.

Una vez recopilados los datos de las fuentes secundarias, se realiza un proceso de análisis cualitativo. Mediante la aplicación de la técnica de codificación y categorización para identificar patrones, tendencias y relaciones en la literatura revisada. Este análisis permitirá identificar y comprender de manera más profunda los retos clave que enfrentan los contadores en el entorno de la economía digital.

Resultados

Después de la pandemia mundial de 2020 y el consecuente confinamiento de la población, el mercado digital creció a niveles nunca vistos. Esto se evidencia en la alta dependencia de intangibles en el paradigma comercial durante esta época. Lo que ha incrementado su participación internacional en la oferta de bienes y servicios por medios digitales (Pazmiño, 2020).

En Ecuador la situación es similar al escenario global. Esto se evidencia a través del volumen del comercio electrónico, que en el 2022

representó el 23 % de la actividad comercial, alcanzando los 1789 millones de dólares a nivel nacional, con una dinámica exponencial en los canales de venta online, cuyas categorías alcanzaron todos los sectores comerciales, con una incidencia de compra del 84 % (CECE, 2022).

Por tanto, la adopción de la economía digital ha tomado un papel relevante y central en el desarrollo económico del Ecuador. Sin embargo, partiendo desde lo que indica Chuya-Chuya *et al.* (2021) el avance del comercio electrónico y la adopción de soluciones tecnológicas por parte de las empresas en Ecuador han tenido un efecto beneficioso en la ampliación de los mercados y la mejora de los procedimientos internos, con especial relevancia para las pequeñas y medianas empresas (PyMEs); sin embargo, el país presenta un atraso en términos de progreso y normativas relacionadas con estas tecnologías.

Continuando con el párrafo anterior, una de las primeras referencias legales sobre la definición del comercio electrónico en Ecuador, surgió a raíz de la Ley de Comercio Electrónico, firmas y mensaje de datos. Este cuerpo jurídico fue promulgado en el año 2002 y establece el objeto de ley, principios generales, y demás aspectos como la protección de datos, derechos de uso, transferencia, y consentimiento en la utilización de datos personales (Gutiérrez *et al.*, 2020).

La economía digital deja una huella en la profesión contable ecuatoriana, desencadenando una serie de desafíos y oportunidades que exigen una adaptación constante por parte de los contadores (González *et al.*, 2022). Estos desafíos para el contador empezaron desde algunos años atrás. Uno de los cambios más significativos con afectación directa a la disciplina contable en Ecuador se origina a través de la convergencia de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que permiten incursionar en el mercado internacional, brindando oportunidades, pero también desafíos para los profesionales contables y el sector empresarial (Chávez y Herrera, 2018).

La adopción de Normas Internacionales de Información Financiera, en Ecuador entró en vigor a partir de 2010 (Remache, 2022). Esto implica una transformación completa en la presentación y reporte de los estados financieros; por lo cual los profesionales contables experimentan una intensa capacitación para aplicar correctamente estas normativas internacionales (Perilla *et al.*, 2020). Además, la adaptación a NIIF implica la necesidad de alinear los procesos contables y financieros de las empresas con estándares internacionales, lo que significa en muchos casos la inversión en sistemas y tecnologías avanzadas (Granados *et al.*, 2021).

Por lo indicado la adopción de NIIF, genera desafíos técnicos, culturales, organizativos en las empresas y en las firmas de contabilidad para asegurar la consistencia y precisión en su aplicación; lo cual implica un proceso complejo que exige a los contadores adaptarse al paradigma contable global y transformar la forma en que las empresas informan y gestionan sus datos financieros (Celi *et al.*, 2018). Escenario impulsado por la globalización, que, según Acosta *et al.* (2018) actualmente plantean cambios regulatorios más estructurados por la disrupción tecnológica, donde es necesario implementar un marco legislativo que permita expandir el entorno digital.

Por otra parte, un desafío importante para los contadores ecuatorianos en la era digital es la adopción de tecnología en la gestión tributaria, esto implica una transición hacia sistemas de contabilidad en la nube y software de gestión fiscal avanzados (Coman *et al.*, 2022). Estos cambios exigen una curva de aprendizaje para los contadores, ya que deben familiarizarse con estas herramientas y asegurarse de que se integren adecuadamente con los sistemas existentes en las empresas.

En Ecuador, la transformación digital por parte de la administración tributaria ha avanzado significativamente. La implementación de la facturación electrónica desde 2018 marcó un hito importante, obligando a las empresas a emitir facturas electrónicas y presentar declaraciones tributarias en línea y desde noviembre de 2022 todos los contribuyentes del Ecuador a excepción de los negocios populares están obligados a

emitir facturas electrónicas por la venta de bienes o prestación de servicios (Ortega, 2023).

A esto se suman la automatización de los procesos de devolución de impuestos, los controles basados en cruces de información y análisis de datos con el apoyo el Foro Global, y los convenios de doble tributación celebrados con diferentes países. Todos estos avances en la digitalización han permitido a la administración tributaria ecuatoriana fortalecer los controles tributarios, combatir la evasión, mejorar la transparencia y eficiencia en la recaudación de impuestos (Velasco y Castañeda, 2017).

Ante todos estos cambios por parte de la administración tributaria, los contadores requieren de actualizaciones de conocimientos y habilidades relacionadas con la tecnología y la fiscalidad electrónica (Carpio *et al.*, 2019). Por lo indicado es importante considerar como un reto crítico la ciberseguridad, ya que el manejo de datos fiscales confidenciales y la trasmisión de información financiera en línea aumenta la exposición a riesgos cibernéticos (Valero *et al.*, 2022). Por lo cual los contadores deben implementar medidas de seguridad sólidas para proteger la integridad y la confidencialidad de los datos ficales de sus clientes (Rivera, 2018).

Es importante indicar que el asesoramiento estratégico por parte del contador es esencial y que, gracias a los grandes volúmenes de datos tras la digitalización los contadores pueden generar masivos datos financieros y comerciales (Sabi y Aliaga, 2017). Por tanto, los contadores deben ser competentes en la recopilación, análisis y presentación de datos para brindar información valiosa a sus clientes y ofrecer estrategias financieras y fiscales que le permitan cumplir con sus obligaciones y brindar recomendaciones de manera eficiente y legal (Coman *et al.*, 2022).

Ante lo indicado, es fundamental establecer que los contadores deben mantenerse al día con las últimas tendencias tecnológicas y las mejores prácticas en un entorno en constante cambio. Esto no solo implica la adquisición de nuevas habilidades técnicas, sino también la capacidad de aplicar tecnología emergente, como la inteligencia artificial, en el análisis financiero y la toma de decisiones (Danimir *et al.*, 2019).

Bajo este escenario, la preparación continúa por parte del contador es esencial, además las universidades enfrentan grandes desafíos frente a la economía digital. El perfil que el contador requiere está asociado a la creciente automatización y la adopción de tecnologías financieras (Gómez y Janampa, 2020). Por lo cual es importante incluir en la formación académica de los contadores componentes relacionados con: tecnologías, inteligencia artificial, análisis y seguridad de datos, ética en el manejo de la información, etc., para de esa manera estar preparados para los desafíos de la economía digital (López, 2022).

Según Álava y Salvatierra (2019) en Ecuador, este componente es ausente en la educación superior, muchos graduados carecen de habilidades técnicas, porque el plan de estudios no está adaptado a las necesidades en este panorama, y no cuenta con la incorporación de simuladores contables para el desarrollo académico. Limitando el acceso a herramientas digitales avanzadas, que dan como resultado una desconexión entre la teoría y la práctica (Rincón *et al.*, 2023).

Gómez y Janampa (2020) consideran fundamental, que, para el futuro de la profesión contable, el sistema educativo digitalice la profesión. Carchi *et al.* (2021) exponen que es necesario revisar cuidadosamente los programas educativos, e invertir en los recursos tecnológicos y la capacitación continua, para que el área contable cumpla con los estándares digitales en el país.

Discusión y conclusión

La revisión documental ha puesto de manifiesto que la adopción de la tecnología digital ha redefinido el papel del contador; mejorando la precisión y agilidad de los procesos contables, elevando la función del contador a una posición de mayor relevancia en la gestión empresarial, automatizando tareas manuales susceptibles a errores humanos, que no solo optimiza la gestión, sino que también contribuye a una mejora general en la calidad de los informes financieros.

En este sentido se observa cómo la automatización contable cambia las responsabilidades del contador ante este escenario y resalta otros elementos dentro de la competencia digital, como la calidad y credibilidad de la información financiera. Por tanto, los desafíos para la profesión contable se reflejan en la necesidad de una rápida adaptación y transformación de las prácticas y los procesos comerciales sin abandonar las reglas y principios contables básicos tal como lo establece González *et al.* (2022).

Los primeros desafíos se presentan con la implementación de las NIIF en Ecuador lo que implica un proceso complejo y multifacético que exige a los contadores adaptarse a un nuevo paradigma contable global y transformar la forma en que las empresas informan y gestionan sus datos financieros. Por consiguiente, la aplicación de normas tributarias en un entorno digital en constante cambio por regulaciones fiscales, pueden modificarse con frecuencia para abordar nuevas tecnologías y modelos de negocio; contexto en que los contadores deben estar al tanto de estos cambios y ser capaces de aplicarlos con precisión para garantizar el cumplimiento normativo de sus clientes en concordancia con la investigación de Coman *et al.* (2022); López (2022).

Por otra parte, es importante señalar que se deben adaptar los programas académicos de Contabilidad y Auditoría en las universidades para abordar estos retos tecnológicos y globales esenciales para preparar a los estudiantes para una exitosa carrera en la economía digital.

En resumen, los contadores en Ecuador se enfrentan a una serie de retos en la era de la economía digital tales como la adaptación tecnológica, la actualización de habilidades y conocimientos, la gestión de riesgos cibernéticos y la capacidad para agregar valor en un entorno altamente automatizado, aspectos claves para abordar estos desafíos con éxitos.

Referencias bibliográficas

- Acosta, M., Yagual Velastegui, A. y Coronel Pérez, V. (2018). Perspectivas de la economía digital en Latinoamérica: Caso Ecuador. *3C Empresa: Investigación y Pensamiento Crítico*, 7(3), 28-43. <https://bit.ly/3upQQFp>
- Álava Cruzatty, J. y Salvatierra Pita, K. A. (2019). *Software educativo contable para la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Estatal del Sur de Manabí*. [Tesis de grado, Universidad Estatal del Sur de Manabí]. <https://bit.ly/3SToGfe>
- Álvarez Risco, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones*. <https://bit.ly/42wMLvJ>
- Arias Gonzáles, L. J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (Enfoques Consulting EIRL, Ed.; 1st ed.).
- Armijos-Orellana, A., González, M., Maldonado-Matute, J. y Guerrero, P. (2023). Un acercamiento teórico a la economía digital como alternativa de recuperación pospandemia en Latinoamérica. *Estudios de La Gestión: Revista Internacional de Administración*, 14. <https://doi.org/10.32719/25506641.2023.14.5>
- BID, OEA. (2022). Ciberseguridad, riesgos, avances y el camino a seguir en América Latina y el Caribe. <https://bit.ly/3SH9Jfc>
- Cabero Tapia, P., Soto, L. y Medinacelli, K. (2020). *Ecosistemas digitales de negocios: estrategias, arquitectura y marco legal caso: plataforma digital Eureka en mi teleférico*. <https://bit.ly/49qGjIP>
- Cacik Rut, D. (2019). Accounting and its challenges in the New Era. *Atlantis Press*, 93, 81-83. <https://doi.org/10.2991/aicobpa-18.2019.19>
- Carchi Arias, K. L., Juca Maldonado, F. X., Romero Lalangui, M. A. y Orellana Arévalo, B. L. (2021). Los proyectos de vinculación una estrategia de mejora en la gestión contable del sector microempresarial. *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 5(20), 1084-1097. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v5i20.259>
- Carpio De Cruz, E. L., Cruz Escalante, V. A. y Martínez García, C. R. (2019). *Fortalecimiento de las competencias del profesional en Contaduría para ejercer como auditor interno con base en los nuevos requerimientos de la cuarta revolución industrial 4.0*. [Tesis de grado, Universidad de El Salvador]. <https://n9.cl/3d7l>
- CECE, C. E. de C. E. (2022). Estudio de transacciones no presenciales en Ecuador. <https://bit.ly/494nLOK>
- Celi Sánchez, M. I., Villegas, F., Gaibor Vera, F. M. y Robles Vizueta, M. A. (2018). Expectativas y realidades sobre la implementación de las NIIF en las

- empresas comerciales más grandes de Ecuador. *Revista Espacios*, 39(6), 1-10. <https://bit.ly/48eyLYF>
- Chan Pereyra, M., Martínez Prats, G. y Tosca Magaña, S. (2021). El Contador Público en la era Digital. *Revista de Investigación Académica Sin Frontera: División de Ciencias Económicas y Sociales*, 36. <https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi36.424>
- Chávez Pullas, Ma. A. y Herrera Estrella, M. (2018). *Aplicación de las NIIF en Ecuador desde la perspectiva contable positiva*. Universidad Politécnica Salesiana, Ed. 1st ed. <https://bit.ly/3UzNhXC>
- Chuya-Chuya, J., Condo-Herrera, K., Uriguen-Aguirre, P. y León-Serrano, Lady. (2021). Economía digital, herramienta para mejorar la competitividad y productividad en las PYMES caso: Machala-Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(3), 76-86. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.3.543>
- Coman, D. M., Ionescu, C. A., Duică, A., Coman, M. D., Uzla, M. C., Stanescu, S. G. y State, V. (2022). Digitization of accounting: the premise of the paradigm shift of role of the professional accountant. *Applied Sciences (Switzerland)*, 12(7), 2-25. <https://doi.org/10.3390/app12073359>
- Cortes-Arce, Y. R., Macías-Lara, R. A. y Rodríguez Vizuete, J. D. (2023). La automatización y su impacto en el empleo del área contable. *RevistaG-Ner@ndo*, 4(1), 996-1017. <https://bit.ly/3SPXAFM>
- Cuartas Micieces, J. A. (2019). *Aplicación de redes neuronales en la evaluación de la calidad de la información contable*. [Tesis de maestría, Universidad de Cantabria]. <https://bit.ly/42Bm0q3>
- Danimir, G., Mirjana, H. e Ivana, V. (2019). Digitalization and the Challenges for the Accounting Profession. *Entrenova*, 5(1), 428-437. <https://bit.ly/3wkCart>
- Fernández, H. (2021). ¿Desaparecerá la profesión de contabilidad a causa de la tecnología? Mitos y realidades contemporáneas. *Actualidad Contable FACES*, 24(42), 113-124. <https://doi.org/10.53766/accon/2021.42.04>
- Gómez Méndez, J. y Janampa Acuña, N. (2020). El contador público frente a la cuarta revolución industrial. *Quipukamayoc*, 28(57), 25-33. <https://doi.org/10.15381/quipu.v28i57.18418>
- González Montoya, C., Puerta Castrillón, V.Y. y Chamorro González, C. L. (2022). Principales retos de la profesión contable desde las perspectivas económica, digital y científica. *Revista Visión Contable*, 24. <https://doi.org/10.24142/rvc.n24a3>
- González Varona, J. M. (2021). *Retos para la transformación digital de las PYMES: Competencia Organizacional para la Transformación Digital*. Univer-

- alidad de Valladolid. Escuela de Ingenierías Industriales. <https://doi.org/10.35376/10324/47767>
- Granados Ortiz, D. A., Castro Mugno, A. M. y Rueda Mendoza, M. C. (2021). *Incidencias de las Tics y su contribución en las NIIF para Mipymes*. <https://bit.ly/48dnRT4>
- Gutiérrez Jaramillo, N. D., Barrueto Pérez, M. T. y Orellana Ulloa, M. N. (2020). La fiscalidad del Comercio Electrónico en el contexto tributario ecuatoriano. *Quipukamayoc*, 28(57), 67-74. <https://doi.org/10.15381/quipu.v28i57.18062>
- Hojas Hojas, L. I. (2019). Nuestros datos de hoy, motor del empleo del mañana. En *The Conversation*. <https://bit.ly/3w9fmuS>
- Ley de Comercio Electrónico, firmas y mensaje de datos. (2002). <https://bit.ly/42xTDJg>
- López D., D. J. (2022). Transformación digital del contador público en Venezuela. *Actualidad Contable FACES*, 1(45), 25-52. <https://doi.org/10.53766/accon/2022.01.45.02>
- Macías-Collahuazo, E. X., Esparza-Parra, J. F. y Villacís-Uvidia, C. A. (2020). Las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) en la contabilidad empresarial. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la Investigación y Publicación Científico-Técnica Multidisciplinaria)*, 5(18), 3-15. <https://n9.cl/p1av9>
- Macías-Lara, R. A., Boné Andrade, M. F., Quiñonez Angulo, F., Mendoza Loor, J. J., Estupiñán-Troya, G. y Rodríguez Vizueté, J. D. (2022). Casos frecuentes, penalización y prevención de los delitos informáticos en el Ecuador: una breve revisión sistemática. *International Journal of Interdisciplinary Studies*, 3(2), 231-243. <https://doi.org/10.51798/sijis.v3i2.324>
- Mackay-Castro, C. R., Escalante-Bourne, T. M., Mackay-Véliz, R. A. y Escalante-Ramírez, T. A. (2023). Desafíos tecnológicos para el contador en los procesos contables. ¿Ventaja para evitar riesgos de fraude? *Revista Científica Arbitrada de Investigación en Comunicación, Marketing y Empresa REICOMUNICAR*, 6(11), 18-31. <https://doi.org/10.46296/rc.v6i11.0111>
- Maiti, M., Kotliarov, I. y Lipatnikov, V. (2021). A future triple entry accounting framework using blockchain technology. *Blockchain: Research and Applications*, 2(4), 2-25. <https://doi.org/10.1016/j.bcra.2021.100037>
- Melo Vergel, C. y Rodríguez Rueda, S. (2020). *Retos de las tendencias tecnológicas del profesional contable en su proceso de formación en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña*. <https://bit.ly/3Xxlyom>

- Mercado, K. E., Pérez, C. B., Castro, L. A. y Macías, A. (2019). Estudio cualitativo sobre el comportamiento del consumidor en las compras en línea. *Información Tecnológica*, 30(1), 109-120. <https://doi.org/10.4067/S0718-07642019000100109>
- Montes Buritica, M. y Marín Giraldo, K. (2020). *Que impacto tiene la cuarta revolución industrial en la profesión contable en Colombia*. [Tesis de grado, Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria]. <https://bit.ly/3ODvuLI>
- Naciones Unidas. (2019). Informe sobre la Economía Digital 2019. Naciones Unidas. <https://bit.ly/496W9Zf>
- Ortega Méndez, J. X. (2023). Ventajas tributarias de la facturación electrónica en Ecuador. *Ciencias Sociales y Económicas*, 7(1), 44-56. <https://doi.org/10.18779/csye.v7i1.659>
- Palmero Suárez, S. (2023). *La enseñanza del componente gramatical: el método deductivo e inductivo*. [Tesis de maestría, Universidad de La Laguna]. <https://bit.ly/3SCyXuW>
- Palmett Urzola, A. M. (2020). Métodos inductivo, deductivo y teoría de la pedagogía crítica. Petroglifos. *Revista Crítica Transdisciplinaria*, 3(1). <https://bit.ly/3ODvGuq>
- Pazmiño Jara, J. (2020). Impuesto a la renta en la economía digital. ¿Cuál es la situación del Ecuador? *Iuris Dictio*, 15. <https://doi.org/10.18272/iu.v26i26.1834>
- Perilla R., L., Carranza M, Y., Mateus C, B. S. y Molina C, Y. (2020). El reto del Contador Público Frente a las Normas Internacionales de Información Financiera. *Revista Boletín El Conuco*, 1(1), 38-46. <https://bit.ly/3SBS4VW>
- Ramos-Galarza, C. A. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3), 1-6. <https://doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Remache Farez, D. R. (2022). La Norma Internacional de Contabilidad n.º 12 y su consenso tributario en el Ecuador. *Cofin Habana*, 16(2), 1-14. <https://bit.ly/3Oz6KUQ>
- Rincón Soto, C. A., Molina Mora, F. R., Solano Rodríguez, O. J. y Lemos De la Cruz, J. E. (2023). Discusión sobre el espacio didáctico del laboratorio contable en la educación superior. *Tendencias*, 24(2), 143-169. <https://doi.org/10.22267/rtend.232402.231>
- Rivera, D. S. (2018). Contaduría Pública ¿estás preparado? competitividad basada en tecnologías sin límite. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Comité Ejecutivo Nacional. <https://bit.ly/4bIJhdM>

- Sabi, X. y Aliaga, S. (2017). Big Data y sus implicaciones en la transformación de los profesionales financieros. *Revista de Contabilidad y Dirección*, 24, 65-80. <http://bitly.ws/LCcK>
- Sumar, R. R. (2021). Automatización contable y el futuro de la profesión contable. *Revista Científica Multidisciplinar Núcleo Do Conhecimento*, 17, 167-181. <https://doi.org/10.32749/nucleodoconhecimento.com.br/contabilidad/profesion-contable>
- Tigse-Carreño, C. (2019). El Constructivismo, según bases teóricas de César Coll. *Revista Andina de Educación*, 2(1), 25-28. <https://doi.org/10.32719/26312816.2019.2.1.4>
- Valero, B., Gabino, G., López, H. y Lídice, V. (2022). Ciberseguridad post covid-19 y su impacto en las pymes del Ecuador. *Revista de Producción, Ciencias e Investigación*, 6(46), 103-120. <https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol6iss46>
- Velasco Mancheno, C. y Castañeda Flórez, C. (2017). Fortalecimiento del intercambio internacional de información para combatir el fraude fiscal del impuesto a la renta: caso de estudio comparativo entre Ecuador y Chile. *Foro: revista de derecho*, 28 (II Semestre), 95-111. Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, <https://bit.ly/42zf5NW>
- Wanden-Berghe Fajardo, C. A. (2023). *Blockchain e inteligencia artificial en el sistema de información contable: la disrupción de la partida triple*. [Tesis de grado, Universidad de Alicante]. Universidad de Alicante. Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. <https://bit.ly/3SS226V>
- World Economic Forum. (2023). Future of jobs report 2023. <https://bit.ly/3wkEA9x>
- Zavaleta Alva, A. y Vallejos Chacón, N. J. (2023). *Estrategias digitales y el impacto en la transformación digital de las organizaciones*. <https://bit.ly/42xPfk2>

<https://doi.org/10.17163/abyaups.46.364>

Capítulo 6
**Impuestos diferidos
y su aplicación en el Ecuador**

María Alexandra Chávez Pullas
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
mchavez@ups.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-2830-2022>

Noelia Giselle Jiménez Martínez
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
njimenezm2@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0006-3641-5576>

Ana Gabriela Ramírez Borbor
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
aramirez4@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0000-2641-0110>

Introducción

La economía globalizada plantea la necesidad de que las empresas cuenten con un lenguaje contable unificado que permita presentar información financiera comparable para la toma de decisiones. Es así como a nivel mundial se han adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para el registro y presentación de estados financieros. Ecuador aplica estas normas de forma obligatoria en 2010, según resolución No 08.G.DSC.010 de 2008.11.20, R.O. No. 498 de 2008-12-31 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Supercías); organismo regulador de la presentación de la información financiera (Chávez, 2019).

Las NIIF encierran un grupo de normas contables, Dentro de las cuales se encuentra la NIC 12, que trata sobre los Impuestos a las Ganancias. Los lineamientos establecidos en esta normativa facilitan la comprensión de los conceptos claves para el reconocimiento, medición y revelación del impuesto a las ganancias, ya sean corrientes y diferidos (López y Soto, 2019).

En cuanto a los impuestos corrientes, la normativa contable establece que se la debe efectuar de acuerdo con los lineamientos establecidos por las autoridades fiscales de cada país. Sin embargo, en cuanto a los impuestos diferidos la normativa establece los lineamientos a seguir, considerando que los impuestos diferidos presentan diferencias permanentes y temporarias.

En Ecuador, la regulación de los impuestos tanto corrientes como diferidos está a cargo de la administración tributaria, mediante la normativa tributaria. Esta difiere de la normativa contable en el tratamiento de los impuestos diferidos, ya que la normativa contable se fundamenta en el método del devengo, mientras que la normativa tributaria se basa en el método de caja (Díaz, 2019).

Con la finalidad de conciliar las diferencias existentes entre las materias contables y tributarias, se establece en la normativa tributaria el artículo innumerado, el cual se encuentra a continuación del artículo 28 del Reglamento para la aplicación de La Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI), los casos en los que las sociedades de Ecuador deben aplicar impuestos diferidos. Además, hace hincapié en su artículo innumerado a continuación del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), en situaciones en las que exista discrepancia entre las regulaciones tributarias y las pautas contables y financieras, las primeras serán las que tengan prioridad.

Por lo expuesto, en Ecuador los impuestos diferidos tienen un papel fundamental en la gestión empresarial (Cando, 2020). Por ende, el no realizar los registros contables pertinentes o desconocer la regulación

tributaria para el tratamiento adecuado, puede llevar a problemas en la presentación de la información financiera a los organismos reguladores.

Por tanto, es necesario examinar la implementación de los impuestos diferidos conforme a las disposiciones fiscales ecuatoriana y establecer su impacto en el impuesto causado. Con este propósito, el estudio se configura en cuatro secciones. En la primera sección, se construye el marco teórico relacionado al objeto de investigación. La segunda sección detalla la metodología que se empleará. En la tercera sección, se muestran los resultados obtenidos y, finalmente, en la cuarta sección se describe en detalle las conclusiones que se han obtenido a partir de la investigación.

Revisión de la literatura

La implementación de la ciencia contable en la actividad económica es un proceso evolutivo continuo que se origina en las ciencias sociales (Morantes, 2019) y es esencial para comprender y administrar los datos financieros. Por eso, en 1973 se estableció el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), el cual es una entidad autónoma perteneciente a la Fundación IFRS. Su función principal consiste en la formulación de estándares contables de alcance global. Bajo su mandato, se emiten 41 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Para 2001, la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) asume la responsabilidad del IASC y decide adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Además, emitió 13 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (Chávez *et al.*, 2020).

En el transcurso de los años se han sustituido NIC por NIIF, es por eso, que para 2023 están vigentes 25 NIC y existen 16 NIIF (IAS Plus, 2023). Ambas normas contables están vigentes a nivel mundial ya que forman parte indispensable en las organizaciones económicas al establecer una base en el tratamiento y presentación de los estados financieros (Chávez y Herrera, 2018). En 2009, el IASB emite las Normas Internacionales de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF Para

Las PYMES), con el propósito de simplificar la presentación de los estados financieros para dichas entidades (Bustamante, 2019).

La implementación de técnicas y políticas de contabilidad estandarizadas ayuda a la lectura financiera de los diversos negocios mediante la presentación de informes financieros simétricos en este mundo globalizado (Chávez y Herrera, 2019). Las NIIF buscan normalizar las técnicas contables con el propósito de unir los principios contables y otorgar la integridad financiera a las empresas. Según Latridis y Rouvolis (2010), la implementación de estándares internacionales ejerce un impacto considerable en la elaboración de los informes financieros, ya que contribuye a elevar la calidad de la contabilidad en las organizaciones.

En Ecuador en 2008, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, organismo regulador de las compañías ecuatorianas, establece un cronograma para que las empresas ecuatorianas implementen las NIIF desde 2010 hasta 2012. Por consiguiente, todas las sociedades ecuatorianas presentaron sus estados financieros en 2012 adoptando los cambios en reconocimiento y medición contable que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera (Chávez *et al.*, 2020).

Dentro del conjunto de normas obligatorias señaladas por las NIIF se encuentra la NIC 12, que indica el tratamiento contable del Impuesto a las Ganancias, es decir establece la manera de registrar el impuesto corriente y el impuesto diferido de la renta, desde el punto de vista financiero. No obstante, las regulaciones fiscales en Ecuador definen requisitos específicos para la implementación de impuestos diferidos, lo que origina notables disparidades entre las normativas contables y tributarias.

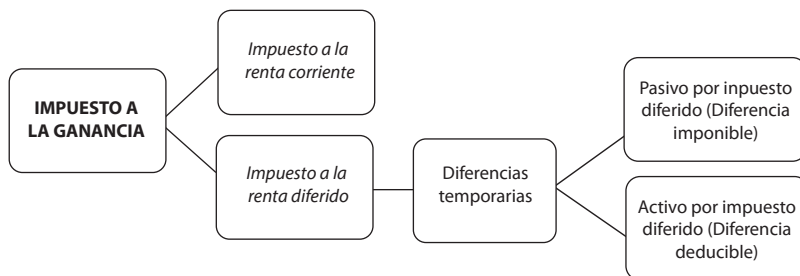
Tratamiento contable de los impuestos a la ganancia

La implementación contable de la NIC 12, o en su defecto la Sección 29 de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), establece la manera de abordar el reconocimiento, valoración y divulgación de los

impuestos a las ganancias. Este enfoque proporciona una aproximación coherente al tratar tanto los impuestos diferidos como corriente (Cam-poverde *et al.*, 2023).

Figura 1

Clasificación del impuesto a la ganancia



Nota. Información recopilada de la NIC 12.

Como podemos observar en la figura 1, la NIC 12 establece el tratamiento contable del impuesto a las ganancias que incluye el impuesto corriente y el impuesto diferido (NIC 12, 2023). Los impuestos corrientes son las cantidades del impuesto sobre la renta por pagar que se relaciona con la renta fiscal en el período contable actual o anterior y se lo calcula a partir de la base imponible obtenida. La ganancia contable se obtiene al restar de los ingresos los costos y gastos durante el período. Por tanto, es necesario diferenciar que la ganancia contable es la ganancia o pérdida neta del período antes de la deducción del gasto por impuesto a las ganancias y la ganancia fiscal es la ganancia o pérdida de acuerdo con las normas establecida por las autoridades tributarias de cada país (Rincón *et al.*, 2018). Según la NIC 12, los impuestos corrientes son calculados de acuerdo con la normativa tributaria vigente de cada país.

Es relevante señalar que la disparidad entre la base contable y la base fiscal del impuesto corriente generan ciertas diferencias denominadas permanentes, las cuales son gastos que no son aceptados por la normativa

tributaria ecuatoriana. Sin embargo, existen diferencias que se pueden recuperar o pagar en un futuro, denominadas diferencias temporarias. Estas diferencias se dividen en deducible o imponible, si la diferencia temporaria disminuirá los impuestos futuros, se trata de una diferencia temporaria deducible, mientras que, si aumentará los impuestos futuros, se considera una diferencia temporaria imponible (Cedillo *et al.*, 2020). Las diferencias temporarias generan Activos y Pasivos por Impuestos diferidos como lo indica la tabla 1.

Tabla 1

Reconocimiento de activos y pasivos diferidos

Diferencias de bases	Diferencia temporaria	Impuestos diferidos
Activo Financiero < Activo Tributario Pasivo Financiero > Pasivo Tributario	Deducible	Activos por impuestos diferidos
Activo Financiero > Activo Tributario Pasivo Financiero < Pasivo Tributario	Imponible	Pasivo por impuestos diferidos

Nota. Esta tabla se muestra como identificar si la diferencia temporaria es deducible o imponible. Tomado la información de Castro (2016).

Los activos por impuestos diferidos representan los beneficios fiscales futuros que una empresa espera obtener como resultado de las diferencias temporarias entre los registros contables y las bases fiscales de sus activos y pasivos. Estas diferencias temporarias pueden resultar en deducciones fiscales futuras, lo que reduce la carga impositiva de la empresa en el futuro (Miranda, 2021).

Los pasivos por impuestos diferidos representan las obligaciones fiscales futuras de una empresa debido a las diferencias temporarias entre los registros contables y las bases fiscales de sus activos y pasivos; estas diferencias temporales pueden resultar en mayores cargas impositivas para la empresa en el futuro (Miranda, 2021).

El reconocimiento de impuestos diferidos proporciona una visión clara de los activos y pasivos fiscales de una empresa y ayuda a evaluar

el impacto fiscal a largo plazo de las transacciones contables actuales. Además, facilita la comparabilidad de los estados financieros de diferentes períodos y de diferentes empresas (Cedillo *et al.*, 2020).

Tratamiento tributario de los impuestos a la ganancia

En vista de la adopción de las NIIF en la presentación de los estados financieros de las compañías ecuatorianas, la aplicación de la NIC 12 genera diferencias temporarias importantes de acuerdo con lo determinado en la normativa tributaria, debido a que las NIIF buscan presentar razonablemente la situación financiera de la empresa, mientras que la normativa tributaria pretende establecer la base imponible para gravar los tributos correspondientes (Cabrera *et al.*, 2020).

Por lo indicado, el Estado ecuatoriano promulga la reforma tributaria mediante la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención al Fraude Fiscal, según el Registro Oficial (R.O.) suplemento 405 con fecha al 29 de diciembre de 2014. En la reforma establece el diferimiento de los impuestos, que se aplica a partir del año 2015 (Ramírez, 2017). Dicha disposición consta en el artículo innumerado después del artículo 10 de la LORTI. Además, en el mismo artículo establece que las normas tributarias prevalecerán sobre las normas contables, en caso de divergencias.

Asimismo, con la finalidad de resguardar el impuesto a la renta, se publica en el artículo innumerado después del artículo 28 del RALRTI, las situaciones y circunstancias en las cuales se autoriza el registro de activos y pasivos diferidos. Precautelando de esa manera los ingresos corrientes (Paredes y Deás, 2019).

Según el RALRTI (2021), los casos aceptados por la normativa tributaria, para la aplicación de los impuestos diferidos han variado al pasar de los años:

- Para el año 2015 se agregó por el art.10 del Decreto Ejecutivo 539, publicado en R.O. Suplemento 407-3S del 31 diciembre 2014, donde permitió el diferimiento de 9 casos.
- Para el año 2016 se agregó por el art. 2 del Decreto Ejecutivo 844, publicado en R.O. Suplemento 647-S del 11 diciembre 2015, donde permitió el diferimiento de 10 casos.
- Para el año 2018 se agregó el caso 11 por el Art. 1 numeral 10 del Decreto Ejecutivo 476, publicado en R.O. Suplemento 312-S del 24 agosto 2018 y el caso 12 por el art. 11 numeral 11 literal f del decreto ejecutivo 617, publicado en R.O. Suplemento 392-S del 20 diciembre 2018, donde permitió el diferimiento de 12 casos.
- Para el año 2020 se agregó por el art. 14 numeral 2 del Decreto Ejecutivo 1114, publicado en R.O. Suplemento 260-2S del 4 agosto 2020, donde permitió el diferimiento de 13 casos.
- Para el año 2023 se agregó por el art. 5 numeral 2 del Decreto Ejecutivo 583, publicado en R.O. Suplemento 186-3S del 10 noviembre 2022, donde permitió el diferimiento de 14 casos.

A continuación, se detallan los casos permitidos actualmente por el RALRTI:

Tabla 2

Casos para el reconocimiento de los impuestos diferidos aceptados por el RALRTI

Normativa contable	Diferencias temporarias
NIC 2: Existencias	Las pérdidas surgidas por el deterioro debido al ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario serán consideradas como no deducibles y darán lugar a un impuesto diferido.
NIC 16: Propiedad, planta y equipo	Las pérdidas proyectadas en contratos de construcción debido a la probabilidad de que los gastos totales del contrato sean mayores que los ingresos totales, no estarán sujetas a deducción y generarán un impuesto diferido.

Normativa contable	Diferencias temporarias
NIC 16: Propiedad, planta y equipo	La depreciación relacionada con el valor activado y actualización financiera de la provisión por concepto de desmantelamiento y otros costos futuros relacionados, según lo establecido en la normativa contable pertinente, no estarán sujetos a deducción y dará lugar al reconocimiento de un impuesto diferido.
NIC 36: Deterioro del valor de los activos	El valor del deterioro de propiedades planta y equipo y otros activos no corrientes que sean utilizados por el contribuyente, será considerado como no deducible y se reconocerá un impuesto diferido.
NIC 37: Provisiones, pasivos y activos contingentes	Las provisiones distintas de aquellas destinadas a cuentas incobrables y desmantelamiento no serán consideradas para deducción, dando lugar al reconocimiento de un impuesto diferido.
NIIF 5: Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas	Las utilidades o pérdidas originadas por la medición de activos no corrientes destinados para la venta no estarán sujetos de impuesto a la renta y darán lugar al reconocimiento de un impuesto diferido.
NIC 41: Agricultura	Los ingresos y gastos resultantes de la implementación de las reglas contables pertinentes para evaluar y valorar los activos biológicos, evaluados con cambios en el resultado, mientras transcurre su fase de transformación biológica, deberán ser incluidos en el proceso de ajuste fiscal. Estos serán catalogados como ingresos y gastos vinculados a ingresos exentos de impuesto a la renta, incluido el desembolso para el beneficio de los trabajadores.
NIC 12: Impuestos sobre la renta	Las pérdidas declaradas después de la conciliación tributaria, de períodos anteriores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en esta ley y Reglamento.
NIC 12: Impuestos sobre la renta	Los créditos tributarios no empleados, originados en períodos anteriores, de acuerdo con los requisitos y disposiciones establecidos en la ley y este Reglamento.
	En los contratos de servicios integrados con financiamiento de la contratista contemplados en la Ley de Hidrocarburos, el valor de la amortización de inversiones tangibles o intangibles que está escrito, cualquier exceso en la técnica contable utilizada sobre el valor de la amortización tributaria correspondiente a esas inversiones no será considerado como deducible y se procederá al reconocimiento de un impuesto diferido.

Normativa contable	Diferencias temporarias
NIIF 15: Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes	Reconocimiento y medición de los ingresos, costos y gastos provenientes de contratos de construcción, cuyas condiciones contractuales establezcan procesos de fiscalización en relación con los registros de progreso de obra, de acuerdo con las regulaciones contables pertinentes.
NIC 19: Prestaciones a los empleados	Las provisiones por desahucio y pensiones jubilares patronales.
NIIF 16: Arrendamientos	Discrepancias entre los montos acordados en un contrato de alquiler y los importes reflejados en el informe financiero que deben ser contabilizados de acuerdo con los principios contables establecidos, por el reconocimiento de un activo por derecho de uso y se reconocerá este impuesto diferido siempre y cuando se cumpla con la totalidad de requisitos y condiciones dispuestas.
NIC 16: Propiedad, planta y equipo	La diferencia entre la depreciación financiera de PPE y los umbrales permitidos para su deducción, de acuerdo con las regulaciones presentes en este reglamento, deberá ser tratada como no deducible y se dará lugar al reconocimiento de un impuesto diferido. El uso de dicho impuesto diferido deberá ser distribuido de manera equitativa durante los años restantes de vida útil del bien, conforme lo establecido en el presente Reglamento.

Nota. La tabla muestra los casos que acepta el RALRTI para el reconocimiento de un impuesto diferido al año 2023. Tomando la información del artículo innumerado después del 28 en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Los casos indicados para la aplicación de impuestos diferidos en Ecuador deberán ser presentados en los estados financieros y soportados con la conciliación tributaria. Es necesario resaltar que la conciliación tributaria nace de las diferencias entre la base contable y la base fiscal y pueden ser diferencias permanentes o temporarias (Paredes y Deás, 2019).

Las diferencias permanentes afectan directamente al impuesto a la renta corriente aumentando o disminuyendo su base imponible y no generan futuros derechos u obligaciones en el impuesto a la renta. Las diferencias temporarias pueden ser deducibles o imposables y se pueden

recuperar en periodos futuros, estas diferencias dan origen a los activos o pasivos por impuestos diferidos (Ruiz *et al.*, 2019).

Morales (2023) indica que el cálculo de los activos y pasivos por impuesto diferido implica determinar la cantidad de impuesto a la renta que se espera pagar o recuperar en el futuro, en relación con las diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos, ya sea diferencias deducibles o imponibles; para ello se debe determinar la tasa de impuesto a la renta que esté en vigencia para el período en el que se espera que se liquiden las diferencias temporarias; lo que permite realizar el ajuste correspondiente en los estados financieros del periodo fiscal.

Amaya (2017) señala que para calcular el impuesto diferido se debe usar el método del balance, el cual consiste en la comparación del balance financiero y el balance tributario. Sino se calcula con el método mencionado, podría traer consecuencias en la empresa como impactar en los saldos contables y las ganancias de las compañías.

Materiales y método

La investigación muestra un diseño no experimental, dado que presenta información en su contexto natural, sin intención de manipular ninguna de las variables. Los diseños no experimentales pueden ser transversal y longitudinal, para efectos de esta investigación se aplica un diseño transversal dado que se analizan los datos en tiempos determinados (Arias y Covinos, 2021).

Además, la investigación presenta un enfoque cuantitativo, como indica Sheard (2018), el enfoque cuantitativo se fundamenta en la recopilación y análisis de datos numéricos para responder preguntas de investigación mediante la comprobación de la hipótesis. En este tipo de enfoque, se busca medir variables de manera objetiva y precisa e incluye el análisis estadístico para examinar las relaciones entre las variables.

Las fuentes utilizadas en esta investigación son secundarias, ya que los datos corresponden a los estados financieros de las sociedades ecuatorianas que provienen de información publicada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Ecuador. Según García (2019), las fuentes de información secundaria provienen de fuentes como base de datos oficiales recolectados por organismos reguladores.

En cuanto al alcance de la investigación es correlacional-explicativo, por lo que tiene como finalidad demostrar y explicar a través de estudios predictivos la aplicación de los impuestos diferidos en las empresas de Ecuador. Según Ramos (2020) es necesario establecer una hipótesis que plantee una relación entre dos o más variables.

Para determinar la población de estudio se utiliza el artículo 106 del Reglamento del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión, que prevé la clasificación de las empresas según su tamaño en función de sus niveles de ventas anuales, como se muestra en la tabla 3.

Tabla 3

Categorización de las empresas según los ingresos anuales generados

Clasificación de las empresas	Volúmenes de ventas anuales
Micro	Menor o igual a 300 000
Pequeñas	De 300 001 a 1 000 000
Medianas	De 1 000 001 a 5 000 000
Grandes	De 5 000 001 en adelante

Nota. Adaptado del artículo 106 en el Reglamento del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones.

Además, los períodos de estudio son a partir de 2012, donde se establece la obligatoriedad de aplicar NIIF en Ecuador hasta 2022. Cabe indicar que en 2015, la normativa tributaria establece aplicar impuestos diferidos. Por tanto, el estudio abarca tres años antes y siete años después de la reforma tributaria de los impuestos diferidos. Para establecer la muestra

se seleccionan 350 empresas por año y de acuerdo con su tamaño, es decir un total 1400 empresas por año. En este sentido, el objetivo fundamental del artículo es analizar y explicar la aplicación de los impuestos diferidos en las empresas de Ecuador.

La operacionalización de las variables mantiene la relación de causa y efecto. De esta manera, la variable independiente es la aplicación de los impuestos diferidos en las entidades ecuatorianas, ya que se procede al análisis de acuerdo con la normativa tributaria de 2015, la misma que será una variable dicotómica. De acuerdo con Oyola (2021), esta variable se puede expresar solo en dos categorías o valores como máximo. Es decir, la variable independiente usa el valor de 1 si la aplicación de diferimiento de impuestos aplica y 0 si no se aplica. Además, se presenta como otra variable independiente al ingreso de las empresas. Y como variable dependiente al Impuesto a la renta de las compañías sujetas a estudio, por lo cual el modelo de regresión es el siguiente:

$$IC = \beta_0 + \beta_1 ING + \beta_2 DIF$$

En donde:

Tabla 4

Modelo econométrico

Variables	Descripción
<i>IC</i>	Impuesto Causado de las Compañías
<i>ING</i>	Ingreso de las compañías
<i>DIF</i>	Reforma de Impuestos Diferido

La formulación de la hipótesis de la investigación se la realiza de la siguiente manera:

H0: Los impuestos diferidos impactan de forma positiva en el impuesto causado de las compañías del Ecuador.

H1: Los impuestos diferidos no impactan de forma positiva en el impuesto causado de las compañías del Ecuador.

Para respaldar la hipótesis formulada, se utiliza el modelo de regresión múltiple. Como lo afirma Granados (2016) es un enfoque estadístico que se emplea para anticipar o calcular el valor de una variable dependiente considerando múltiples variables independientes o predictivas. Se utiliza el programa estadístico R, como lo indica Navarrete y Chávez (2019), es un lenguaje de programación y entorno de software utilizado principalmente para análisis estadísticos, así como también, la generación de gráficos.

Resultados

Los datos que se analizan se presentan como una distribución no normal, como lo muestra la tabla 5 donde se presentan los resultados al aplicar la prueba de Mardia. La distribución no normal se lo matiza como una distribución de datos que no sigue la forma característica de la distribución normal. Esto significa que son muestras de datos reales cuya distribución no se aproxima al promedio, por lo que los datos se encuentran muy dispersos de la medida central (Flores *et al.*, 2019).

Según Hernández *et al.* (2018), la prueba de Mardia es también conocida como prueba de Mardia-Watson-Wheeler, es una prueba estadística que se utiliza para evaluar la normalidad en un conjunto de datos con múltiples variables y se quiere determinar si la distribución conjunta de esas variables se basa en el coeficiente de asimetría y el coeficiente de curtosis multivariante (Porras, 2016).

Tabla 5

Test de Normalidad- Anderson-Darling (A-D) por variable

	Test		Variable Statistic	p value Normality
1	A-D	IC	4481.663 <0.001	NO
2	A-D	ING	3888.762 <0.001	NO
3	A-D	DIF	3659.141 <0.001	NO

Nota. Prueba de normalidad a través del Test de Mardia.

En los modelos de regresión múltiple se deben establecer los supuestos estadísticos para la validación de los datos. Uno de los supuestos es la autocorrelación, la cual se refiere a la presencia de correlación entre los errores o residuos de un modelo de regresión en diferentes periodos de tiempo (Peñañiel y Camelli, 2020). Los errores auto correlacionados indican que hay patrones sistemáticos en la forma en que los errores se relacionan con sus valores pasados, lo que puede tener implicaciones importantes en la validez de las inferencias y pronósticos del modelo (García *et al.*, 2023). Para determinar la no existencia de autocorrelación en el modelo de regresión de la presente investigación se usa la prueba Durbin-Watson. La hipótesis nula corresponde a la no existencia de autocorrelación de los residuos y la hipótesis alternativa es la presencia de autocorrelación. Se observa que en la tabla 6 el p valor es mayor a 0.05 por tanto, la hipótesis nula no se rechaza. En este aspecto el modelo que se utiliza no presenta problemas de autocorrelación.

Tabla 6*Test de Durbin Watson*

Estadístico	P valor
1.989	0.2517

Nota. Para el cálculo se utiliza la función *dwtest* de la librería *lmtest* del programa R.

El siguiente supuesto de la validación del modelo es la heterocedasticidad. Es un término utilizado en estadística y econometría para describir la falta de homogeneidad en la varianza de los errores de un modelo de regresión. Esto significa que las diferencias entre los valores observados y los valores predichos por el modelo tienen una variabilidad que no es constante en todas las observaciones. En otras palabras, la dispersión de los errores cambia a lo largo del rango de las variables independientes (Oddi *et al.*, 2020).

Según Rivadeneira (2020), la heterocedasticidad se refiere a la situación en la que la dispersión de los errores (residuos) de un modelo

estadístico cambia a medida que varían los niveles de las variables independientes. Esta condición puede afectar la precisión de los resultados y las inferencias estadísticas en un análisis de regresión, ya que viola una de las suposiciones clave del modelo de regresión clásico. Cuando existe un problema de heterocedasticidad en un modelo de regresión, puede tener varios efectos y consecuencias. Para determinar la presencia de heterocedasticidad se utiliza la prueba Breusch Pagan, donde la hipótesis nula es homocedasticidad y la alternativa es heterocedasticidad. En la tabla 7 se ilustra el resultado de esta prueba, dando un valor p menor que 0.05 y, por tanto, se determina problema de heterocedasticidad.

En cuanto al alcance de la investigación es correlacional-explicativo, por lo que tiene como finalidad demostrar y explicar, a través, de estudios predictivos la aplicación de los impuestos diferidos en las empresas de Ecuador. Según Ramos (2020) es necesario establecer una hipótesis que plantee una relación entre dos o más variables.

Tabla 7

Test de Breusch Pagan

Estadístico	P valor
2926.3	0.000

El tercer supuesto es la presencia de multicolinealidad. Según Ortiz (2022), la multicolinealidad hace referencia a una fuerte correlación existente entre dos o más variables independientes en un modelo de regresión, cuando las variables predictoras están altamente correlacionadas, es difícil determinar con precisión el efecto individual de cada variable sobre la variable de respuesta; además, puede llevar a estimaciones inestables y poco confiables de los coeficientes de regresión.

Una hipótesis del modelo de regresión lineal múltiple establece que no hay una relación lineal definida entre las regresiones, es decir, que no existe una multicolinealidad perfecta en el modelo. El problema de la multicolinealidad se refiere, en particular, a la existencia de una

relación aproximadamente lineal entre el regresor de modelo, cuando se obtiene el estimador y se ve su precisión gravemente afectada (Uriel, 2013). Para establecer la multicolinealidad en el modelo se utiliza la prueba de varianza inflada (VIF). Este estadístico determina que si el resultado es mayor a 10 existe multicolinealidad. En la tabla 8 se ilustra que el modelo de esta investigación científica no presenta problemas de multicolinealidad.

Tabla 8*Test de Varianza Inflada (VIF)*

ING	DIF
1.02466	1.02466

Al analizar los supuestos estadísticos generalmente establecidos se determinan problemas con la heterocedasticidad. Para atenuar este problema se usa el modelo hac. Este modelo se lo conoce como no invasivo, dado que no modifica los estimadores. En la tabla 9 se presenta los resultados del modelo de regresión atenuado con el modelo hac.

Tabla 9*Test de coeficientes*

	Coefficiente	Error Estándar	Estadístico T	Valor P
Ingresos por Ventas	2.3379e-02	2.6707e-03	8.7540	7540 <2e-16 ***
Impuestos Diferidos R ² : 0.5126	-4.0044e+04	1.9408e+04	-2.0633	0633 0.0391 *

Nota. Para el cálculo del modelo atenuado se usa el lenguaje de programación de la librería lmtest: `modelo2 <- coeftest(modelo1, vcov. = vcovHC(modelo1))`.

El coeficiente de determinación, comúnmente denotado como R² es una medida estadística que se utiliza en el contexto de análisis de regresión para evaluar la proporción de variabilidad en la variable dependiente (Alvarado y Chaves, 2020). En otras palabras, Vivas y Vivas

(2021) indican que el coeficiente de determinación varía entre 0 y 1, un coeficiente de determinación R^2 cercano a 1 sugiere que el modelo de regresión abarca la mayor parte de la variación presente en los datos, en contraste, un valor próximo a 0 señala que el modelo no explica bien la variabilidad en los datos. El R^2 en el modelo de regresión es de 0.5126, lo que sugiere que las variables independientes escogidas, ingreso e impuestos diferidos, explican el 51,26 % de la variable dependiente que en este caso es el impuesto causado.

Se observa en la tabla 9 que los estimadores son estadísticamente significativos, debido a que el p valor es menor que 0.05. Además, la prueba F también ostenta un p valor menor que 0.05, lo que se infiere que el modelo de regresión en su conjunto es estadísticamente significativo.

El signo del estimador correspondiente al ingreso es positivo, por tanto, se infiere que al aumentar el nivel de ingreso de las compañías el impuesto causado aumenta, dado que es directamente proporcional. El estimador del modelo de regresión del ingreso es 0.0023379, lo que significa que por cada un millón de dólares que se venda el impuesto causado se incrementa en \$2337,90. En cambio, el signo de la segunda variable independiente, en este caso es el impuesto diferido, es negativo, lo que deduce que la introducción de la reforma tributaria relacionada con los impuestos diferidos es inversamente proporcional al impuesto causado. El estimador de la variable DIF es -4.004,40. Por tanto, la presencia de la reforma tributaria en Ecuador de los impuestos diferidos provoca la disminución del impuesto causado en ese valor.

Discusión y conclusión

La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera ejerce un impacto considerable en la elaboración de los informes financieros, ya que contribuye a mejorar las prácticas contables de las compañías. Ecuador aplica NIIF desde el 2012 y desde el 2015 permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los impuestos diferidos permiten que las empresas registren los impuestos apropiados en sus estados financieros, teniendo en cuenta que los impuestos a pagar o recuperar en el futuro pueden ser diferentes de los impuestos corrientes debido a las diferencias temporales.

La investigación analiza la aplicación de los impuestos diferidos, establecidos en la normativa tributaria, por medio de un modelo de regresión, que concluye que la reforma tributaria relativa a los impuestos diferidos no impacta de forma positiva en el impuesto causado de las empresas ecuatorianas, esto se demuestra al observar el estimador de la variable de impuesto diferidos. Esta situación está opuesta a la intención por la cual se ha creado los impuestos diferidos que es salvaguardar el impuesto causado manifestado por Paredes y Deás (2019) y Amaya (2017).

En resumen, los resultados sugieren que tanto los ingresos por ventas como los impuestos diferidos tienen un impacto significativo en la variable dependiente, los ingresos por ventas tienen un impacto positivo y los impuestos diferidos tienen un impacto inverso. El modelo en su totalidad tiene relevancia al explicar la variable dependiente.

Se infiere que la Administración Tributaria no puede sostener el nivel del impuesto causado. Esta dificultad se atribuye a la falta de recursos para llevar a cabo una gestión tributaria eficiente, ya que el número de contribuyentes supera ampliamente la capacidad del personal de la Administración Tributaria en Ecuador.

Referencias bibliográficas

- Alvarado Prado, E. E. y Chaves Beltrán, A. (2020). Complementación de la demostración de la equipolencia entre R y R2. *Revista SIGMA*, 16(2), 12-19. <https://bit.ly/3KGYyQ6>
- Amaya Osorio, C. A. (2017). Análisis de las diferencias en la base contable y en la base fiscal por el reconocimiento y medición de los inventarios bajo NIIF. Aplicación del impuesto diferido. *Revista Activos*, 15(29), 93-122. <https://bit.ly/3DUATb9>

- Arias Gonzáles, J. L. y Covinos Gallardo, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. En *Enfoques Consulting EIRL*. <https://bit.ly/3Yyjm2e>
- Bustamante Caldas, C. J. (2019). *Tratamiento contable y tributario de los impuestos diferidos y su impacto Económico-Financiero según las NIIF en el sector de la construcción de las PYMES de la ciudad de Cuenca*. <https://bit.ly/3sjwWKw>
- Cabrera Álvarez, P. F., Narváez Zurita, C. I. y Erazo Álvarez, J. C. (2020). Análisis de la cultura tributaria de los consumidores y comerciantes de productos cárnicos en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay. *Dominio de Las Ciencias*, 6(1), 340-368. <https://bit.ly/47wV2lp>
- Campoverde Vidal, M. E., Torres Negrete, A. M. de las y López Gonzales, C. P. (2023). Tratamiento contable y tributario de ingresos por actividades ordinarias procedentes de contratos de construcción con clientes. *Revista Universidad y Sociedad*, 15(2), 747-759. <https://bit.ly/459i93J>
- Cando, J. P. (2020). *El paradigma de la NIC 12: Impuesto a las Ganancias y el caso ecuatoriano-AIC*. Asociación Interamericana de Contabilidad. <https://bit.ly/3YBfMV1>
- Castro Luzuriaga, M. (2016). *Activos y Pasivos Diferidos por concepto de Impuesto a la Renta, aceptados por la Ley de Régimen Tributario Interno y aplicable a partir del año 2015*. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <https://bit.ly/3YHksbV>
- Cedillo Bonilla, M. C., Narváez Zurita, C. I., Erazo Álvarez, J. C. y Torres Palacios, M. M. (2020). Impuesto a las ganancias, conciliación tributaria entre NIIF y la LORTI. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(4.1), 137-152. <https://doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.302>
- Chávez Cruz, G. J., Chávez Cruz, R. D. y Maza Iñiguez, J. V. (2020). Activos y pasivos por impuestos diferidos NIC 12, un análisis desde Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 12(2), 452-457. <https://bit.ly/3E1644A>
- Chávez Pullas, M. A. (2019). *El impacto de las NIIF en la calidad de la información financiera de las empresas que cotizan en bolsa de valores de Guayaquil*. [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Nuevo León]. <https://bit.ly/42nr0wy>
- Chávez Pullas, M. A. y Herrera Estrella, M. (2018). *Aplicación de las NIIF en Ecuador desde la perspectiva contable positiva* (M. A. Chávez Pullas y M. Herrera Estrella, Eds.). Ediciones Abya-Yala. <https://bit.ly/47IC8rU>
- Chávez Pullas, M. A. y Herrera Estrella, M. (2019). Los impuestos diferidos en Ecuador para la reducción de la elusión fiscal. *Vinculatégica EFAN*, 5(5), 192-201. <https://bit.ly/3MNdg8u>

- Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC). (n.d.). <https://bit.ly/47LZ1L4>
- Díaz Córdova, P. E. (2019). Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y sus Efectos Tributarios, caso Ecuador. *Revista multidisciplinaria de desarrollo agropecuario, tecnológico, empresarial y humanista*, 1(1), 6. <https://bit.ly/3s9dGzE>
- Flores Muñoz, P., Muñoz Escobar, L. y Sánchez Acalo, T. (2019). Estudio de potencia de pruebas de normalidad usando distribuciones desconocidas con distintos niveles de no normalidad. *Perfiles*, 1(21), 4-11. <https://doi.org/10.47187/PERF.V1I21.42>
- Cruz García, M. A. (2019). Fuentes de Información. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 8(15), 57-58. <https://doi.org/10.29057/ICEA.V8I15.4864>
- García Muñoz, T. M., Salmerón Gómez, R. y Sánchez González, C. (2023). *Modelos tradicionales: Conceptos iniciales*. Universidad de Granada Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa. <https://bit.ly/3KEkaNf>
- Hernández Lalinde, J., Espinosa Castro, J. F., Peñaloza Tarazona, M., Díaz Camargo, É., Bautista Sandoval, M., Riaño Garzón, M., Chacón Lizarazo, O., Chaparro-Suárez, Y., García Álvarez, D. y Bermúdez Pirela, V. (2018). Sobre el uso adecuado del coeficiente de correlación de Pearson: verificación de supuestos mediante un ejemplo aplicado a las ciencias de la salud. *AVFT – Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica*, 37(5), 552–561. <https://bit.ly/3qmu2V6>
- IAS Plus. (2023). Part I. International Financial Reporting Standards (IFRS) | Deloitte CFR. <https://bit.ly/3qAwHUF>
- Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). R <https://bit.ly/47LZ1L4>
- Latridis, G. y Rouvolis, S. (2010). The post-adoption effects of the implementation of International Financial Reporting Standards in Greece. *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*, 19(1), 55-65. <https://doi.org/10.1016/J.INTACCAUDTAX.2009.12.004>
- Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), Registro Oficial Suplemento 463. (2022). <https://bit.ly/47y9KbP>
- Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención al Fraude Fiscal, Registro Oficial Suplemento 405. (2014). <https://bit.ly/3QK7SH7>
- López Balmaceda, T. K. y Soto Guzmán, F. H. (2019). Cómo revelan las sociedades anónimas abiertas chilenas los impuestos diferidos en sus estados

- financieros. *Revista Activos*, 17(1), 115-138. <https://doi.org/https://doi.org/10.15332/25005278.5396>
- Miranda Calderón, A. C. (2021). *Tratamiento contable del impuesto diferido y la presentación de los estados financieros en las empresas del Ecuador*. [Tesis de grado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <https://bit.ly/47tTdFR>
- Montero Granados, R. (2016). Modelos de regresión lineal múltiple. *Documentos de Trabajo en Economía Aplicada*, 1. <https://bit.ly/3KC9VJl>
- Morales Suárez, B. P. (2023). *Incidencia del Impuesto a la Renta Corriente y Diferido en los Estados Financieros de las empresas PYMES del sector retail de alimentos del Ecuador desde el año 2018 al 2021*. [Tesis de grado, Universidad de las Fuerzas Armadas]. <https://bit.ly/3KGem5R>
- Morantes, R. H. (2019). La esencia de la contabilidad: la partida doble y la ecuación patrimonial. *Revista Clic*, 3(1), 5. <https://bit.ly/3s9eqVs>
- Navarrete Carreño, O. y Chávez Pullas, M. A. (2019). *Estadística para contadores y auditores con R*. Ediciones Abya-Yala, Vol. 1. <https://bit.ly/3QEYpjZ>
- Norma Internacional de contabilidad 12 (NIC 12), IASB. (2023). <https://bit.ly/45wB601>
- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), IASB. <https://bit.ly/3xMnMpr>
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), IASB. <https://bit.ly/3xMnMpr>
- Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para las PYMES), IASB (2022). <https://bit.ly/44c5b4b>
- Oddi, F. J., Miguez, F. E., Benedetti, G. G. y Garibaldi, L. A. (2020). Cuando la variabilidad varía: Heterocedasticidad y funciones de varianza. *Ecología Austral*, 30(3), 438-453. <https://doi.org/10.25260/10.25260/EA.20.30.3.0.1131>
- Ortiz, J. S. (2022). Ilustración de las técnicas econométricas: Análisis y predicción del sector industrial. *Revista de Investigaciones Económicas y Sociales - IECOS*, 23(1). <https://doi.org/10.21754/IECOS.V23I1.1588>
- Oyola García, A. E. (2021). La variable. *Revista del Cuerpo Médico Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo*, 14(1), 90-93. <https://doi.org/10.35434/RCMHNAAA.2021.141.905>
- Paredes, C. A. y Deás Albuérne, J. I. (2019). Aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad no. 12 «Impuesto diferido». *Cofin Habana*, 13(1). <https://bit.ly/457Ve97>
- Peñañel Chang, L. E. y Camelli, G. B. (2020). Coordinación de Política Económica mediante el estudio de la Relación Dinámica-Macroeconómica de la

- cartera de morosidad de consumo del Ecuador en el periodo 2009-2019. *Revista Tecnológica - ESPOL*, 32(1). <https://doi.org/10.37815/RTE.V32N1.722>
- Porras Cerrón, J. C. (2016). Comparación de pruebas de normalidad multivariada. *Anales Científicos*, 77(2), 141-146. <https://doi.org/10.21704/ac.v77i2.483>
- Ramírez Herrera, G. R. (2017). *Incidencia de la aplicación tributaria de impuestos diferidos en la carga fiscal en función de la capacidad contributiva*. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <https://bit.ly/47qFbEZ>
- Ramos Galarza, C. A. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3), 1-6. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Reglamento del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, Decreto Ejecutivo 757. (2018). <https://bit.ly/44i0J3I>
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI), Registro Oficial Suplemento 209. (2021). <https://bit.ly/3HPPvdC>
- Rincón Soto, C. A., Quiñones García, M. C. y Narváez Grisales, J. A. (2018). Impuesto diferido de la medición posterior al reconocimiento de las propiedades, planta y equipo. *Entramado*, 14(1), 128-144. <https://doi.org/10.18041/entramado.2018v14n1.27111>
- Rivadeneira Vildoso, C. (2020). Revisión sistemática de literatura teórica sobre métodos de evaluación de impacto para evaluar políticas públicas. *Ilustró*, 11(1), 7-28. <https://doi.org/10.36901/ILLUSTRO.V11I.1298>
- Ruiz Armijos, A. J., Narváez Zurita, C. I. y Erazo Álvarez, J. C. (2019). Tratamiento del impuesto diferido a partir de la valuación de activos biológicos bajo NIIF en la industria camaronera del Ecuador. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 4(2), 299. <https://doi.org/10.35381/r.k.v4i2.476>
- Sheard, J. (2018). *Quantitative data analysis. Research Methods: Information, Systems, and Contexts*, 429-452. Second Edition. <https://doi.org/10.1016/B978-0-08-102220-7.00018-2>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Supercías). (n.d.). <https://bit.ly/45xYR8e>
- Uriel, E. (2013). *Multicolinealidad*. <https://bit.ly/44eohXc>
- Vivas Paspuel, A. K. y Vivas Paspuel, D. A. (2021). Estadísticas y análisis del Covid-19 en Ecuador utilizando Microsoft Power BI. *INGENIO*, 4(1), 27-39. <https://doi.org/10.29166/INGENIO.V4I1.3068>

<https://doi.org/10.17163/abyaups.46.365>

Capítulo 7

Análisis del impacto del impuesto a la salida de divisas en Ecuador: sector exportador

Diana Cecibel Quishpillo Pilco
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
dquishpillo@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-9423-1197>

Arianna Gabriela Jácome Barzola
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
ajacomeb3@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-5383-3303>

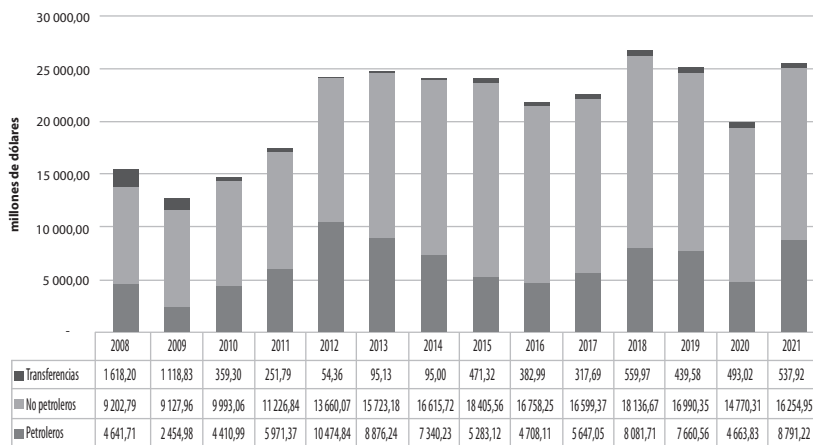
María Alexandra Chávez Pullas
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
mchavez@ups.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-2830-2022>

Introducción

El presupuesto de una nación se conforma por los recursos económicos, tal como lo es la captación de ingresos a través de los tributos (Pacheco *et al.*, 2019). En ese sentido, los impuestos proporcionan eficiencia económica. A criterio de los autores Torres y Ochoa (2017), los Estados no realizan cambios de políticas, sin que estos no se relacionen con los tributos. Estos ayudan a corregir déficits económicos, por lo que siempre se modifican a través de normativas o se emiten nuevas resoluciones por parte de la administración tributaria.

Figura 1

Representa los ingresos del gobierno ecuatoriano en millones de dólares estadounidenses (USD) correspondiente al periodo 2008-2021



Nota. Cifras del Banco Central del Ecuador (BCE) en su página web en información económica y estadísticas del sector fiscal.

En la figura 1 se constata que la recaudación fiscal constituye la principal fuente de ingresos del Estado ecuatoriano, seguido de los ingresos a causa de la explotación petrolera y las transferencias. De acuerdo con Harris (2009), los tributos contribuyen al progreso económico de una nación, ya que su aplicación es de suma importancia para evitar la evasión fiscal cometida por los contribuyentes que poseen mayores ingresos y de esa manera estimular la economía por igual. En la misma línea, Ramírez y Carrillo (2020) señalan que los ingresos tributarios forman parte de los recursos corrientes públicos, que sirven para cubrir los desembolsos y la inversión pública, con la finalidad de preservar la igualdad y la redistribución. Siendo así la potestad del ejecutivo de establecer normas adjetivas que ayuden a una correcta gestión fiscal.

Según Gaggero *et al.* (2015), a partir de la década de 1970, la fuga de capitales ha instaurado una limitación estructural para el progreso de

América Latina, el mayor porcentaje de evasión se concentra en la vinculación con actividades ilícitas. Para evitar la fuga de divisas, los gobiernos implementan normativas tales como impuestos, límites de endeudamiento, restricciones a la salida de capitales y por último ejercen regulación en el sistema financiero, para asegurar la estabilidad macroeconómica y sostener firme al sistema financiero (Torres y Ochoa, 2017).

En Ecuador, a finales de la década de los 90, se produjo el mayor colapso financiero de la historia, creando una inestabilidad política y monetaria (Tulcanaza y Almeida, 2020), producto de la alta dependencia de ingresos petroleros, baja fiscalización bancaria y alto porcentaje de deuda pública. Para el año 2000, el gobierno promulga la Ley para la transformación económica del Ecuador (TROLEBUS), adoptando al dólar de los Estados Unidos de América como moneda oficial (Bardomiano, 2014).

En esa misma línea, Jumbo *et al.* (2020) indican que Ecuador al ser un país exportador de materias primas, enfrentó una severa crisis entre 2002 y 2008 debido a diversos factores, incluyendo causas naturales, sociales y económicas, especialmente en los sectores agrícola, acuícola y petrolero. La función ejecutiva a finales de 2007 envía al pleno de la Asamblea un proyecto de ley con reformas tributarias denominado Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador (2007). Esta ley tiene como objetivo principal una recaudación más eficiente, procurando establecer impuestos progresivos y combatir la elusión, evasión y fraude fiscal para fortalecer la moneda oficial del país.

Con el propósito de prevenir y controlar la elusión fiscal, se decretó la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, donde se instaura la creación de un tributo regulatorio denominado Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), que graba a todas “las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intermediación de las instituciones que integran el sistema financiero” (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007). Además, este impuesto fue creado como un impuesto controlador de las salidas de capitales (Asencio *et al.*, 2018),

impuesto que a través del tiempo se transformó en una de las fuentes de ingreso con mayor recaudación (Gómez, 2015).

El ISD inició con un porcentaje del 0,5 % que para 2011 fue del 2 %. En 2012 se estableció mediante Ley de Fomento Ambiental el incremento de la carga porcentual del 2 %, asimismo se crea un beneficio como lo es el crédito tributario por ISD (Arévalo *et al.*, 2013). Con estas reformas, se busca beneficiar a sectores de la economía ecuatoriana, especialmente al sector exportador. Antes de estos beneficios, los impuestos pagados aumentaban el costo de los productos ofrecidos en el exterior, lo que los hacía menos competitivos en comparación con productos similares de otros países (Pesantez *et al.*, 2021).

Por disposición general segunda de la Ley para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, difundida en el Suplemento del Registro Oficial 309 del 21 de agosto de 2018, se establece que el presidente de la República tendrá la potestad de disminuir la tarifa del ISD con previa resolución positiva del ente rector de las finanzas públicas que a su vez evaluará la balanza de pagos antes de emitir el dictamen favorable.

En enero 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia mundial debido a la alta propagación de la COVID-19, deteniendo la economía mundial por los cierres de las fronteras de la mayoría de los países (Sheng y Hong, 2020). La pandemia produjo un retroceso en la economía ecuatoriana, dejando una fuerte recesión, ocasionado cierre de negocios, aumento de desempleo e inestabilidad económica en las familias ecuatorianas (Huilca y Baño, 2021).

Durante la pandemia de COVID-19 en Ecuador, el sector de comercio internacional y logística experimentó un impacto significativo. Como resultado, la exportación de materias primas y productos manufacturados registró cifras desfavorables debido a las dificultades afrontadas en ese periodo (Bastidas Quintana *et al.*, 2022).

El sector exportador ecuatoriano, liquida el ISD por medio de la importación de materias primas, productos de insumo, bienes de capital y un impuesto presuntivo que se genera por divisas que no ingresan al Ecuador por sus ventas en el exterior, causando un impacto en la rentabilidad de las compañías (Pesantez *et al.*, 2021).

En esa misma línea, Sarmiento (2010) establece que a mayor carga tributaria mayor renta para el Estado. Sin embargo, pueden conllevar un impacto en lo relacionado con la liquidez o rentabilidad empresarial (Cardoso, 2011). Según Aguirre *et al.* (2020), la rentabilidad como indicador hace posible evaluar la capacidad de una empresa para generar ganancias y así costear sus operaciones, siendo un medio por el cual los altos mandos estén al tanto de la situación de la organización y concluyan resoluciones acertadas, considerando que al tomar decisiones incorrectas provocarían problemas de gran magnitud que afectarán la renta de la empresa.

Un Estado busca aumentar la recaudación efectiva de impuestos o controlar la evasión fiscal, lo que plantea la problemática de si la reforma del impuesto a la salida de divisas (ISD), implementada desde 2012 con un aumento del 5 % y la creación del crédito tributario, protege la rentabilidad de las grandes empresas exportadoras o afecta directamente su liquidez. Por esta razón, este estudio de investigación se propone analizar el impacto del ISD en las grandes empresas del sector exportador de Ecuador mediante un modelo econométrico de regresión cuantílica que examine su influencia en la rentabilidad financiera del sector. Este análisis se realizará a lo largo de un período que abarca desde el primer año de recaudación del impuesto (2008) hasta el año posterior a la pandemia de la COVID-19.

La investigación científica ilustra en su primera parte los antecedentes teóricos referente a los impuestos restrictivos con la movilización de capitales. A continuación se describe la metodología, en la cual se encuentra el modelo econométrico que comprueba la hipótesis planteada. En el tercer apartado se interpretan los resultados que reporta el modelo econométrico y por último se encuentran las conclusiones y discusiones de la investigación.

Revisión de la literatura

La globalización mundial en la economía hace que los administradores públicos de una nación establezcan medidas o instauren limitaciones en un tema relevante como es el flujo de capitales, que se origina por dos movimientos: inversión extranjera y de portafolio, los cuales pueden provocar bonanza económica o crisis financiera. Esta última situación es provocada por la fuga repentina y sin control de los capitales (Puente y Solano, 2020). En vista de que, la economía de un país no es continua se debe establecer parámetros monetarios y fiscales adecuados.

Según Tregear (2021), en la década de 1980 en Latinoamérica se reestructuró la visión vertical en la aplicación de políticas tributarias, la cual específica que los ciudadanos con más riqueza pagaban más impuestos, por una visión horizontal donde la base imponible de los tributos afecta por igual a todos los contribuyentes.

La evolución económica y social en Latinoamérica se distingue por dos elementos: elevada inestabilidad macroeconómica y alta inequidad en el reparto del ingreso (Pincay *et al.*, 2019). La situación tributaria en la región mantiene una baja recaudación de impuestos directos ya sea, por su bajo nivel de cumplimiento o la evasión de estos (Bárcena y Kacef, 2011).

En gran parte de los países de Latinoamérica se busca estructurar una carga fiscal progresiva la cual permita resguardar las condiciones económicas de la población más vulnerable. Por tanto, los ingresos tributarios son el recurso más eficiente y equitativo para solventar los gastos públicos dinámicos (Zapata y Ariza, 2005). Las economías emergentes de la región de Latinoamérica, de acuerdo con la Cepal (2022), deben implementar políticas fiscales que se sustenten en el desarrollo sostenible e inclusión, para así, fortalecer la recaudación y progresar la estructura tributaria, puesto que el gasto público tendría una mejor orientación para transformarlo en instrumento de desarrollo y fomentar fuentes de innovadoras de financiamiento combinados con desarrollo sostenible.

La crisis económica y financiera mundial del 2008 dejó en evidencia la ineficiencia de los países desarrollados y emergentes en la elaboración y aplicación de políticas fiscales efectivas, para reducir la fuga de capitales. En la actualidad, continúa siendo un tema de debate y se plantean estrategias más firmes en cuanto a política económica para prevenir otra “Gran Recesión”. La recurrente salida de dinero en una economía puede afectar de forma inmediata a la balanza de pagos, alterando el sistema de precios y las operaciones financieras y económicas (Blancas, 2015).

El régimen fiscal ecuatoriano es el principal mecanismo de política económica puesto que le aporta al Estado ingresos por lo cual le permite invertir, ahorrar y redistribuir la riqueza, es por este motivo, que el marco jurídico debe ser eficiente, efectivo para establecer y recaudar tributos a todos los contribuyentes. Por consiguiente y por reserva de ley, el único organismo competente que tiene potestad para establecer, modificar, exonerar o erradicar tributos es la función ejecutiva, por medio de normativa sancionadora que se la atribuye al pleno (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Un sistema tributario competente y efectivo genera mayores impuestos, la normativa que se implemente se debe dirigir mediante el principio de simplicidad tributaria (The World Bank, 2013). En conformidad a lo estipulado en el art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que la legislación tributaria debe funcionar por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Además, primarán los tributos directos y progresivos, ya que, los impuestos indirectos no segregan el poderío económico del sujeto pasivo (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Para la administración eficiente de los tributos se instaura en Ecuador el SRI, el cual ostenta facultades administrativas conforme a lo dispuesto en el Código Tributario (CT). La administración fiscal que posee facultades generales como lo son: recaudar impuestos, la verificación de deberes tributarios, entre otras atribuciones (Ramírez y Carrillo, 2020).

Sin embargo, las atribuciones de la administración tributaria de Ecuador se encuentran tipificadas en los siguientes artículos del CT:

Tabla 1

Facultades que posee el SRI

Artículos del Código Tributario	Tipo de facultades
Art.7	Facultad reglamentaria
Art.68	Facultad determinadora
Art.69	Facultad resolutive
Art.70	Facultad sancionadora
Art.71	Facultad recaudadora

Nota. Artículos establecidos en el Código Tributario.

El Estado ecuatoriano al no administrar política monetaria, debido a que no posee una moneda propia, tiene que salvaguardar sus recursos y para eso debe recurrir a fortalecer su liquidez mediante la aplicación de leyes a fin de mantener el control de capitales dentro del país (Torres y Ochoa, 2017).

De acuerdo con lo estipulado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), un impuesto es el pago no correspondido a un gobierno supranacional, ya que los beneficios proporcionados por la autoridad estatal a los contribuyentes no son directamente proporcionales a los pagos realizados en un periodo fiscal (OECD, 2021).

Los tributos manifiestan un principio universal: Sin ley no hay tributo. En este aspecto la creación de los tributos está sujeta a las promulgaciones de las leyes. Por tanto, los cuerpos legales establecen los impuestos que alimentan a los ingresos públicos que sustentan los presupuestos nacionales. Cada gobierno realiza reformas tributarias para mejorar la inversión, reinversión y ahorro (Macías Pacheco *et al.*, 2019).

De igual forma, el Código Tributario (2005) define a un tributo como toda provisión u obligación monetaria estipulada en una norma impuesta y recaudada por un ente público siendo resultado de un hecho gravable determinado en un ordenamiento jurídico anunciado con previsión a todos los contribuyentes con la finalidad atender erogaciones estatales de toda una nación, los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Puente y Solano (2020) destacan que en el lapso de 1976 a 1982 la salida de capitales en Latinoamérica se incrementó en 151 billones de dólares. Este suceso se reflejó especialmente en países insuficientemente desarrollados con un grado alto de deuda como México, Argentina, Venezuela y Ecuador. Para estos países la media anual de fuga de divisas representó el 4 % del Producto Interno Bruto (PIB). En virtud de los fenómenos que afectaban a las naciones tomaron diferentes medidas restrictivas que les permitieron disminuir la fuga de capitales. Una de ellas fue la Tasa Tobin que a inicios del 70 planteó gravar las transacciones de divisas como un conducto para mitigar la variabilidad del tipo de cambio, lo que permitiría recuperar determinado porcentaje de ganancia para salvaguardar la economía de la nación (Ferreiro, 2014).

Después de varios episodios que afectaron la economía global debido al exceso de fuga de capitales en los países menos desarrollados, la propuesta de James Tobin de establecer un impuesto sobre las operaciones que implican la salida de capitales ayudó a reducir la volatilidad en los tipos de cambio en el mercado. Esto condujo a una disminución de los capitales que generan fluctuaciones excesivas en los tipos de cambio frente a las monedas oficiales durante un período de tiempo. La imposición del impuesto propuesto también contribuyó a mitigar la variabilidad de las tasas de cambio fluctuantes y a reducir la inestabilidad monetaria al desincentivar las especulaciones en torno a la economía (Delgado, 2022).

Conforme a lo previsto en 2007 con una crisis generada por la burbuja hipotecaria que tuvo origen en los Estados Unidos de América, la función ejecutiva del Ecuador plantea un modelo de negocio con un alto

gasto público, de esta manera, fue necesario el incremento de impuestos que permita financiar dicho objetivo (Urgilés y Chávez, 2017).

De acuerdo con Fuentes y Morales (2019), el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador el 28 de diciembre del año 2007, esta normativa fue publicada el 29 de diciembre del mismo año en el Registro Oficial N° 242. Esta ley fue impuesta por la administración del expresidente Rafael Correa y entró en vigor en 2008 e introdujo el ISD como mecanismo con miras a reducir la fuga de divisas al exterior y preservar la liquidez interna.

Los cambios significativos introducidos por la reforma tributaria de 2007 se establecen como mecanismo para minimizar la evasión y elusión tributaria en la liquidación de tributos. Otro motivo es perfeccionar el recaudo y fortalecer el sistema tributario, optimizando el sector productivo y emendar la deficiencia de honestidad en la administración presupuestaria. Al mismo tiempo instaura herramientas que ayuden al manejo eficaz y eficiente en el reparto de la riqueza mediante la implementación de tributos que graven a los aportantes en conformidad con su posibilidad económica (Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007).

De acuerdo con Torres y Ochoa (2017), el ISD es un tributo que fue constituido con el fin de controlar la evasión de capitales y su cumplimiento depende de la situación real de cada país. Este impuesto ha contribuido a resultados positivos. Para que esto se dé, la administración tributaria de cada nación debe llevar controles específicos para evitar el incremento de la salida de divisas.

Del mismo modo, Arévalo *et al.* (2013) precisan que el ISD se establece con la intención de imponer un gravamen a todas las negociaciones y transacciones de carácter monetario realizadas fuera del país, independientemente de que pertenezcan o no al sistema financiero, ya que el objetivo principal es limitar el flujo de divisas del país.

Además, Rodríguez *et al.* (2022) afirman que el gobierno fomenta el impuesto a la salida de divisas con el fin de salvaguardar la moneda oficial del Ecuador, reglamentando el proceder de los usuarios al realizar compras en el extranjero, penalizando los capitales especulativos; limitando así en última instancia la demanda de bienes y servicios extranjeros.

Adicionalmente, Regalado *et al.* (2020) se refieren al impuesto a la salida de divisas como un impuesto regulatorio, el cual está destinado a controlar la salida desmesurada de efectivo del país, acogiéndose a procedimientos que limiten y aumenten los precios de las compras en el exterior, con el propósito de disuadir el consumo, supervisando el flujo de divisas que sale del país, equilibrando la balanza de pagos y brindando respaldo al dólar.

En la misma línea, Orellana y Condo (2014) establecen que este impuesto regulador fue instaurado con el fin de ayudar a normalizar la elusión de divisas en el exterior manteniendo una moneda circulante activa en el país, logrando que se mantenga intacta la economía del país. Por esta razón, el Estado trata de monitorear la salida de divisas, puesto que, si las compras en el exterior crecen en una proporción mayor a las exportaciones y a su vez aumentan las operaciones de carácter monetario entre residentes y no residentes, la balanza de pagos se ve afectada en las cuentas de capitales y cuentas corrientes (Gómez y Naranjo, 2015).

En diferentes países de la Comunidad Andina (CAN) y otros países latinoamericanos regulan la fuga de capitales con gravámenes similares al impuesto salida de divisas aplicado en Ecuador, en el caso de Bolivia aplica el impuesto a las Transacciones Financieras (ITF); el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) en Colombia; Impuesto a los Depósitos en Efectivo en México; Impuesto al Débito y Crédito Bancario y otras Operatorias en Argentina; Impuesto al Débito Bancario (IDB) e Impuesto a las Transacciones Financieras de las Personas Jurídicas y Entidades Económicas sin Personalidad Jurídica en Venezuela; Contribución provisora sobre movimientos financieros (CPMF) aplicado en Brasil; Impuesto a las

transacciones financieras (ITF) en Perú y por último Impuesto al Débito Bancario (IDB) en República Dominicana y Paraguay (González, 2009).

El mayor atributo de los impuestos es su finalidad recaudatoria, sin embargo, algunos de ellos actúan con otro propósito. La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria instituyó el ISD con el único propósito de frenar la salida de capital al exterior, es decir, con el fin de que este actué como un impuesto regulador (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007).

No obstante, en armonía con Goya y Arias (2013), este impuesto ha perdido la naturaleza tributaria con el que fue creado inicialmente, ya que según estadísticas oficiales proporcionadas por el SRI han demostrado que este se ha convertido en el tercer tributo con mayor recaudación, pero esto debido a sus constantes reformas, pero no por los valores recaudados.

Ahora bien, Lara *et al.* (2019) expresan que a pesar de que este tributo ha perdido su esencia inicial, es el único instrumento eficaz de índole controlador para la salida de divisas al exterior, además de que para la administración tributaria sería muy complicado eliminarlo, ya que su recaudación es representativa para cubrir en gran parte el gasto público.

El hecho generador del ISD

De acuerdo con lo tipificado en el art.156 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria el hecho generador del ISD se establece en toda operación o transferencia que involucre capitales dirigidos hacia el extranjero en cualquier mecanismo de pago ya sea la utilización de dinero o cualquier servicio financiero, eximiendo solo las compensaciones llevadas a cabo con o sin o el uso de intermediarios financieros. Además, el ISD se basa en dos premisas que generan impuesto causado de manera directa, una de las cuales está relacionada con el sector exportador. Según esta premisa, el impuesto se aplica a las operaciones económicas realizadas por exportadores de bienes y servicios, y se ocasiona por los pagos que no ingresan a la economía ecuatoriana. En otras palabras, los

pagos realizados fuera del país por parte de exportadores están sujetos a este impuesto.

De igual forma, Thomé y Bozano (2020) afirman que al inicio, el ISD imponía una tarifa del 0,5 % a las transferencias realizadas al exterior estipuladas en la ley, que no consiguió el objetivo de regulación. Por esa razón, este impuesto se ha ido incrementando de acuerdo con cambios a la normativa. En diciembre de 2008, la tarifa aumentó a 1 % de acuerdo con el suplemento del registro oficial No. 497. Seguidamente a finales de 2009 sufre una nueva reforma y se fija una tarifa del 2 % según el suplemento del registro oficial No. 94, todas las anteriores reformas se estipulan en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.

Posteriormente, el gobierno envió un proyecto de ley publicado en el Registro Oficial No. 583 suplemento, donde se indica que el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es un tributo regulador para la economía dolarizada del país, utilizado para el control de la seguridad y la fluidez monetaria. Por este motivo, se propuso un incremento del 5 % en la tarifa de este gravamen, además de la implementación del crédito tributario. Este crédito será utilizado para compensar los pagos en los que se haya causado el impuesto en las importaciones de materias primas, productos de insumo y bienes de capital destinados a formar parte de los procesos productivos. Estos productos deben estar incluidos en una lista emitida por el Comité de Política Tributaria (Proyecto de Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, 2011).

La Corte Constitucional del Ecuador emite la sentencia No. 58-11-IN/22 y acumulados por facultades constitucionales y legales, y establece inconstitucional a la Ley de Fomento Ambiental, por utilizar métodos al contravenir al criterio de unidad de materia tributaria, por lo cual se la conserva hasta el 31 de diciembre 2023, además la función ejecutiva tiene la potestad de implementar nuevas reformas para así no tener brechas tributarias previstas en la normativa (Corte Constitucional del Ecuador, 2012).

En un año post pandemia como lo fue 2021 se mantuvo la tarifa del 5 % establecida desde 2011 por esta ley; sin embargo, en el 2022 según Decreto Ejecutivo No. 298 de diciembre 2021, el presidente de la República determinó la rebaja gradual del porcentaje de este tributo en 0,25 % por trimestre del año 2022 hasta establecer la tarifa del 4 % para 2023.

Tabla 2

Leyes reformativas que modifican la tarifa del impuesto a la salida de divisas desde 2008 al 2022

Leyes/Decretos	Año de publicación en el Registro Oficial	Año aplicar las reformas	Modificación de Tributos
Ley de Equidad Tributaria	R.O.242-3S,29/12/2007	2008	Creación de Impuesto a la salida de divisas con tarifa 0,5 %.
Reformas a la Ley de Régimen Interno y ley de equidad tributaria	R.O.497-S,30/12/2008	2009	Incremento de la tarifa del impuesto a la salida de divisas al 1%.
Reformas a la Ley de Régimen Interno y ley de equidad tributaria	R.O.94-S,23/12/2009	2010	Incremento de la tarifa del impuesto a la salida de divisas al 2 %.
Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado	R.O.583-S,24/11/2011	2011	Incremento de la tarifa del impuesto a la salida de divisas al 5% y creación crédito tributario ISD.
Ley Orgánica para el fomento productivo atracción de inversiones, generación de empleo, estabilidad y equilibrio fiscal	R.O.309-S,21/08/2018	2018	Mediante decreto el presidente de la república previa resolución favorable de la entidad rectora de las finanzas públicas podrá reducir gradualmente el porcentaje del Impuesto a la salida de divisas.
Decreto Ejecutivo 298	R.O.604-2S,23/12/2021	2022	Reducir progresivamente la tarifa del impuesto a la salida de divisas en 0,25 % cada trimestre en el transcurso del año 2022 hasta llegar a la tarifa 4 % aplicada en el 2023.

Según Puentes y Solano (2020), la recaudación del ISD ha experimentado un crecimiento significativo a causa de las reformas que le han sido aplicadas. Sin embargo, no cumple con su meta principal que

es impedir la salida de divisas fuera del país. De acuerdo con la data que proporciona la administración tributaria del Ecuador, por el período comprendido entre 2008 al 2014 se contempla un incremento progresivo en el recaudo del ISD de aproximadamente \$1 086 069,87, siendo el periodo 2014 el año más representativo con un ingreso de \$1 259 689 a pesar de solo haber incrementado en un 5 % en relación con el año 2013.

Sin embargo, en el 2015 se presentó una disminución del 12 % como secuela de la crisis mundial y la disminución del costo por barril de petróleo (Asencio *et al.*, 2018). Seguidamente en el 2016 se continúa observando un decrecimiento en el recaudo de este impuesto de 964 658 millones de dólares. Según Altamirano (2019), este fenómeno se atribuye a la finalización del auge económico que fue impulsado por el incremento en los precios del petróleo. Esto llevó a que en períodos anteriores, el presidente Rafael Correa realizara gastos excesivos en inversión social e infraestructura. Además, se suma a esto la depreciación del dólar en todos los países y el devastador terremoto del 16 de abril.

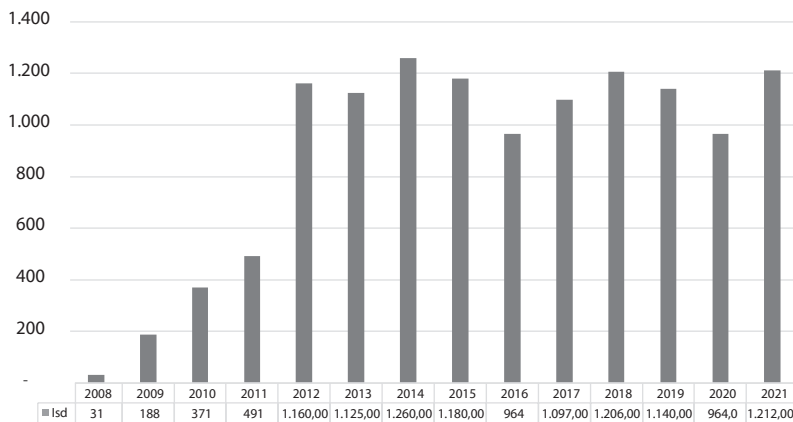
A pesar de esto, en 2017 la recaudación de impuestos mejoró ligeramente, gracias al aumento de las exportaciones y al incremento del consumo tanto por parte de los hogares como del gobierno general (Santana *et al.*, 2021). En 2018, se observó una notable cantidad de dinero recaudado, momento en el cual la administración del presidente Lenín Moreno introdujo una nueva normativa económica imperativa conocida como Ley de Fomento Productivo. Esta ley planteó la reducción del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) (Pesantez *et al.*, 2021).

El brote de la COVID-19 resultó una grave crisis sanitaria, afectando fuertemente a la economía mundial dejando una historia sin precedentes. En pocos meses, la pandemia de la COVID-19 pasó de ser una crisis de salud a una crisis económica mundial. La pandemia de 2020 ocasiona la contracción del PIB mundial, mayor a la crisis financiera del 2008, alcanzando casi el 10 % en la primera mitad de 2020 y con una valoración general 3,4 % en 2020.

La colisión suscitada por origen de la proliferación de la COVID-19 a nivel internacional, forzó a muchos países a cerrar sus fronteras e interrumpir más del 50 % de su actividad comercial. En el caso del territorio ecuatoriano, además de las dificultades ocasionadas por el declive del precio del barril de petróleo, la pandemia perjudicó la economía a nivel nacional, en consecuencia en 2019 el recaudo del ISD comenzó a disminuir en un 5 % (Bustamante, 2020). Asimismo, para el 2020 se observó otra disminución de \$964 093,10, originada por el incesante crecimiento de las importaciones. Con este ejemplo se observa que el impuesto regulador para evitar fuga de capitales no está cumpliendo con su objetivo.

Figura 2

Recaudación de Impuesto a la Salida de Divisas desde 2008 al 2021 (millones de dólares)



Nota. Datos obtenidos de la página web del Servicio de Rentas Internas.

Fernández (2004) contempla que la rentabilidad es un factor determinante de la presión tributaria, ya que las compañías más rentables se acogen a mayores beneficios, lo que les ayuda a cumplir con sus obligaciones a tiempo, sin embargo, las empresas menos rentables obtienen

resultados económicos bajos o incluso están ante la presencia de pérdidas contables, lo que a su vez les impide pagar sus obligaciones tributarias.

Autores como Arroba *et al.* (2018) afirman en su investigación que los efectos de los beneficios tributarios en la liquidez y la rentabilidad de las asociaciones de Economía Popular y Solidaria (EPS) concluyó que estas presentan liquidez y rentabilidad, ya que están libres del pago al impuesto a la renta, sin embargo, para acogerse a este incentivo, deben reinvertir sus utilidades y no repartirlas, caso contrario deberán pagar impuestos y estarán sujetas a multas, lo que provocara que su liquidez y rentabilidad disminuya. Gran parte de estas entidades utilizan esta ayuda para reinvertir su dinero en activos, con el fin de dar un mejor servicio logrando ser más rentables.

Finalmente, con base en los resultados obtenidos por Quispe y Ayaviri (2021) existe certeza de que la carga y presión tributaria tienen un efecto desfavorable en la inversión, liquidez y rentabilidad perjudicando el ciclo comercial, no obstante, si estos impuestos disminuyeran promoverán la mejora no solo de los ingresos, sino que también serían un ingrediente principal para incentivar a la inversión.

Materiales y métodos

El artículo científico presenta un enfoque cuantitativo, el cual hace uso de herramientas de análisis estadístico para comprobar hipótesis e identificar patrones de conducta (Queirós *et al.*, 2017). El diseño es no experimental con estructura transversal, puesto que, sus estudios son efectuados sin el manejo premeditado de variables y los fenómenos se contemplan en un momento exacto de la investigación (Hernández *et al.*, 2014). Se utiliza este diseño, debido a que, la investigación recopila datos estadísticos de fuentes oficiales, el cual comprende el estudio de fuentes estadísticas difundidas por instituciones gubernamentales, lo que ayuda a generar resultados sólidos (Corbetta, 2007).

La población seleccionada para este trabajo de investigación está conformada por las empresas con ingresos de más de 5 millones de dólares,

pertencientes al sector exportador denominadas como grandes empresas, que reportaron exportaciones en sus declaraciones de impuestos a la renta. Según López (2004), la población es un grupo de individuos u objetos que son el núcleo principal de la investigación de los cuales se pretende descubrir algo en el estudio. En función a la base de datos obtenidos de fuentes secundarias, recopiladas de entes gubernamentales tales como: Banco Central del Ecuador, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Servicio de Rentas Internas se presenta la siguiente tabla.

Tabla 3

Empresas activas durante los periodos 2008 al 2021 (miles de dólares)

Años	Empresas que cargaron el Formulario 101 (SuperCías)	Empresas que declararon exportaciones (bienes y servicios)
2008	50 537	2188
2009	57 243	2151
2010	60 477	2251
2011	58 415	1817
2012	64 245	1821
2013	69 024	1819
2014	72 961	2563
2015	76 416	2758
2016	79 053	2765
2017	81 966	2979
2018	85 084	3150
2019	87 952	3227
2020	90 648	3112
2021	89 156	3226

Nota. Datos obtenidos de la página web de la Superintendencia de Compañías.

Con los datos antes descritos se selecciona de manera aleatoria las grandes compañías del sector exportador. Según lo previsto en el Reglamento del Código de Producción comercio e inversiones (COPCI) en su

art. 106, clasifica a las empresas de acuerdo con su tamaño de ingresos y número de empleados, y es así que a una sociedad se la considera grande empresa cuando posee más de 5 millones de ingresos anuales y el número de empleos generados en la empresa sean mayores a 200 personas. Posteriormente se calcula la muestra, que constituye la porción característica de un conjunto poblacional de interés al que se le realizará el análisis, esta puede ser probabilísticas o no probabilística, cada una con clasificaciones de acuerdo con el alcance del estudio a realizar (Corbetta, 2007).

Para el examen cuantitativo de la investigación en curso se opta por una muestra probabilística, la cual implica estudiar grupos de una determinada población de manera aleatoria donde todos los elementos tengan la misma oportunidad de ser seleccionados (Hernández *et al.*, 201). En concordancia con lo anterior la muestra de los datos del estudio se elaboró con base en la fórmula utilizada en la investigación científica de Chávez *et al.* (2019) la cual establece que una de las mejores opciones para el cálculo de la muestra en un estudio de carácter científico es:

$$n = \frac{Nz^2 p \cdot q}{E^2(N-1) + Z^2 p \cdot q}$$

Bajo este concepto, la muestra se creó para cada año de estudio como se observa en la tabla a continuación:

Tabla 4

Grandes empresas exportadoras de bienes y servicios no petroleros del régimen general

Años	Grandes empresas del sector exportador
2008	243
2009	318
2010	323
2011	298
2012	298
2013	298

Años	Grandes empresas del sector exportador
2014	196
2015	336
2016	261
2017	261
2018	253
2019	270
2020	267
2021	275

Bajo este panorama, se establecen las variables independientes como dependiente. Para este estudio se considera la reforma impuesta en 2011 donde entra en vigor el crédito tributario del ISD, los ingresos obtenidos como exportadores tanto de bienes y servicios dentro de un periodo fiscal como variables independientes. Para la variable dependiente, se determina la rentabilidad de las empresas exportadoras. En la aplicación las variables independientes, se establece como una variable categórica a la reforma del ISD, sin embargo, al resto de las variables independientes se las cataloga como continuas. La información para determinar la variable dependiente se obtuvo según la metodología establecida por la SuperCias en el portal de información sector societario en la sección de indicadores financieros de compañías activas en los años evaluados en esta investigación. Como un variable de control se establece la presencia del COVID-19 tal como se ilustra en la siguiente tabla.

Tabla 5
Variables para utilizar en la investigación

Tipo de Variables	Variables	
Dependiente	Rentabilidad	Continua
Independiente	Reforma ISD	Categórica
Independiente	LN (Ingresos)	Continua
Control	COVID	Categórica

Según Baena (2014), las hipótesis son suposiciones, estas expresan lo que se trata de demostrar mediante la comprobación de hechos, es decir que permite establecer el vínculo que existe entre una variedad de variables, en esta investigación se comprobarán la siguiente hipótesis:

H_0 : La última reforma del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) tiene un efecto negativo en la rentabilidad de las empresas del sector exportador ecuatoriano

H_1 : La última reforma del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) tiene un efecto positivo en la rentabilidad de las empresas del sector exportador ecuatoriano.

Para la comprobación de la hipótesis planteada, el presente estudio de investigación ilustra un modelo econométrico utilizando la regresión cuantílica, mediante la cual se analiza y se ilustra de forma gráfica los datos recolectados. Con esta técnica se busca comprobar la incidencia de la última reforma del ISD en la rentabilidad financiera de las grandes empresas del sector exportador usando las variables antes planteadas.

De acuerdo con Huiman (2016), el análisis de regresión generalmente es uno de los métodos estadísticos más utilizados en este tipo de investigaciones cuantitativas, ya que permite modelar, es decir, aproximar a la realidad las relaciones entre variables. En relación con Acosta (2018), la regresión cuantílica fue introducida por primera vez por Koenker y Bassett (1978) y nace de la regresión lineal, puede ser usada para diferenciar la distribución completa de una respuesta continua o un cuantil propio de la respuesta entre grupos.

Según Staffa *et al.* (2019), la regresión cuantílica se subdivide en regresiones cuantílicas o decílicas. Las cuantílicas se refieren a los cuartiles y la regresión decílica se estipula a los deciles. En este trabajo se establece realizar la regresión cuantílica mediante cuartiles. La selección de la regresión cuantílica, de esta investigación, se la sustenta dado que estos modelos son útiles en las ciencias sociales.

De acuerdo con Calduch (2010), los datos que se recopilan en las ciencias sociales contienen distribuciones anormales. Según Porras (2015),

las pruebas de normalidad multivariante confirman si una serie de datos recolectados sostienen una distribución normal o no. En la misma línea, Herrera (2019) expone que su comprensión reside en el monto del valor p , a saber, la posibilidad de negar la hipótesis nula o de distribución de los datos. En ese marco, Molina (2017) plantea que un p valor menor a 0,5 % muestra que los datos tienen una distribución no normal. De acuerdo con lo planteado anteriormente se procede a realizar la prueba de Mardia, la cual establece si un conjunto de variables se distribuye de manera normal (Carpio, 2021), a través de la prueba de Anderson Darling con el fin de evidenciar que los datos estudiados presentan una distribución no normal.

Tabla 6*Prueba multivariante MARDIA*

Variabes	Estadístico	Valor p	Normalidad
Rentabilidad	9 045 506	<0.001	NO
Reforma ISD	8 113 227	<0.001	NO
LN (Ingresos)	7 212 350	<0.001	NO
COVID	11 459 178	<0.001	NO

Resultados

Una vez realizada la ejecución del modelo econométrico de regresión cuantílica. Se puede evidenciar a continuación los siguientes resultados correspondientes a cada cuantil, escogido para el estudio de carácter científico, que ayuda con la comprobación de la hipótesis planteada en el mismo. Según López y Mora (2007), los cuantiles son los puntos en los que se ha segmentado la población, lo que permite un análisis más preciso.

En relación con lo mencionado anteriormente, en este estudio de investigación, se ha optado dividir la distribución en cuartiles, es decir, cuatro partes homogéneas en tres cuartiles de 25 % cada uno. El primero de estos cuartiles fija el 25 % de los datos que representan a las cifras in-

feriores, el segundo establece el 50 % que representa a los datos más cerca de la mediana y el tercero el 75 % que son las cifras superiores.

Para el estudio de las cifras se utilizó el programa estadístico R, un lenguaje de programación que permite el análisis, modelado y visualización gráfica de datos, que posee un abanico de opciones de análisis estadístico, lo que le permite ser el modelo más usado en estudios con enfoque cuantitativo (Navarrete y Chávez, 2019). Asimismo, se dividieron los datos en dos periodos: 2008 al 2011, es decir, antes de la aplicación de la reforma tributaria que aumentó al 5 % vs. el 2012 al 2021, esto es, posterior a la reforma. Esta clasificación se sustenta en la Ley de Fomento Ambiental que consta en el registro oficial 583 del 24 de noviembre 2011, la cual promulga el incremento del ISD al 5 %. Del mismo modo se analizaron las empresas exportadoras con ingresos mayores a 5 millones de dólares.

El modelo econométrico que se utiliza en este trabajo de investigación es el siguiente:

$$ROA = \beta_1 REFISD + \beta_2 \ln(ING) + \beta_3 COVID + \varepsilon$$

Tabla 7

Información sobre las variables que forman parte del modelo econométrico

Variables	Descripción
ROA	Rentabilidad de las empresas exportadoras ecuatorianas
REFISD	Reforma del incremento al 5 % del ISD
(ING)	Logaritmo natural de los ingresos
COVID	Variable de control
β	Coefficiente de regresión a ser calculado en el modelo estadístico. Estima el efecto que tiene cada variable independiente sobre un cuantil específico de la variable dependiente.

Es importante indicar que el coeficiente de las variables independientes representa a un valor cuantificado que muestra el tanto por ciento de crecimiento o decrecimiento de la variable dependiente Y por cada

unidad de X que se incrementa. De la misma manera, la desviación estándar nos revela que tan dispersos se encuentran los datos.

Tabla 8

Resultados del primer cuartil

	Coeficientes	Desviación estándar	Estadístico t	Valor p
Intercepto	-0.05198	0.00923	-563.257	0.00000
REFISD	-0.00572	0.00149	-384.686	0.00012
Ln (Ingreso)	0.00370	0.00055	673.164	0.00000
COVID	-0.00251	0.00124	-201.657	0.04381

Nota. Elaborados en el programa R-Studio por las autoras.

La tabla 8 contiene los resultados obtenidos para el primer cuartil. El coeficiente de la primera variable independiente (REFISD) presenta un signo negativo, lo que significa que la variable independiente tiene un efecto negativo en la variable dependiente (ROA). Por tanto, se observa una disminución del 0.00572 respecto a la rentabilidad. Lo que demuestra que la última reforma del ISD tiene un impacto desfavorable en las empresas exportadoras desde el punto de vista de la rentabilidad.

Por otro lado, el coeficiente de la segunda variable demuestra una relación directa debido a su signo positivo. Se concluye que el aumento porcentual de esta variable independiente incrementa a la variable dependiente en un 0.00370, es decir, mientras más ingresos obtenga una empresa por su actividad, su rentabilidad será mayor.

La variable de control COVID presenta un coeficiente con signo negativo, lo que significa que tiene una relación inversa con la variable dependiente ROA con una disminución del 0.00251, lo que manifiesta que, al igual que la última reforma tuvo un impacto negativo en la rentabilidad de las empresas del primer cuartil en el periodo 2012-2021, el COVID afectó de manera similar la rentabilidad de estas en los periodos 2019-2021.

Tabla 9
Resultados del segundo cuartil

Variables	Coefficientes	Desv estandar	Estadístico t	Valor p
Intercepto	-0.06070	0.02121	-2.86205	0.00423
REFISD	-0.01333	0.00310	-4.30658	0.00002
Ln (ingreso)	0.00623	0.00127	4.90548	0.00000
COVID	-0.00610	0.00298	-2.04576	0.04085

Nota. Elaborados en el programa R-Studio por las autoras.

La tabla 9 presenta los coeficientes que representan el 50 % de la muestra, es decir, que, de los datos de la variable dependiente, el 0.50 se encuentran en la mediana. Al analizar el primer coeficiente de la variable independiente correspondiente al segundo cuartil podemos observar que presenta un signo negativo, es decir, tiene una relación poco nociva respecto a la variable dependiente, ya que, disminuyó en un 0.01333, lo que implica que las rentabilidades de las empresas con mediana rentabilidad se ven mayormente afectadas por la reforma del ISD. Si se compara el efecto de la reforma del ISD en la rentabilidad de las exportadoras del primer cuartil con la del segundo, se observa que el impacto es mayor en las exportadoras que se encuentra en el segundo cuartil.

Al igual que en el primer cuartil podemos encontrar que el coeficiente de la segunda variable no tiene una relación adversa respecto a la variable dependiente ya que muestra un signo positivo, es decir un incremento del 0.00623, lo que prueba que las empresas medianamente rentables, tienen mayores ingresos. Para finalizar, al estudiar la última variable que concierne al COVID, se contempla que esta afecta en menor proporción a las empresas con mediana rentabilidad, ya que presenta una disminución porcentual del 0.00610.

Tabla 10*Resultados del tercer cuartil*

Variables	Coefficientes	Desv estándar	Estadístico t	Valor p
Intercepto	-0.01739	0.03045	-0.57100	0.56803
REFISD	-0.02689	0.00480	-5.59998	0.00000
Ln (ingreso)	0.00715	0.00179	3.99550	0.00007
COVID	-0.01019	0.00517	-1.97056	0.04885

Nota. Elaborados en el programa R-Studio por las autoras.

De acuerdo con lo expuesto respecto al primer y segundo cuartil, se puede observar que, a las empresas más rentables, es decir, las que representan el 0.75 se ven afectadas por la reforma del ISD significativamente, ya que se visualiza una disminución del 0.02689 en la rentabilidad. De igual forma en lo que respecta a la variable independiente logaritmo natural de los ingresos, se observa que al igual que en los dos casos anteriores se cumple lo siguiente: mientras más ingresos, mayor rentabilidad, con un incremento del 0.00715. Por último, en lo referente a la última variable, la variable de control COVID tuvo al igual que las anteriores un impacto negativo, pero en menor proporción.

Conclusiones y discusión

De acuerdo con el análisis de este trabajo de investigación, los tributos son base fundamental para el crecimiento y armonía de la sociedad por medio de los ingresos del Estado, gracias a ellos el gobierno de cada país logra programar, planificar y crear programas y servicios para la ciudadanía como lo son los centros de salud, sistemas viales, centros de educación, centros policiales, entre otros. Por esa razón, el Estado busca implementar continuamente instrumentos y vías que le posibiliten la recaudación eficaz de cada impuesto sin perjudicar a los contribuyentes.

Uno de estos tributos es el ISD que fue implementado en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria el 29 de diciembre de 2007, con una tarifa del 0,5 %. Este impuesto se estableció con el objetivo de evitar la fuga de capitales hacia otros países, por lo que tiene un carácter regulador. Sin embargo, con el paso del tiempo, se han realizado reformas que han incrementado la tarifa del ISD, lo que lo ha convertido en uno de los tres principales impuestos de mayor recaudación en el Estado ecuatoriano. Este aumento en la tarifa ha generado un impacto directo en el tributo, dejando de ser eficaz en la tarea de evitar la salida de divisas al exterior y el crecimiento de las importaciones, lo que va en contra de su propósito original.

El presente estudio se fundamentó en el análisis del impacto de la reforma tributaria implementada en 2012, con la entrada en vigencia de la Ley de Fomento Ambiental, publicada en el registro oficial en noviembre de 2011. Esta reforma incluyó el aumento porcentual de la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y su repercusión en la rentabilidad de las grandes empresas del sector exportador. Este análisis confirmó la teoría planteada por Cardoso (2011), Sarmiento (2010), Quispe y Ayaviri (2021), Fernández (2004) y Arroba et al. (2018), quienes sostienen que un aumento en la carga tributaria y el pago de altos gravámenes impacta negativamente en la liquidez, rentabilidad e inversión de las empresas. Asimismo, sugieren que las empresas con mayor rendimiento se ven menos afectadas por el pago de impuestos en comparación con aquellas menos rentables, y que dicho pago de impuestos reduce la eficiencia de los recursos en un periodo fiscal dado.

De acuerdo con los resultados obtenidos con la ayuda del modelo econométrico de regresión cuantílica gracias al programa estadístico R, se pudo evidenciar que en los tres cuartiles (0.25, 0.50, 0.75), la variable rentabilidad se veía afectada negativamente por la última reforma del ISD donde el porcentaje pasó de 2 % a 5 %. Del mismo modo, la pandemia originada por el COVID-19 también tuvo un impacto negativo simultáneo. Sin embargo, esta afectación fue menor en las empresas con mayores ingresos.

También es importante destacar un aspecto positivo de esta reforma. Además de incrementar al 5 % el porcentaje del impuesto, se implementó el crédito tributario. Este crédito se utiliza para compensar los pagos generados por el impuesto en las importaciones de materias primas, productos de insumo y bienes de capital destinados a formar parte de los procesos productivos. Es importante señalar que estos productos deben estar incluidos en la lista emitida por el Comité de Política Tributaria. Sin embargo, esta reforma fue establecida como inconstitucional, por lo cual tiene un periodo de duración de 12 años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023 (Proyecto de Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, 2011).

Según los resultados obtenidos, se puede concluir que durante el período de 2008 a 2011, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) no tuvo un impacto significativo en la rentabilidad de las grandes empresas exportadoras, aunque sí afectó en mayor medida a las menos rentables. Sin embargo, durante el período de 2012 a 2021, la rentabilidad de las empresas se vio afectada por el incremento del porcentaje del impuesto del 2 % al 5 %, además de la introducción de un crédito tributario como incentivo que favoreció a las empresas más productivas. Por último, un factor negativo fue la pandemia de COVID-19, que afectó las finanzas de las empresas ecuatorianas. Estos hallazgos confirman la hipótesis nula, que sugiere que la última reforma del ISD tiene un efecto negativo en la rentabilidad de las empresas del sector exportador ecuatoriano.

El objetivo planteado para este trabajo de investigación se cumple exitosamente mediante la aplicación de un modelo estadístico de regresión cuantílica. Esto hace posible que el modelo presentado sea de gran utilidad para futuros estudios de carácter científico en el área tributaria y contable. Además, permite estudiar otras variables independientes como las importaciones y dependientes como la liquidez. También se exploran otros elementos del sector comercial para analizar el impacto del ISD en el flujo de fondos financieros provenientes de operaciones comerciales externas, especialmente en relación con el flujo de inversiones extranjeras

necesarias para el desarrollo socioeconómico, como lo indican Arévalo *et al.* (2013) y Asencio *et al.* (2018).

Referencias bibliográficas

- Acosta, M. (2018). Un análisis de cambio estructural en la persistencia de la inflación en México usando la regresión cuantílica. *El Trimestre Económico*, 85(337), 169-193.
- Aguirre, C., Barona, C., y Dávila, G. (2020). La rentabilidad como herramienta para la toma de decisiones: análisis empírico en una empresa industrial. *Revista Valor Contable*, 7(1), 50-64.
- Arévalo, V. y Solano, B. (2012). *Análisis del efecto del alza del impuesto a la salida de divisas en la liquidez de la economía ecuatoriana*. [Tesis de Grado]. Escuela Superior Politécnica del Litoral.
- Arroba, I. M., Tenesaca, M., Villalta, E. y Arroba, J. E. (2018). Los beneficios tributarios su incidencia en la liquidez y la rentabilidad de las Asociaciones de Economía Popular y Solidaria. *Ciencia, Técnica y Mainstreaming Social*, 1(2), 115. <https://bit.ly/3SDmOWH>
- Asencio Cristóbal, N., Asencio Cristóbal, L. y Tomalá Chavarría, M. (2018). El impuesto a la salida de divisas y su incidencia en la economía ecuatoriana, años 2014-2016. *Revista Científica Y Tecnológica UPSE*, 5(1), 83-89. <https://doi.org/10.26423/rctu.v5i1.303>
- Altamirano, E. (2019). *Análisis del impuesto a la salida de divisas como tributo regulador*. [Maestría en Tributación]. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://bit.ly/3I0QtUT>
- Baena Paz, G. (2014). *Metodología de la investigación*. Serie integral por competencias (Libro Online) (Issue 2017). <https://bit.ly/3OLpAYJ>
- Bárcena, A. y Kacef, O. (comps.) (2011). *La política fiscal para el afianzamiento de las democracias en América Latina Reflexiones a partir de una serie de estudios de caso*. <https://bit.ly/3ur21Oa>
- Bardomiano, O. (2014). *Ecuador: panorama y evolución económica reciente*. [https://doi.org/10.1016/S0185-0849\(14\)70424-4](https://doi.org/10.1016/S0185-0849(14)70424-4)
- Bastidas Quintana, M., Delgado Figueroa, E., Cueva Estrada, J. y Sumba Nacipucha, N. (2022). Impacto de la pandemia del covid-19 en el sector exportador no petrolero del Ecuador. *Revista Angolana de Ciencias*, 4(1). <https://bit.ly/49CXczV>

- Bustamante, R. (2020). Análisis del impacto económico originado por el Covid-19 en la recaudación del RISE, IVA, ISD E ICE en la zona 6 del Ecuador periodo 2018-2019 y 2020. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 43(1), 7728.
- Blancas, A. (2015). Fuga de capitales en México: análisis y propuesta de Medición. *Problemas del Desarrollo*, 46(181), 11-48. <https://doi.org/10.1016/J.RPD.2015.01.001>
- Calduch, R. (2010). *Métodos y técnicas de investigación en relaciones internacionales*. <https://bit.ly/3SZRFOL>
- Camino, S. y Brito, L. F. (2021). Ciclicidad de la política fiscal en Ecuador. *Revista de Análisis Económico*, 36, 49-84.
- Cardoso, R. (2011). O efeito da regulação trabalhista e tributária nos investimentos no brasil. *Ram Rev Adm Mackenzie*, 12(1678-6971).
- Carpio, E. (2021). Modelamiento de Relaciones entre Parámetros Físicoquímicos y Microbiológicos en Aguas de la Bahía Interior del Lago Titicaca-Puno (Perú) mediante Árboles de Predicción. *Revista Técnica de la Facultad de Ingeniería Universidad Del Zulia*, 44(3), 154-168. <https://doi.org/10.22209/rt.v44n3a02>
- Cepal. (2022). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2022. Naciones Unidas, Santiago.
- Chávez, M. A., Herrera, M., Zúñiga, M. A. y Zambrano, G. (2019). La rentabilidad de las grandes compañías en la elección de las BIG4: Caso ecuatoriano 2012- 2017. *Yachana Revista Científica*, 2528-8148. <https://bit.ly/3OKTnAK>
- Código Tributario, 38 Registro Oficial. (2005).
- Constitución de la República del Ecuador, 449 Registro Oficial (2008). www.lexis.com.ec
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social*. McGraw-Hill.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2012). Sentencia No. 58-11-IN/22 y acumulados (Vol. 593, Issue 2). www.corteconstitucional.gob.ec
- Delgado, A. (2022). Impuesto a transacciones financieras internacionales: Tasa Tobin e impuesto Robin Hood. *Olafinanciera UNAM*, 15(43). <https://doi.org/10.22201/fe.18701442e.2022.43.83486>
- Fernández, E. (2004). Los factores condicionantes de la presión fiscal empresarial española a partir de la información contable especial mención a las decisiones financieras. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 120, 125-159.

- Sanjurjo Ferreiro, A. (2014). *La Tasa Tobin: un impuesto sobre las transacciones financieras*. Repositorio Universidade Coruña. <https://bit.ly/3ODOYQI>
- Fuentes Gavilánez, L. E. y Morales Alarcón, C. H. (2019). Impuesto a la salida de divisas e inversión extranjera directa en el Ecuador. *Kairós. Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas*, 2(3), 42-48. <https://doi.org/10.37135/kai.003.03.04>
- Gaggero, A., Gaggero, J. y Rúa, M. (2022). Principales características e impacto macroeconómico de la fuga de capitales en Argentina. *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, 46(182). <https://doi.org/10.1016/j.rpd.2015.06.002>
- Gómez, C. E. (2015). *Impacto del impuesto a la salida de divisas en la balanza de pagos del Ecuador*. PUCE
- González, D. (2009). *La política tributaria heterodoxa en los países de América Latina*. Cepal Serie Gestión Pública, 70. <https://bit.ly/3whczT>
- Goya, J. y Arias, V. (2013). *Impuesto a la salida de divisas en Ecuador: ¿Un impuesto regulador o recaudatorio?* [Trabajo final para la obtención de Magister en Tributación]. Espae-Espol, Guayaquil.
- Hall, R. y Jorgenson, D. (1967). American Economic Association Tax Policy and Investment Behavior. *The American Economic Review*, 57(3), 391-414. <https://bit.ly/3SE37hA>
- Harris, B. (2009). *Corporate Tax Incidence and Its Implications for Progressivity*. <https://tpc.io/3upv0Sx>
- Hernández, Fernández, y Baptista. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill Education.
- Herrera, M. (2019). Efecto social en la convergencia de la ley tributaria ecuatoriana con las normas internacionales de información financiera a partir de la reforma fiscal del 2015. [Doctorado tesis]. Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Huilca, D. y Baño, Á. (2021). Vista de la reactivación de la economía ecuatoriana durante la pandemia por COVID-19. *Crítica y Derecho. Revista Jurídica*. <https://bit.ly/3uB1fy2>
- Huiman, R. (2016). *Análisis de la regresión cuantílica para la distribución del ingreso total mensual de la población económicamente activa ocupada de Lima Metropolitana*. [Tesina para optar el título profesional de Licenciado en Estadística]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Jumbo, D., Campuzano, J. Vega, F. y Luna, Á. (2020). Crisis económicas y covid-19 en Ecuador: impacto en las exportaciones. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(6). <https://bit.ly/3uJhl8J>

- Koenker, R. y Bassett, G. (1978). Regression Quantiles. *Econometria*, 46, 33-50. <https://bit.ly/3HWbnVc>
- Lara Haro, D. M., Villacis Uvidia, J. F., Cardoso Carrasco, D. y Vallejo Chávez, W. G. (2019). Política regulatoria impuesto a la salida de divisas en Ecuador. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://bit.ly/3SZbRA3>
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial Suplemento 242 (2007). www.lexis.com.ec
- López, P. L. (2004). Población Muestra y Muestreo. *Punto Cero*, 09(08).
- López, H. A. y Mora, H. M. (2007). Cálculo de los estimadores de regresión cuantílica lineal por medio del método ACCPM. *Revista Colombiana de Estadística*, 30(1), 53-68.
- Macías Pacheco, F. Villamar, A. y Álava, M. F. (2019, abril). *La recaudación de impuestos y los niveles de pobreza en el Ecuador*. <https://bit.ly/49xnTGo>
- Martínez Ortega, R. M., Tuya Pendás, L. C., Martínez Ortega, M., Pérez Abreu, A. y Cánovas, A. M. (2009). EL coeficiente de correlación de los rangos de Spearman caracterización. *Revista Habanera de Ciencias Médicas*, 8(2), abril-junio. Universidad de Ciencias Médicas de La Habana. Ciudad de La Habana, Cuba
- Molina, M. (2017). ¿Qué significa realmente el valor de p? *Rev Pediatr Aten Primaria*, 19, 377-381.
- Navarrete, O. y Chávez, M. A. (2019). *Estadística para contadores y auditores con R*. <https://bit.ly/3HViu05>
- OECD. (2021). The OECD classification of taxes and interpretative guide. Revenue Statistics.
- Orellana, A., y Condo, D. (2014). *Evidencia del impuesto a la salida de divisas como herramienta para la reducción de la carga fiscal*. Universidad del Azuay, 1-145. <https://bit.ly/3wjABu7>
- Pesantez Cedeño, Z. F., Aguilar Granizo, C. D., y Pérez Sampedro, J. R. (2021). Análisis del impuesto a la salida de divisas en las exportaciones no petroleras ecuatorianas 2013-2019. *ECA Sinergia*, 12(2), 136. https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i2.3132
- Pincay Durán, A. I., Pincay Durán, Y. G., Cañarte Quimis, L. T. y Durán Vera, M. O. (2019). Implicaciones tributarias de la ley orgánica para el fomento productivo sobre el sector agropecuario ecuatoriano. *RECIMUNDO*, 3(2), 138-164.
- Porrás, J. (2015). Comparación de pruebas de normalidad multivariada. *Anales Científicos*, 77(2), 141-146. <https://doi.org/10.21704/ac.v77i2.483>

- Puente, M. I. y Solano, K. (2020). Efectos del impuesto a la salida de divisas en el sector importador de Riobamba, Ecuador. *Revista Académica y Negocios*, 5(0719-6245), 1-8. <https://bit.ly/4bCct64>
- Proyecto de Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, MEMORANDO No. PAN-FC-011-18 (2011).
- Queirós, A., Faria, D. y Almeida, F. (2017). Strengths and Limitations of Qualitative and Quantitative Research Methods. *European Journal Of Education Studies*, 3(9). <https://doi.org/10.5281/zenodo.887089>
- Quispe, G. y Ayaviri, D. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *Retos*, 11(22), 251-270. <https://doi.org/10.17163/ret.n22.2021.04>
- Ramírez, J. y Carrillo, P. (2020). Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta del Ecuador 1. *Revista de CEPAL*, 131.
- Regalado, G., González, R., Plaza, M. y Morán, E. (2020). Factores determinantes del Impuesto a la salida de divisas y su influencia con la inversión extranjera en el Ecuador. *Revista Espacios*, 41, 1-13.
- Rodríguez, C. (2021). Financiarización de la política fiscal y su impacto sobre la deuda pública de Colombia entre 1996-2015. *Cuadernos de Economía*, 40(82), 253-282.
- Rodríguez, C. A., Neira, A. J., Salinas, L. G. y Malla, F. (2022). Comportamiento de las recaudaciones tributarias en la zona de planificación 7 de Ecuador, entre los periodos 2010 al 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 3811-3825. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2130
- Sarmiento, J. (2010). Identificación del impacto de la carga fiscal en las pymes de Bogota a a partir del contexto latinoamericano nacional y regional. *Contabilidad Cuadernos*, 11, 201-237.
- Santana Ramírez, J. A., Gaspar Santos, M. E. y Moreno Arvelo, P. M. (2021). Impuesto a la salida de divisas y sus efectos en la economía ecuatoriana. *Iustitia Socialis*, 6(10), 105. <https://doi.org/10.35381/racji.v6i10.1173>
- Sheng, D. y Hong P. (2020). Characteristics of and public health responses to the coronavirus disease 2019 outbreak in China. *Journal of Clinical Medicine*, 9(2). MDPI. <https://doi.org/10.3390/jcm9020575>
- Staffa, S., Kohane, D. y Zurakowski, D. (2019). Quantile Regression and Its Applications: A Primer for Anesthesiologists. *Anesthesia and Analgesia*, 128(4), 820-830. <https://doi.org/10.1213/ANE.0000000000004017>
- The World Bank. (2013). Tax at a Glance for ECA countries.

- Thomé, M. E. y Mera Bozano, E. (2020). *Eliminación del Impuesto a la Salida de Divisas y su impacto en la recaudación tributaria en el Ecuador*. Repositorio Universidad Técnica de Ambato. <https://bit.ly/3SBUaFv>
- Torres, W. y Ochoa, W. (2017). Efectos del impuesto a la salida de divisas en la balanza comercial intersectorial. *Yura: Relaciones Internacionales*, 11, 377-397.
- Tregear, M. (2021). Análisis de una política tributaria para impulsar la acumulación en las Pyme mexicanas, 2004-2018. *Análisis Económico*, 36(92), 109-126. <https://bit.ly/3T2IQnm>
- Tulcanaza Jara, E. y Almeida Argothy, L. (2020). *Análisis del impuesto a la salida de divisas en Ecuador*. Universidad Técnica del Norte.
- Urgilés, G. y Chávez, K. (2017). Evolución de la recaudación tributaria y gasto público en el Ecuador durante la última década. *Visión Empresarial*, 7, 139-155. <https://doi.org/10.32645/13906852.313>
- Zapata, J. G. y Ariza, N. (2005). Eficiencia y equidad de la política tributaria y su relación con el gasto público en la comunidad Andina, el caso de Colombia. *Coyuntura Social*, 33, 103-128. <https://bit.ly/3SFZrfr>

María Alexandra Chávez Pullas (Coordinadora)

Economista, Máster en economía. Con un diplomado en tributación y especialista en NIIF, Doctora en Contabilidad con más de quince años de experiencia como docente universitaria, formando numerosas generaciones de estudiantes en principios y prácticas contables.

Además de la labor docente, se ha desempeñado como contadora en varias empresas donde ha aplicado sus conocimientos teóricos en entornos empresariales prácticos, brindándole una perspectiva sobre los desafíos y las necesidades contables del sector empresarial, enriqueciendo su enseñanza y la investigación.

Sus aportes a la investigación incluyen temas contables y tributarios, participando en ponencias nacionales e internacionales, contribuyendo al avance del conocimiento en este campo.

Directora de Carrera de Contabilidad y Auditoría (2014-2019), Docente Auxiliar 1, Integrante del Grupo de Investigación GIFCA, de la Universidad Politécnica Salesiana, sede Guayaquil. Como miembro activo de la comunidad académica participa en la revisión de programas de estudios y colabora en los proyectos de investigación.

Su dedicación en formación de profesionales contables se refleja en su enfoque práctico y orientado al mundo real en el aula, preparando a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mercado laboral con confianza y competencia.

Integrantes del Grupo de Investigaciones Financieras y Contables Aplicadas (GIFCA) que participaron en estas investigaciones

Rossana Jaidí Chenche González
Carmen Isabel Pesantez Urgiles
Gabriel Eduardo Baque León
Liz Marian Gálvez Zambrano
Dayana Javiera Calvo Ayovi
Bryan Anthony Orozco Ruiz
Jenny del Carmen Marcillo Hidalgo
Rita Isaura Moreira Burgos
Cindy Jessenia León Salavarría
Mercedes Anahí Meza Mero
Noelia Giselle Jiménez Martínez
Ana Gabriela Ramírez Borbor
Diana Cecibel Quishpillo Pilco
Arianna Gabriela Jácome Barzola

